



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

27 de enero de 2003

Número 10

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a Marta Gil Lacruz 1766

RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Francisco Javierre Lardiés 1766

RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María Angelina Lázaro Alquézar . 1766

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Fernando Pueyo Baldellou 1767

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 7 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» 1767

ORDEN de 10 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Torralba-Fortún.» instituida en Zaragoza 1776

ORDEN de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la financiación de las obras de rehabilitación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 26 de diciembre de 2002 1777

ORDEN de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Protocolo de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (eeb) y medidas colaterales con fecha 17 de octubre de 2002. 1779

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de becas de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, en la Dirección General de Tributos 1780

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1780

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1780

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1781

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1781

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1781

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1781

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1781

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1782

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 1782

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio 1782

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Economía 1782

ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Economía 1783

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delega, en sus Direcciones Provinciales, el ejercicio de competencias relativas a los Programas de promoción del empleo autónomo, del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la contratación estable y de calidad 1783

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 23 de diciembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria, para el año 2003, de ayudas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral de las personas con especiales dificultades en el marco del Programa Operativo del Objetivo 3 (FSE) para el período 2000-2006 1784

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a las actividad deportiva, a favor de Ayuntamientos y Mancomunidades para los XIX y XX Juegos Escolares en el año 2002 1788

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a las actividad deportiva, a favor de Ayuntamientos y Mancomunidades para Juegos Escolares en el año 2002 1789

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a la subvención concedida con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva, al Club Atletico Olimpo para la Copa Aragón Escolar de Campo a traves en el año 2002 1790

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva, a Colegios privados y Entidades privadas para el año 2002 1791

RESOLUCION, de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, iniciando el procedimiento de delimitación del entorno de protección del abrigo con pinturas rupestres denominado «Solana del Pudial», localizado en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel), y abriendo un periodo de información pública 1792

RESOLUCION, de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, iniciando el procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Obón (Teruel), y abriendo un periodo de información pública 1794

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ORDEN de 16 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda de Zaragoza en el procedimiento ordinario 444/95-C promovido por Calogas, S. A. 1808

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION del Hospital General Obispo Polanco de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 8/02 1808

RESOLUCION del Hospital General Obispo Polanco de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 10/02 1808

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de material sanitario para anestesia y reanimación 1808

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se anula la convocatoria del concurso de determinación de tipo de tiras reactivas 1809

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita 1809

CORRECCION de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso por procedimiento abierto, para el suministro de productos cárnicos frescos en las Residencias Cesaraugusta e Infanta Isabel de Zaragoza, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el año 2003 1809

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1816
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1816
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1816
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1817
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1817
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1817
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios	1817
PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S. A. CORRECCION de errores del anuncio publicado en el BOA relativo a la licitación de las obras: Segunda fase de urbanización de la Plataforma Logística de Zaragoza	1818

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, relativo a disolución por fusión e integración de asociación	1818
ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, relativo a modificación de estatutos	1818

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de enero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de 13 de diciembre de 2002, de declaración de interés supramunicipal de la Plataforma Logística-Industrial «Platea Gestión» de Teruel	1818
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	1818

NOTA INFORMATIVA de los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de noviembre de 2002	1820
---	------

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	1824
--	------

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre	1832
--	------

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA- Aragón)	1833
--	------

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados, de la incoación de expediente por presunta infracción a la Ley sobre epizootias	1835
--	------

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación	1835
---	------

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas	1835
--	------

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas	1835
---	------

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo	1836
---	------

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo	1836
---	------

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a don Francisco Javier Palomino Hidalgo, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0112/01 y 02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	1836
---	------

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo	1836
---	------

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Fomento relativo a la convocatoria para la adhesión de empresas al Club 400 .	1837
---	------

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 1838

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 1838

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. 1839

RESOLUCION de 8 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto de Explotación Porcina de Cebo y Almacén Henil, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Manuel Marco Laplaza e Hijos 1839

RESOLUCION de 15 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y explotación de una granja porcina de madres en el T.M. de Castiliscar (Zaragoza), promovida por Porcinos Campo Real, S. L. 1839

RESOLUCION de 15 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la Cantera «La Loma» en el T.M. de Martín del Río (Teruel), promovido por Prefabricados Montalbán, S. L. 1839

RESOLUCION de 9 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación porcina de selección de madres, en T.M. de Sabiñánigo (Huesca) y promovida por Gratal Genética, S. A. 1839

RESOLUCION de 9 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación porcina de multiplicación, en T.M. de Albalate de Cinca (Huesca) y promovida por Carnes Binéfar, S. A. 1840

RESOLUCION de 14 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación de explotación de cría de codornices, en el T.M. de Alforque (Zaragoza) y promovida por M^a Pilar González Yáguez 1840

RESOLUCION de 8 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública los Estudios de Impacto Ambiental de dos proyectos de explotación porcina, en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovidos por Exporci, S. L. 1840

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, de la resolución recaída en el expediente disciplinario a D^a Concepción Saavedra Alcalá 1840

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

221 *RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a Marta Gil Lacruz.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 56 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de Psicología Social, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a doña Marta Gil Lacruz, con documento nacional de identidad número 20.099.660, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Social de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Psicología y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétiz Calvo.

222 *RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Francisco Javierre Lardiés.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 46 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de

Ingeniería Mecánica, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Carlos Francisco Javierre Lardiés, con documento nacional de identidad número 18.164.542, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétiz Calvo.

223 *RESOLUCION de 11 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María Angelina Lázar Alquézar.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 20 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de Economía Aplicada, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D^a María Angelina Lázar Alquézar, con documento nacional de identidad número 25.441.770, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétiz Calvo.

224 RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Fernando Pueyo Baldellou.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 (BOE de 12 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 41 de las de la Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Fernando Pueyo Baldellou, con documento nacional de identidad número 73.193.683, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Análisis Económico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 13 de enero de 2003.—El Rector, Felipe Pétiz Calvo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

225

ORDEN de 7 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La Ley 1/2002, de 13 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, preveía, en su disposición transitoria cuarta, que la asamblea constituyente del Colegio, aprobara los Estatutos del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Cumplido el trámite anterior, la Presidenta del Colegio ha solicitado la inscripción de tales Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón.

La Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, establece, en el artículo 19, que los Estatutos aprobados por los Colegios, serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa calificación de legalidad, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Por su parte, el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

Una vez subsanados por el Colegio los defectos observados en el informe desfavorable sobre la legalidad de los Estatutos, procede determinar la inscripción de los mismos.

Por cuanto antecede, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción de los Estatutos del Colegio Profesional de Decoradores de Aragón en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 7 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO: ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE ARAGON

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Naturaleza jurídica.

El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, de conformidad con lo estable-

cido en la Ley 1/2002 de 13 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón, constituye una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.—Normativa reguladora.

El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón se regirá por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y sus posteriores modificaciones mediante la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, Ley 7/1997 de 14 de abril y Real Decreto/Ley 6/2001, de 23 de junio, por la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios de Aragón, por el Real Decreto 174/2001, de 13 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, por estos Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los del Consejo General de Colegios, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas en las normas estatales y autonómicas.

Artículo 3.—Composición.

El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón integrará en su ámbito territorial a quienes posean la titulación de Diplomados Universitarios en Trabajo Social y/o Asistentes Sociales, siendo obligatoria su incorporación al Colegio para el ejercicio de la profesión, a excepción de los supuestos que legal o estatutariamente se establezcan.

Artículo 4.—Ámbito territorial y domicilio.

1.—El ámbito territorial del Colegio será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—El domicilio o sede social del Colegio radicará en la Calle Conde Aranda 43, entresuelo izquierda de Zaragoza, sin perjuicio de poder efectuarse el cambio del mismo o celebrarse reuniones en cualquier otro lugar del territorio de la Comunidad de Aragón, cuando así lo acuerden sus órganos de gobierno.

Artículo 5.—Relaciones con la Administración y el Consejo General.

1.—Este Colegio, para todo lo que atañe a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para todo lo que se refiera a los contenidos de la profesión, se relacionará con los Departamentos del Gobierno de Aragón cuya competencia guarde alguna relación con la misma y, especialmente, con el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

2.—El Colegio mantendrá con el Consejo General de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales las relaciones que legal y estatutariamente correspondan.

Artículo 6.—Emblema oficial.

El emblema profesional será el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966, circundado por la inscripción «Diplomados en trabajo social y asistentes sociales».

TÍTULO II FINES Y FUNCIONES

Artículo 7.—Fines.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, los siguientes:

- a) Ordenar el ejercicio de la profesión.
- b) Velar por la ética y dignidad profesional de los colegiados.
- c) Representar los intereses generales de la profesión y en especial ante la Administración y otras entidades públicas y privadas.
- d) Velar para que el ejercicio de la profesión sirva a los intereses de la sociedad.
- e) Defender los intereses profesionales de los colegiados.
- f) Promover la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.
- g) Velar para que en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos.
- h) Impulsar y promover las políticas sociales encaminadas al bienestar de todos los ciudadanos en Aragón.

Artículo 8.—Funciones.

1.—El Colegio, para el cumplimiento de sus fines, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Adoptar, en el ámbito de su competencia los acuerdos necesarios para ordenar el ejercicio profesional y cuidar que éste alcance el adecuado grado de calidad y sirva a los intereses generales.
- b) Velar por la ética y dignidad de los colegiados y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los ciudadanos.
- c) Participar en la elaboración de los planes de estudio y, en su caso, informar las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, manteniendo contacto permanente con los mismos, así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la actividad profesional de los nuevos profesionales.
- d) Dictar las normas deontológicas, en su ámbito competencial y territorial que sean complementarias y desarrollen las contenidas en el Código Deontológico estatal dictado por el Consejo General de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- e) Exigir a los colegiados/as la observancia y el respeto de la legislación vigente, el cumplimiento de los Estatutos profesionales y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, así como las normas y decisiones que los órganos colegiados adopten en materia de su competencia y de los emanados del Consejo General.
- f) Ejercer la representación y defensa de la profesión, en el ámbito de la Comunidad de Aragón, incluyendo su función social, ante las Administraciones Públicas, Instituciones públicas y privadas, Tribunales y particulares, con legitimación para ser parte en todos los litigios que afecten a los intereses profesionales y con la posibilidad de ejercitar el derecho de petición, de conformidad con la ley, y de impulsar todas las reformas legislativas que considere justas en defensa de la profesión.
- g) Ejercer la facultad disciplinaria sobre los colegiados en el orden profesional y colegial.
- h) Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal dentro del ámbito de la profesión.
- i) Procurar la armonía y la colaboración entre los colegiados/as, interviniendo, previa solicitud, mediante conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales se susciten entre los colegiados/as.
- j) Establecer baremos de honorarios orientativos para el ejercicio de la profesión.
- k) Encargarse del cobro de las percepciones y remuneraciones u honorarios profesiones a petición de los colegiados/as, en los casos en los que el Colegio cree los servicios oportunos para ello.
- l) Informar en los procedimientos administrativos y judiciales en que se discutan honorarios profesionales.

m) Aprobar sus presupuestos y programas y regular y fijar las aportaciones económicas de los colegiados/as.

n) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma que afecten a la regulación del ejercicio de la profesión.

ñ) Organizar cursos y otras actividades de carácter formativo y de perfeccionamiento profesional.

o) Participar en los Consejos y organismos consultivos de la Comunidad, en materias de competencia de la profesión y cuando así lo establezca la normativa vigente.

p) Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados/as, en ejercicio libre de la profesión, que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismos, según proceda, así como a todos aquellos profesionales que lo soliciten.

q) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados/as, de carácter profesional, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos.

r) Colaborar con las Administraciones Públicas en materias de sus respectivas competencias y ejercer aquellas funciones que les encomienden, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones vigentes.

s) Visar, a petición de los colegiados/as, los trabajos profesionales, según los criterios que se establezcan. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes.

t) Establecer acuerdos, convenios o conciertos con la Administración, instituciones, entidades y particulares para el desarrollo de servicios y programas.

u) Dar apoyo al profesional colegiado/a en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

v) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión y de los colegiados/as y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

2.—El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene el carácter general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en consecuencia asume las funciones reconocidas en la Ley 2/1998, de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón a los Consejos de Colegios, de conformidad con el artículo 29 de la mencionada ley.

TITULO III DEL EJERCICIO DE LA PROFESION Y DE LOS COLEGIADOS

CAPITULO I DEL EJERCICIO DE LA PROFESION

Artículo 9.—Requisitos del ejercicio profesional.

Son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social o de Asistente Social.

b) Hallarse incorporado al Colegio donde radique su domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que pueda ejercer su actividad en todo el territorio del Estado siempre que comunique, a través del Colegio al que pertenezca, a los Colegios distintos al de su adscripción, las actuaciones que vaya a realizar en sus demarcaciones, a fin de quedar sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria.

c) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las

funciones propias del trabajo social. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución firme de incapacidad.

d) No hallarse inhabilitado o suspendido, en virtud de sentencia firme, para el ejercicio de la profesión.

e) No hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del correspondiente Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 10.—Adquisición de la condición de colegiado.

1.—La incorporación al Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón exigirá, al menos, la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio, a la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de la finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

Los profesionales cuyo título de Trabajador/a Social haya sido expedido por otros Estados miembros de la Unión Europea deberán presentar la correspondiente credencial de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España o de su homologación. En los casos de títulos expedidos por países terceros, acompañarán la correspondiente credencial de homologación de su título al español de Diplomado/a en Trabajo Social.

c) Satisfacer la cuota de incorporación que determine el propio Colegio. En el caso de que el solicitante ya hubiera estado inscrito en otro Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales será suficiente que aporte certificación de este último, acreditativa de haber hecho efectiva la cuota de inscripción.

2.—La Junta de Gobierno del Colegio comprobará el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado anterior y dictará resolución expresa en el plazo de un mes. En el caso de no recaer resolución, se entenderá estimada.

La solicitud de colegiación será denegada por la Junta de Gobierno en los siguientes casos:

a) Insuficiencia o duda sobre la autenticidad de la documentación aportada por el solicitante, en cuyo caso se abrirá la oportuna investigación.

b) No reunir la documentación aportada las condiciones exigidas por la legislación vigente y los presentes Estatutos.

c) Cuando los interesados estén cumpliendo condena impuesta mediante sentencia o resolución firme que implique la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

d) Estar cumpliendo sanción derivada de expediente disciplinario o colegial.

Los supuestos a que se hace referencia a los apartados b) y c), del apartado anterior sólo producirán efectos mientras subsista la condena o sanción.

3. El acuerdo denegatorio, debidamente fundamentado, será notificado, en el plazo máximo de un mes, al solicitante quien podrá recurrir de conformidad con el artículo 45 de estos Estatutos.

Artículo 11.—Pérdida y suspensión de la condición de colegiado.

1.—La pérdida de la condición de colegiado/a se producirá en los siguientes supuestos:

a) Por dejar de satisfacer las cuotas colegiales en el plazo de un año, previo requerimiento de pago y audiencia del colegiado/a.

b) Por sentencia judicial firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio profesional, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

c) Por sanción firme de expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario.

d) Por baja voluntaria del interesado por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

2.—La reincorporación al Colegio requerirá el cumplimiento de los mismos requisitos que se exijan para la incorporación, si bien el solicitante tendrá que acreditar, si procede, el cumplimiento de la pena o sanción, cuando éste haya sido el motivo de la baja. Si el motivo hubiera sido la falta de pago de las cuotas, el solicitante tendrá que satisfacer la deuda pendiente, más los intereses legales desde la fecha de requerimiento. En todo caso habrá de abonarse la cuota de incorporación prevista en el artículo 10.

3. La suspensión de la condición de colegiado se producirá por sanción firme acordada en expediente disciplinario al concurrir alguna de las causas de infracción grave establecidas en el artículo 38 de los Estatutos.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 12.—Derechos de los colegiados/as.

Son derechos de los colegiados/as:

a) Conservar su condición colegial, exceptuando los casos a los que hace referencia el artículo 11 de los presentes Estatutos.

b) Contar en el ejercicio profesional o con motivo del mismo, con la defensa por parte del Colegio ante las autoridades, Entidades o particulares.

c) Obtener respaldo de la Junta de Gobierno para sus justas reclamaciones relativas al ejercicio profesional.

d) Participar en la gestión corporativa y, por tanto ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos de los órganos de Gobierno del Colegio.

e) Ejercer la profesión con plena libertad, dentro del marco jurídico, estatutario y deontológico.

f) Utilizar los locales del Colegio para reuniones y actos de carácter profesional o colegial, así como de los demás bienes y servicios, previa solicitud y confirmación de la Junta de Gobierno.

g) Formular sugerencias y éstas sean recogidas y tratadas en las reuniones de la Junta de Gobierno, previa inclusión en el orden del día.

h) Ser informado de la actuación profesional y social del Colegio mediante boletines, guías, anuarios y otras publicaciones.

i) Beneficiarse de las actividades y los servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.

j) Acceso a las ayudas y disfrute de los premios y honores previstos en estos Estatutos.

k) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar para el correcto ejercicio profesional, así cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.

l) Guardar secreto respecto de cuantos hechos y noticias conozcan por razón de su actuación profesional y obtener la protección del Colegio en el uso y mantenimiento del secreto profesional

m) Exigir del Colegio el visado de los trabajos profesionales.

n) Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos en los presentes Estatutos.

Artículo 13.—Deberes de los colegiados.

Son deberes de los colegiados/as:

a) Ejercer sus funciones profesionales con ética y competencia, respetando el código deontológico de la profesión.

b) Interesarse por las actividades y los problemas colegiales, así como por el mejor cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

c) Ajustar su actuación profesional a las exigencias legales y estatutarias de la organización colegial y someterse a los acuerdos adoptados por el Colegio a través de sus diferentes órganos de Gobierno.

d) Comunicar al Colegio los cambios de residencia o domicilio o de situación profesional.

e) Informar al Colegio de los cargos relacionados con la profesión que ejerzan en organismos oficiales o en cualquier entidad.

f) Comunicar al Colegio los casos de intrusismo profesional o ejercicio ilegal de la profesión que conozcan.

g) Satisfacer, dentro de plazo, las cuotas y demás obligaciones económicas que correspondan.

h) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar información en los asuntos de interés profesional que se les solicite y aquellos otros que los colegiados/as consideren oportuno y favorecer el desarrollo de los programas y servicios que preste el Colegio.

i) Actualizar su formación, reciclando conocimientos y metodologías para así poder ejercer la profesión de modo que se proyecte como un servicio a los demás.

j) No revelar ningún hecho ni dar a conocer ningún documento que afecte a un usuario, de los que hubieren tenido noticia en razón del ejercicio profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales en caminadas al correcto tratamiento de los casos.

k) Comparecer ante los órganos colegiales cuando sean requeridos para ello

l) Contribuir al mayor prestigio del Colegio y al mejor cumplimiento de sus fines.

m) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y los demás colegiados.

n) Cualesquiera otros deberes que se deriven de estos Estatutos o de las prescripciones legales, éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

TITULO VI

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 14.—Organos de gobierno.

Son órganos de Gobierno del Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

CAPITULO I ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.—Naturaleza y composición.

La Asamblea General, supremo órgano del Colegio, está compuesta por el Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y por todos los colegiados, presentes o legalmente representados.

Artículo 16.—Funciones.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Aprobar los Estatutos del Colegio, los Reglamentos de Régimen Interior, y las normas rectoras de organización y funcionamiento así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos y programas para el siguiente ejercicio y la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior.

c) Aprobar las normas deontológicas que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón complementen el Código Deontológico de la profesión de ámbito estatal y sus modificaciones.

d) Elegir a los miembros de la Junta de Gobierno cuando

hayan quedado vacantes algunos de los cargos, hasta las próximas elecciones.

e) Aprobar la memoria anual de actividades.

f) Acordar la fusión, absorción y en su caso, disolución del Colegio y, en tal supuesto, el destino a dar a sus bienes, para elevar la correspondiente propuesta a la Comunidad Autónoma de Aragón

g) Adoptar acuerdos sobre las cuestiones que figuren en el orden del día.

h) Exigir responsabilidad del Presidente y de los restantes miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, moción de censura contra los mismos.

i) Determinar las cuotas y aportaciones económicas que los colegiados/as deban satisfacer al Colegio.

j) Decidir sobre todas las cuestiones de la vida colegial que legal o estatutariamente le sean atribuidas.

Artículo 17.—Funcionamiento.

1.—Las Asambleas Generales puede se ordinarias o extraordinarias.

2.—La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año. La primera de ellas, en el primer trimestre del año para ser sometidas a su aprobación las cuentas generales de ingresos y gastos y la memoria de actividades del ejercicio anterior y la segunda dentro del último trimestre, para la aprobación del presupuesto y programa de actividades del siguiente ejercicio.

3.—Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán a iniciativa de la Junta de Gobierno o a solicitud del 10% del total de los colegiados con expresión de los asuntos concretos que hayan de tratarse en las mismas.

4.—Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de quince y ocho días respectivamente.

5.—La convocatoria de la Asamblea General se efectuará por medio de comunicación escrita dirigida a cada colegiado, con expresa indicación del orden del día, lugar, fecha y hora. Sobre las cuestiones que no figuren en aquel no se podrá tomar ningún acuerdo.

6.—Todos los colegiados/as tienen el derecho de asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la representación y el voto por delegación, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, debiendo recaer dicha autorización en otro colegiado.

Sólo serán válidas las representaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo a la Asamblea.

Artículo 18.—Constitución y toma de acuerdos.

1.—La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados, y en segunda convocatoria que se celebrará media hora después cualquiera que fuese el número de colegiados/as, presentes o legalmente representados, salvo en aquellos en que fuese exigible un quorum especial.

2.—La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. No obstante, los acuerdos que versen sobre fusión, absorción o disolución del Colegio requerirán una mayoría cualificada de dos tercios de los colegiados/as.

3.—Los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General serán ejecutivos y vincularán a todos los colegiados/as.

4.—De cada sesión se levantará acta en la que se harán constar las circunstancias de lugar, asistencia, asuntos tratados e intervenciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente/a y el Secretario/a. Copia de dicha Acta será remitida a los colegiados/as en unión de los presu-

puestos, programas, memorias y cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior así como demás documentación que haya sido soporte de la Asamblea General celebrada.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

CAPITULO II JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 19.—Naturaleza y composición.

1.—La Junta de Gobierno es el órgano colegial representativo y ejecutivo al que corresponde el gobierno y la administración del Colegio, con sujeción a la legalidad vigente y a los presentes Estatutos.

2.—La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y un número mínimo de tres vocales. Podrá ampliarse en un 25% el número de sus miembros durante el período de mandato de la misma.

3.—No podrán formar parte del Junta de Gobierno los colegiados/as que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto que no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

4.—Los miembros de la Junta que dejen serlo por dimisión, fallecimiento, por perder su condición de colegiado o por cualquier otro motivo podrán ser sustituidos.

5.—La duración del mandato de los nuevos miembros finalizará el mismo día en que estaba prevista la finalización del mandato de aquellos a los que sustituyen.

6.—Los nuevos miembros a los que hace referencia el apartado 5 de este artículo serán elegidos a propuesta de la Junta de Gobierno, en una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por mayoría simple de los asistentes de la misma. No obstante, en el supuesto de que las vacantes en la Junta de Gobierno excedieran del 50% de sus miembros procederá la convocatoria de elecciones para su provisión.

Artículo 20.—Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General así como promover las iniciativas que por dicha Asamblea le sean encomendadas.

b) Convocar Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias señalando el orden del día para cada una de ellas.

c) Presentar para su aprobación por la Asamblea General las cuentas generales de ingresos y gastos del ejercicio anterior, los presupuestos del Colegio y la memoria anual de actividades y rendir cuentas de su gestión ante aquélla.

d) Ejercer las facultades disciplinarias respecto de los colegiados.

e) Elaborar y proponer el proyecto de reglamento de régimen interior y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea General y proponer a ésta la modificación de los Estatutos

f) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los colegiados en el ejercicio de la profesión.

g) Informar a los colegiados/as con prontitud de cuantas cuestiones de índole colegial o profesional puedan afectarles y dar respuesta alas consultas que aquéllos planteen.

h) Velar por que en el ejercicio profesional se observe las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al Trabajador/a Social.

i) Convocar elecciones para proveer los cargos a la Junta de Gobierno.

j) Nombrar las comisiones o grupos de trabajo que fuesen necesario para el estudio de las materias que puedan interesar

a los fines de la corporación y a la defensa y promoción de la profesión.

k) Administrar con rectitud los bienes del Colegio, disponer con igual diligencia de los recursos del mismo y efectuar periódicamente inventario de los bienes tanto muebles como inmuebles, propiedad del Colegio.

l) Resolver sobre las solicitudes de incorporación al Colegio de nuevos profesionales, admitiendo o denegando motivadamente la colegiación de los mismos.

m) Proponer a la Asamblea General las cantidades que deben satisfacer los colegiados/as por su incorporación al Colegio y por cuotas ordinarias o extraordinarias.

n) Desarrollar todas aquellas funciones del Colegio que no estén atribuidas a la Asamblea General y las que expresamente les sean delegadas por parte de la misma.

Artículo 21.—Atribuciones de los cargos.

1.—Corresponde al Presidente/a las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Colegio en sus relaciones con los organismos, entidades y corporaciones de cualquier tipo así como con las personas físicas y jurídicas.

b) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las sesiones de la Junta de Gobierno, dirimiendo los empates que se produzcan en su seno mediante voto de calidad.

c) Firmar las actas de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General así como los libramientos y certificaciones que sean expedidos por el Secretario/a.

d) Vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados tanto en la Junta de Gobierno como en la Asamblea General.

e) Autorizar los informes y solicitudes oficiales que se dirijan a autoridades y corporaciones.

f) Otorgar poderes generales o especiales para pleitos, con capacidad para absolver posiciones en juicio y de representación en nombre del Colegio.

g) Suscribir contratos y convenios en nombre del Colegio.

h) Asignar a los miembros de la Junta de Gobierno funciones que no se hallen estatutariamente previstas.

i) Ordenar los pagos y cobros a realizar por el Colegio.

f) Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General.

g) Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, el movimiento de fondos y la constitución y cancelación de todo tipo de depósitos e hipotecas.

h) Velar por correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

2.—El Vicepresidente/a ejercerá aquellas funciones que dentro del orden colegial le haya delegado la Junta de Gobierno o el Presidente/a y le sustituirá, en caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento, destitución, renuncia del mismo o cualquier otro impedimento legal.

3.—Corresponden al Secretario/a las siguientes funciones:

a) Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno que se celebren levantando actas de las mismas, que firmará con el VºBº del Presidente.

b) Custodiar los libros, documentos y sello del Colegio.

c) Extender y autorizar las certificaciones que se expidan con el VºBº del Presidente/a, así como tramitar las comunicaciones, órdenes y circulares que se adopten por el Presidente/a y la Junta de Gobierno.

d) Recibir y dar cuenta al Presidente/a y a la Junta de Gobierno de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Llevar al día el libro en el que se consignen las altas y bajas de los colegiados/as, así como dos libros de actas, autorizados por las firmas del Presidente/a y del Secretario/a, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

f) Organizar y dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal laboral del Colegio.

g) Redactar la memoria de gestión anual.

h) Cualquier otra función no especificada que le encomiende la Asamblea General, la Junta de Gobierno o el Presidente.

4.—El Tesorero/a ejercerá las siguientes funciones:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente/a.

c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del presupuesto y formular la cuenta general de tesorería.

d) Preparar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Asamblea General.

e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Presidente/a.

f) Llevar la contabilidad y el inventario de los bienes del Colegio, de los que será administrador/a.

g) Realizar arqueos y balances de situación anuales y cuando sea requerido para ello.

5.—Corresponden a los Vocales las siguientes funciones:

a) Colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones.

b) Formar parte y ostentar la presidencia de las comisiones o ponencias para las que sean designados por la Junta de Gobierno

c) Informar en las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y en las Asambleas Generales de todos los asuntos relacionados con las comisiones o ponencias de las que formen parte, y emitir por escrito informe sobre los mismos cuando en cualquier momento sean requeridos para ello por los órganos de gobierno del Colegio.

d) Sustituir al Vicepresidente/a, Secretario/a o Tesorero/a en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de carácter provisional.

Artículo 22.—Funcionamiento.

1.—La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes y con carácter extraordinario cuando las circunstancias así lo aconsejen o a petición de un tercio de los miembros de la Junta, previa comunicación de éstos al Presidente/a. Sólo se podrán tomar acuerdos válidos sobre las cuestiones que figuren en el orden del día y por mayoría simple de votos.

2.—Será obligatoria la asistencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno a las sesiones de la misma y, en caso de no poder hacerlo, deberá comunicarse al Presidente/a, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia no justificada a tres sesiones consecutivas.

3.—Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la aprobación del acta en la siguiente sesión que se celebre.

4.—Potestativamente, la Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a las personas que considere convenientes en calidad de asesores sin voto.

5.—Para el mejor funcionamiento del Colegio, la Junta de Gobierno podrá crear delegaciones en las provincias de Huesca y Teruel, en las condiciones que se acuerden.

Artículo 23.—Duración del mandato.

La duración del mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, computados a partir de la fecha de su toma de posesión con derecho a la reelección.

Artículo 24.—Cese.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

a) Terminación del mandato.

- b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- c) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para cargos públicos.
- d) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- e) Renuncia del interesado.
- f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 28.
- g) Moción de censura aprobada conforme a estos Estatutos.

CAPITULO III MOCION DE CENSURA

Artículo 25.—Moción de censura.

1.—La Asamblea General podrá exigir responsabilidad de la Junta de Gobierno o de alguno o algunos de sus miembros mediante la adopción por mayoría absoluta de un voto de censura.

2.—La moción de censura deberá ser propuesta por escrito y al menos por un 25% de los miembros de la Asamblea General, expresando con claridad en el mismo las razones en las que se funda.

3.—La moción de censura se presentará ante la Junta de Gobierno que deberá convocar una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 20 días desde la presentación de aquélla y habrá de celebrarse dentro del plazo de dos meses desde la convocatoria.

4.—Si la moción de censura resultara aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 26.—Convocatoria.

1.—Cada cuatro años tendrán lugar elecciones ordinarias para renovar todos los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

2.—La convocatoria de elecciones se realizará con un mes de antelación como mínimo respecto de la fecha de su celebración, y contendrá un calendario detallado de todo el proceso electoral.

3.—Las elecciones serán convocadas por la Junta de Gobierno cesante.

Artículo 27.—Electores.

1.—Tendrán derecho a voto, secreto y directo, para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados/as incorporados al Colegio, al menos, un mes antes de la convocatoria, que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y siempre que no estén incurso en prohibición legal o estatutaria.

2.—La Junta de Gobierno, al menos veinte días antes de la fecha de celebración de las elecciones, hará pública la lista definitiva de colegiados/as con derecho a voto en la Secretaría del Colegio. Dicha lista permanecerá en el mencionado tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados/as que deseen reclamar sobre el citado listado podrán hacerlo durante los tres días hábiles siguientes al de su exposición en el mencionado tablón de anuncios. Las reclamaciones deberán formularse por escrito ante la Junta de Gobierno quien resolverá las mismas en el plazo de tres días

hábiles, una vez formalizado el plazo de formalización de reclamaciones.

Artículo 28.—Condiciones de elegibilidad y presentación de candidaturas.

1.—Podrán ser elegibles para los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados/as que se hallen en el ejercicio de la profesión, al corriente del pago de las cuotas colegiales, no hayan sido sancionados por infracción muy grave o condenado por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de su cumplimiento y hayan cumplido, al menos, seis meses de colegiación en la fecha de la convocatoria.

2.—Con una antelación mínima de quince días a la celebración de las elecciones los colegiados/as que deseen presentarse formalizarán su candidatura por escrito al Presidente. En ningún caso un mismo candidato podrá presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno. Los colegiados/as que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado/a que la encabece comunicarlo igualmente por escrito al Presidente.

3.—En los cinco días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de las candidaturas la Junta de Gobierno hará pública la lista provisional de candidatos/as, fijándola en el tablón de anuncios del Colegio con el fin de que, en los cinco días posteriores puedan los colegiados/as formular reclamaciones contra la misma, que deberán ser resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes a la expiración del citado plazo.

4.—La Junta de Gobierno garantizará un envío postal con propaganda electoral de los candidatos que cumplan las condiciones previstas en este artículo. Este envío deberá cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Se enviará un máximo de 20 folios.
- b) Deberá tenerse especial cuidado en no utilizar expresiones descalificantes hacia otros candidatos.
- c) Deberá respetar el conjunto de las leyes y normas vigentes.

5.—En el caso de que haya una sola candidatura, se dará por culminado el proceso electoral y ésta será proclamada definitiva, tomando posesión sus componentes.

Artículo 29.—Votación y escrutinio.

1.—La mesa electoral estará formada por un Presidente/a, un Secretario/a y dos Vocales, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno, entre colegiados/as que no se presenten como candidatos/as a la elección.

2.—Cada candidato/a podrá designar interventores de mesa, comunicándolo veinticuatro horas antes de comenzar la votación a la Junta de Gobierno, en número no superior a dos por candidatura completa y uno por cada candidatura individual.

3.—Los colegiados/as votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al Presidente/a, para que en su presencia, la deposite en la urna. El Secretario/a de la Mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

4.—Los colegiados/as que no voten personalmente podrá hacerlo por correo de la siguiente forma: el elector/a introducirá la papeleta dentro de un sobre y, una vez cerrado, deberá incluirlo dentro de otro sobre también cerrado que contendrá fotocopia del documento nacional de identidad y lo dirigirá al Presidente/a del Colegio poniendo en el reverso exterior del sobre el nombre, apellidos, domicilio y su número de colegiado/a. Este firmará en el reverso de manera que la firma cruce la solapa del sobre.

Se admitirán los sobres llegados al Colegio en el mismo día

de las elecciones hasta el momento de la apertura de las urnas. El voto personal anulará el emitido por correo, a cuyo efecto sólo se introducirán en la urna los votos emitidos por correo, tras comprobar que el votante no ha hecho uso de su derecho personalmente.

5.—Terminada la votación, se realizará escrutinio de los votos emitidos, que se hará en acto público, levantándose acta en la que figurarán los votos obtenidos por cada candidato individual o candidatura completa, así como los votos nulos y en blanco.

Se considerarán nulos los votos recaídos en personas que no figuren como candidatos/as en las listas así como las papeletas que contengan tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto.

6.—Los candidatos/as que hayan obtenido mayor número de votos serán elegidos para el respectivo cargo al que se presenten en candidatura individual o completa. En caso de empate se elegirá al colegiado/a con mayor antigüedad en el Colegio.

Artículo 30.—Reclamaciones.

1.—Efectuado el escrutinio de los votos, al día siguiente, los candidatos/as podrá efectuar las reclamaciones que considere oportunas que resolverá la Junta de Gobierno en el plazo máximo de las cuarenta y ocho horas siguientes y si estimase que no fuese admisible ninguna o no se hubieran presentado, procederá a la proclamación de los candidatos/as elegidos/as.

2.—En el supuesto de que la Junta de Gobierno, a la vista de las impugnaciones presentadas, resolviera anular la elección, lo comunicará al Consejo General, procediendo a convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes, continuando en este caso la Junta de Gobierno en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta elegida.

Artículo 31.—Toma de posesión.

1.—En el plazo máximo de treinta días desde de la proclamación de los candidatos/as elegidos, éstos deberán tomar posesión de sus cargos.

2.—La toma de posesión de los miembros de la Junta de Gobierno se deberá comunicar, en el plazo de diez días desde que esta se haya producido a los Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón así como al Consejo General de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 32.—Capacidad patrimonial.

El Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón posee plena capacidad patrimonial para el cumplimiento de sus fines y plena autonomía para la gestión y administración de sus bienes, sin perjuicio de su colaboración al sostenimiento del Consejo General.

Artículo 33.—Recursos económicos.

1.—Constituyen recursos ordinarios del Colegio para el cumplimiento de sus fines:

- a) Las cuotas de inscripción de los nuevos colegiados/as.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) El porcentaje que sobre sus honorarios corresponda devengar respecto de aquellos trabajos profesionales que sean objeto de supervisión o visado por el Colegio
- d) Los ingresos que el Colegio pueda obtener de la venta de publicaciones, impresos, suscripciones y expedición de certificaciones, así como por realización de dictámenes, funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.

e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes o derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades que el mismo desarrolle.

2.—Constituyen recursos extraordinarios del Colegio:

a) Los donativos, subvenciones y ayudas de procedencia pública o privada que pueda recibir.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, donación o cualquier otro título pase a formar parte de su patrimonio.

c) Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado le corresponda percibir..

Artículo 34.—Personal administrativo y de otro tipo.

La Junta de Gobierno procederá a la designación de los empleados administrativos, auxiliares y cualquier otro personal necesario para la buena marcha de la Corporación, debiendo garantizarse en el proceso de selección los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y objetividad.

TITULO VI

AYUDAS, HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 35.—Ayudas.

1.—En los presupuestos anuales del Colegio podrá figurar una partida para ayuda a los colegiados/as.

2.—La regulación del régimen de las ayudas a los colegiados, procedimiento y requisitos de concesión, se efectuarán en el Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, siendo, en todo caso, potestad de la Asamblea General, la concesión de tales ayudas previa solicitud motivada y justificada documentalmente de los interesados.

Artículo 36.—Honores y distinciones.

1.—El Colegio podrá proponer a colegiados para premios, honores y distinciones que concedan otras entidades, cuando considere que son acreedores de ellos por su actividad profesional.

2.—El Colegio podrá otorgar un sistema de recompensas, premios y distinciones, que consistirán en la concesión de diplomas, medallas, insignias o placas conmemorativas, significativas del reconocimiento a los méritos extraordinarios de sus colegiados u otras personas físicas o jurídicas que se hayan hecho merecedores de los mismos por su labor profesional y de promoción del bienestar social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—Las propuestas, debidamente razonadas, para la concesión de los premios o distinciones, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno, o por 25 colegiados, y se incluirán en el orden del día de la Asamblea General a que haya de someterse las propuestas, que serán aprobadas mediante acuerdo de mayoría simple de sus miembros.

TITULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

TIPIFICACION DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 37.—Potestad disciplinaria.

1.—Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados/as.

2.—El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio compete al Consejo General de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 38.—Infracciones.

1.—Serán sancionables todas las acciones u omisiones en que incurran los colegiados/as en el ejercicio profesional y en el cumplimiento de sus deberes colegiales y se encuentren tipificadas como falta en los presentes Estatutos.

2.—Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1) Son infracciones leves:

a) La falta de respeto hacia otros colegiados/as.

b) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.

2) Son infracciones graves:

a) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas colegiales, siempre que sea requerido para ello.

b) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados/as.

c) El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.

d) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago del porcentaje que sobre los honorarios profesionales corresponda ingresar, en su caso, en el Colegio.

e) La reincidencia de faltas leves. Se entenderá por reincidencia la comisión de más de dos faltas leves en un periodo de tres meses consecutivos.

f) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio por el Consejo General de Colegios

3) Son infracciones muy graves:

a) Atentar contra la dignidad o el honor de otros profesionales.

b) La comisión de delitos en cualquier grado de participación como consecuencia del ejercicio de la profesión.

c) El encubrimiento del intrusismo profesional.

d) La reincidencia de faltas graves. Se entenderá por reincidencia la comisión de más de dos faltas graves en el periodo de un año.

e) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria.

Artículo 39.—Sanciones.

1.—La comisión de las infracciones tipificadas en el artículo anterior podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

1) Para las infracciones leves:

a) Apercibimiento por escrito.

b) Amonestación privada

2) Para las infracciones graves:

a) Amonestación pública.

b) Suspensión del ejercicio profesional por período máximo de seis meses.

c) Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por período máximo de un año.

3) Para las infracciones muy graves:

a) Suspensión del ejercicio profesional por periodo máximo de dos años.

b) La expulsión del Colegio

2.—En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.

Artículo 40.—Prescripción.

1.—Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años a contar desde el día en que en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2.—Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado/a, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 41.—Actuaciones previas.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros

Artículo 42.—Expediente sancionador.

2.—Para la imposición de sanciones graves y muy graves será preceptiva la apertura de expediente sancionador, a cuyo efecto el Presidente del Colegio designará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, un instructor, pudiendo recaer dicho nombramiento en cualquier colegiado/a.

3.—La apertura del expediente sancionador, que contendrá una relación sucinta de los hechos constitutivos de la presunta infracción y de la sanción que pudiera ser objeto de aplicación, deberá comunicarse fehacientemente al interesado, a fin de que éste evacue en el plazo de quince días hábiles el correspondiente pliego de descargos, efectuando las alegaciones que estime pertinentes y aportando y proponiendo cuantas pruebas estime necesarias. En cualquier caso, la no formulación del pliego de descargos no impedirá la ulterior tramitación del expediente.

4.—Practicadas, en su caso, las pruebas propuestas por el interesado, y las que de oficio haya solicitado el Instructor, éste elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, que deberá dictar la correspondiente resolución en el plazo de veinte días hábiles.

5.—La imposición de sanciones por infracciones leves requerirán la apertura de expediente sancionador que quedará circunscrito a las actuaciones de notificación de la falta y su posible sanción al interesado, su audiencia mediante pliego de descargo conforme a las reglas contenidas en el apartado 3 de este artículo y ulterior resolución sin más trámite por parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 43.—Resolución del expediente.

1.—La resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al procedimiento, será motivada, no podrá referirse a hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución y deberá comunicarse por escrito y de forma fehaciente al interesado/a.

En la adopción de dicha resolución no podrá intervenir el instructor y cuantas otras personas hayan actuado en el expediente.

2.—Contra la resolución que ponga fin al expediente, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo General

3.—Agotados los recursos corporativos, el interesado/a podrá recurrir ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

TITULO VIII REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 44.—Derecho aplicable.

1.—La actividad del Colegio relativa a la constitución de sus órganos y la que realice en el ejercicio de funciones administrativas estará sujeta al Derecho Administrativo.

2.—Se exceptúan las cuestiones de índole civil o penal, que quedarán atribuidas a la jurisdicción civil y penal respectivamente así como las que se refieran a las relaciones con su personal contratado, que quedarán sometidas a la jurisdicción laboral.

Artículo 45.—Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1.—Contra los actos y resoluciones de los órganos de gobierno del Colegio, sujetos al derecho administrativo, podrá interponerse el recurso de alzada ante el Consejo General, en los supuestos, términos y plazos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.—No obstante, los actos y resoluciones dictados por el Colegio en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por la Administración de la Comunidad Autónoma, de Aragón no agotarán la vía administrativa serán recurribles en alzada ante el Consejero correspondiente por razón de la materia.

3.—Las resoluciones que resuelvan los recursos de alzada ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

226 *ORDEN de 10 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Torralba-Fortún» instituida en Zaragoza.*

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la «Fundación Torralba-Fortún» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

Hechos:

Primero.—Constitución de la Fundación.

El Decreto 320/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA de 28 de octubre de 2002), autoriza la constitución de una fundación privada de iniciativa pública, con la denominación de «Fundación Torralba-Fortún», y aprueba los Estatutos de la misma, al tiempo que faculta al Consejero de Cultura y Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del citado Decreto en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

La «Fundación Torralba-Fortún» fue constituida en Zaragoza, el día 5 de diciembre de 2002, en escritura pública número 2838, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, siendo la entidad fundadora la Diputación General de Aragón.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radicará en paseo Gran Vía 11, local bajos, en Zaragoza (50006). La Fundación desarrollará

principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación está constituida por una aportación que la Diputación General de Aragón hace de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con 3 céntimos (150.253,03 euros), cantidad totalmente desembolsada. Asimismo, en la escritura de constitución se establece a cargo de la Diputación General de Aragón los derechos de explotación de la «Colección de Arte Oriental» que legó al Gobierno de Aragón D. Federico Torralba Soriano.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tiene por objeto principal exponer y divulgar la Colección de Arte Oriental legada a la Diputación General de Aragón por D. Federico Torralba Soriano, propiciando al tiempo materiales de estudio e investigación sobre esta rama del Arte y sobre otras que guarden alguna vinculación con aquélla. También llevará a cabo actividades de exposición y difusión de la obra del pintor D. Antonio Fortún y, en general, cualesquiera otras actividades relacionadas especialmente con la Pintura y Arte Contemporáneo.

Quinto.—Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente de Honor: Excmo. Sr. D. Federico Torralba Soriano.

Presidente: Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Lapetra Bernardos, Director General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón.

Vocales: Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, Ilmo. Sr. D. Luis Latorre Vila, Secretario General Técnico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón y D. Arturo Ansón Navarro.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1, 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—La disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, dispone lo siguiente:

1. La Administración de la Comunidad y sus organismos públicos, para la realización de fines de su competencia, podrán constituir Fundaciones y participar en su creación con otras entidades públicas o privadas y particulares, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones. A estas Fundaciones no se les podrá encomendar el desempeño de servicios públicos cuya prestación en régimen de Fundación no se halle legalmente prevista.

2. La constitución de una Fundación privada de iniciativa pública deberá ser autorizada por Decreto del Gobierno de Aragón, quien determinará también las condiciones que deba cumplir la creación de la persona jurídica fundacional.

3. La dotación y el patrimonio de las Fundaciones a que se refiere esta disposición responden de las obligaciones de éstas en los términos propios del Derecho privado, sin que sea posible extender la responsabilidad como consecuencia de sus actos al patrimonio de la persona jurídica fundadora.

4. El personal dependiente de una Fundación tendrá régimen jurídico de carácter laboral.

5. La contratación de estas Fundaciones privadas de iniciativa pública se regirá por las normas de derecho privado, sin perjuicio de la atención a los principios de publicidad y transparencia propios de la actuación de la Administración pública fundadora.

6. El control de la actividad financiera de las Fundaciones privadas de iniciativa pública se desarrollará de la forma regulada en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Torralba-Fortún», así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 134 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 10 de enero 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

227

ORDEN de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la financiación de las obras de rehabilitación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 26 de diciembre de 2002.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número

h7c00n4645 el Convenio suscrito, con fecha 26 de diciembre, por el Director General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, y el Consejero de Cultura y Turismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON PARA LA FINANCIACION
DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL GRAN
TEATRO FLETA DE ZARAGOZA**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2002. Reunidos.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Nasarre y de Goicoechea, Director General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, que actúa en representación de la Administración General del Estado, en virtud de la delegación del Ministro de Fomento de fecha 16 de diciembre de 2002, previa la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de fecha 3 de diciembre de 2002.

Y de otra, Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón de fecha 8 de octubre de 2002.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud, exponen:

Primero: Que el marco normativo del presente Convenio viene establecido en el art. 6.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el art. 58 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero que desarrolla parcialmente dicha Ley, en relación con el denominado «uno por ciento cultural.»

Segundo: Que el Ministerio de Fomento tiene un programa de intervención en el patrimonio arquitectónico y las obras públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública, para la realización de obras de conservación, mejora y rehabilitación de los mismos, en virtud de Convenio suscrito entre el Departamento y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte el 29 de diciembre de 2000, y dentro del ámbito competencial que autoriza el artículo 46 y 149. 1.28 de la Constitución.

Tercero: Que el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, dispone del pleno dominio del Gran Teatro Fleta de Zaragoza y ha licitado las obras dentro del ámbito competencial autorizado por el artículo 35, apartado 1º, números 30 y 33 del Estatuto de Autonomía para Aragón.

Cuarto: Que las obras de Rehabilitación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza, fueron incluidas, con la conformidad del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en la lista de edificios integrantes del Programa de Teatros, con financiación mediante la aplicación del 1% Cultural generado por la contratación de obra pública por el Ministerio de Fomento, en el Acta XXX de la reunión de la Comisión Mixta del 22 de febrero de 2001.

Quinto: Que la posibilidad jurídica de formalizar las rela-

ciones entre las Administraciones interesadas puede efectuarse mediante el establecimiento de un Convenio tal y como se prevé en el artículo 3.C), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo de 16 de junio de 2000 precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas los Convenios de Colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en el desarrollo del presente Convenio.

Sexto: Que para la realización de la correspondiente transferencia se requiere formalizar el presente Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

Séptimo: Que el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, presentó en el Ministerio de Fomento el proyecto de ejecución de las obras, con un presupuesto de ejecución por contrata y trabajos técnicos, IVA incluido, de 23.806.063,35 euros.

En consecuencia, el Ministerio de Fomento, por medio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo (DGVAU), y el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera.—El objeto de este Convenio es la financiación de las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación del Gran Teatro Fleta de Zaragoza, con un presupuesto de contrata de 23.806.063,35 euros IVA incluido, según el proyecto aportado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

Segunda.—El Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta la distribución de los recursos presupuestarios, provenientes del porcentaje a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, acuerda asignar para las obras a que se refiere el presente Convenio, una vez atendidos los compromisos ya adquiridos, la cantidad máxima de 971.771,19 euros.

Tercera.—La aportación indicada en la estipulación anterior se hará efectiva al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón a la firma del presente Convenio y se justificará antes del 30 de junio del año 2003.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión de las carátulas de las certificaciones de obra tramitadas y aprobadas por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

Cuarta.—La aportación financiera, que con cargo al Ministerio de Fomento, y que por el presente Convenio se establece, está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la estipulación primera, siendo el objeto esencial y único de este Convenio y se entenderá máxima.

El resto de las obras incluidas en el proyecto aportado y las que fuere preciso realizar, como consecuencia de obras complementarias, modificados o revisiones de precios, etc, y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar por honorarios facultativos por redacción de proyectos o dirección de las obras objeto de este Convenio correrán exclusivamente por cuenta del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, quien podrá hacer frente a los gastos consecuencia de este Convenio por medio de sus propios recursos o cualquiera otra fuente de financiación.

Quinta.—El Proyecto Básico y de Ejecución que sirve como instrumento de contratación deberá contar con la autorización administrativa del Ayuntamiento de Zaragoza y en su caso, el informe favorable de la Comisión Provincial o Territorial del Patrimonio de la Comunidad Autónoma. El cumpli-

miento de este requisito será condición previa a la transferencia de las cantidades estipuladas en este Convenio.

La DGVAU podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón la remisión de cuantos informes considere necesarios, así como la documentación gráfica y escrita suficientes, en las que se refleje la situación de las referidas obras. Una vez terminados los trabajos, el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón remitirá a la DGVAU una copia del Acta de Recepción de las obras y la documentación gráfica y escrita que refleje la realidad del final de obra.

Sexta.—Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas especificadas en el mismo.

Si la resolución del Convenio se produjera por causa no imputable al Ministerio de Fomento, el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón devolverá al citado Departamento Ministerial el importe recibido de éste.

Séptima.—A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la financiación de la misma de los firmantes de este Convenio.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de las Administraciones que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a efecto con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a los firmantes.

La colaboración de los Ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte con cargo al 1% Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente, en lugar visible del acceso a la actuación en el momento de la inauguración y/o recepción de la actuación.

Asimismo los posibles actos protocolarios o de difusión, previos a la recepción de la obra: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, acta de ocupación anticipada, etc, así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc, deberán programarse con la antelación necesaria de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

Octava.—El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la terminación de las obras.

Novena.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (BOE del 16) y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, y, en defecto de este último, por las normas de derecho privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y, en su caso, el Tribunal Constitucional.

Décima.—Como órgano mixto de vigilancia y control se constituye con carácter paritario una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por representantes de las Instituciones firmantes y un representante de la Delegación del Gobierno en Aragón dentro de la representación estatal. Dentro de las funciones que se le encomiendan a dicha Comisión le corresponderá la comprobación del cumplimiento de la efectividad de la inversión.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo otorgado, se suscribe el presente Convenio, en el lugar y

fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar ya un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

228 *ORDEN de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Protocolo de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (eeb) y medidas colaterales con fecha 17 de octubre de 2002..*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2c10n0099-Add1/03 el convenio suscrito, con fecha 17 de octubre, por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejero de Agricultura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 15 de enero de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO:

Protocolo de liquidación definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina (eeb) y medidas colaterales.

En Madrid, 17 de octubre de 2002, reunidos:

De una parte,

El Ilmo. Sr. Don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 2.5 de la Orden Ministerial de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra,

El Excmo. Sr. Don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y autorizado por Acuerdos del Gobierno de Aragón en sus reuniones de fechas 5 de diciembre de 2000 y 3 de julio de 2001.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y obligándose en los términos de este documento, exponen:

Primero. Que, con fecha 4 de enero de 2001, se ha suscrito

el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.

En cumplimiento de lo previsto en dicho Convenio el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Autónoma de Aragón 3.298.594,83 euros, para el apoyo a las fábricas de harinas y a la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

Segundo. Que, con fecha 25 de julio de 2001, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón para la adopción de medidas complementarias al anterior.

Y, con fecha 22 de noviembre de 2001, se ha suscrito un Protocolo Adicional al citado Convenio, para establecer el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a dicha Comunidad Autónoma, referidas al segundo semestre de 2001.

Tercero. Que, de conformidad con lo establecido en el citado Protocolo Adicional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha pagado a la Comunidad Autónoma 606.214,07 euros, que se corresponden con el 66,6% de la liquidación a realizar por el Ministerio (910.231,33 euros), una vez regularizadas las cantidades estimadas, según los datos aportados por la Consejería de Agricultura, para el primer semestre de 2001.

Cuarto. Que, la Consejería de Agricultura ha certificado un gasto total de 1.794.556,74 euros correspondiente a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Quinto. Que, conforme con lo establecido en la cláusula cuarta del citado Protocolo Adicional, procede realizar los ajustes económicos con la Comunidad Autónoma, según las certificaciones de gastos emitidas por la Consejería de Agricultura.

Sexto. Que, por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo de Liquidación con sujeción a las siguientes: cláusulas:

Primera.—Objeto.

El objeto del presente Protocolo es proceder a la liquidación definitiva de las cantidades a reintegrar por la Comunidad Autónoma, sobre la base de los datos de harinas cárnicas retiradas y destruidas y de animales muertos en explotación retirados, facilitados por la Consejería de Agricultura, correspondientes al ejercicio 2001.

Segunda.—Liquidación y forma de pago.

La cantidad a reintegrar por la Comunidad Autónoma de Aragón, para hacer efectiva la liquidación prevista en el Protocolo Adicional, suscrito el 22 de noviembre de 2001, una vez realizado el correspondiente ajuste económico, asciende a novecientos veinte mil setecientos ocho euros con noventa y un céntimos (920.708,91 euros).

La cantidad anterior se hará efectiva por la Comunidad Autónoma antes de finalizar el año 2002, indicando que el ingreso se efectúa según el Protocolo de Liquidación definitiva firmado entre las partes y compensando la deuda de la Comunidad Autónoma con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los conceptos por «acciones de control y lucha contra las EETs de los animales y medidas colaterales» y «programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales».

Si el ingreso no fuera efectivo en el Estado en el año 2002, el Protocolo autoriza a que, en los pagos que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tenga que realizar en el año 2003 a las Comunidades Autónomas, mediante la compensación de deudas, se retenga el importe del reintegro y se ingrese en el Estado a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cualquiera de las actuaciones antes indicada.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman en tres ejemplares el presente documento de liquidación del pago convenido.

ANEXO LIQUIDACION EEB 2001

	PAGOS MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	GASTOS JUSTIFICADOS COMUNIDAD AUTONOMA
PRIMER SEMESTRE	3.298.594,83	1.189.543,25
SEGUNDO SEMESTRE	606.214,07	1.794.556,74
TOTAL	3.904.808,90	2.984.099,99
LIQUIDACION FINAL		920.708,91

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

229 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de becas de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, en la Dirección General de Tributos.*

Por Orden de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el BOA número 138, de 23 de noviembre, se convocaron siete becas de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, en la Dirección General de Tributos.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 8 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fueron concedidas dichas becas a los siguientes aspirantes:

Don Saúl Huerta Morán.
Don Francisco Javier Lacruz Collados.
Doña Marta Moreno Gracia.
Doña Angélica de Torres Olson.
Doña Sonia Nasarre Pelet.
Don Javier Sulls Ariño.
Doña Aurora García Gimeno.

Por Orden de 6 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y vista la renuncia presentada por don Saúl Huerta Morán, se adjudica la referida beca a don Ignacio Gracia Fernández, candidato primero de la lista de suplentes contenida en la Orden de Adjudicación.

Por Orden de 3 de junio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y vista la renuncia presentada por doña Sonia Nasarre Pelet, se adjudica la referida beca a doña María Pilar Banzo Salvatierra, candidata segunda de la lista de suplentes contenida en la Orden de adjudicación.

En la base cuarta de la convocatoria, reguladora del proceso selectivo se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por años naturales, hasta completar un máximo de 3 años.

Por cuanto antecede y habida cuenta que los referidos adjudicatarios desean continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a todos los beneficiarios antes citados para un periodo de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

230 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 23 de febrero de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se convocó una beca «tipo B» de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Ingenieros Técnicos en Informática, o Diplomados en las Facultades de Ciencias.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 26 de abril de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, fue adjudicada la beca a doña Natalia Martínez Lizaga.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Ordenes del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de fechas, 11 de enero de 2001 y 7 de enero de 2002, se estableció la prórroga de la citada beca para los ejercicios 2001 y 2002, respectivamente.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

231 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 7 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Diplomados en Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 20 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y fue adjudicada la beca a don Luis Cardesa García, con efectos de 16 de febrero de 2001.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de fecha 7 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se estableció la prórroga de la beca para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE

232 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 23 de febrero de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se convocó una beca «tipo A» de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Ingenieros Superiores en Informática, Telecomunicaciones o Licenciados en las Facultades de Ciencias.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 26 de abril de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, fue adjudicada la beca a doña M^a Isabel Fuertes Lázaro.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Ordenes del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de fechas, 11 de enero de 2001 y 7 de enero de 2002, se estableció la prórroga de la citada beca para los ejercicios 2001 y 2002, respectivamente.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

233 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 23 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y se adjudicaron dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a los dos primeros aspirantes.

Presentadas renuncias a las becas concedidas a ambos becarios, por Orden de 3 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudicó una de las becas a doña Matilde Concellón Doñate, que figuraba como primera candidata en la lista de reserva de la Orden de adjudicación.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

234 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña Esther Mendiara Cañardo.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

235 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 23 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y se le adjudicó una beca de formación en prácticas en el referido Instituto a la primera aspirante, que presentó renuncia en fecha 7 de febrero de 2002 a la beca concedida.

Por Orden de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudicó la citada beca de formación a doña Ana Isabel Pallares Ramo, que figuraba como primera candidata en la lista de reserva.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

236 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento

de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña M^a José Ispa Callén.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

237 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de economía a doña Beatriz Alvarez Mateo.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

238 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 13 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Diseño y Edición de Publicaciones.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña Beatriz Palacios Llorente.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 7 de enero de 2002, se estableció la prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

239 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.*

Por Orden de fecha 20 de septiembre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una beca de formación en prácticas en La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio en la especialidad de Informática.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 20 de noviembre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña Sonia Villalba Alvarez.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos, por lo que por Orden de 3 de enero de 2002 se estableció la misma para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

240 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Economía.*

Por Orden de fecha 14 de septiembre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una beca de formación en prácticas en La Dirección General de Economía para licenciados en Economía o equivalentes.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 4 de diciembre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña María Pilar Laúlla Alastuey.

En la el punto sexto de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de

la beca por un periodo anual, hasta un máximo de dos años.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un periodo de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

241 ***ORDEN de 13 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Economía.***

Por Orden de fecha 17 de septiembre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una beca de formación en prácticas en La Dirección General de Economía para prácticas de titulados superiores, postgraduados en temas europeos.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 10 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña Marta Cebollada Gay.

En la el punto primero de las bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por periodos de seis meses, hasta un máximo de dos años, desde el momento de la incorporación.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un periodo de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Zaragoza, 13 de enero de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

242 ***RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delega, en sus Direcciones Provinciales, el ejercicio de competencias relativas a los Programas de promoción del empleo autónomo, del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la contratación estable y de calidad.***

El apartado 3 del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, dispone que corresponde a los Presidentes y Directores de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, la autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por los mismos. A su vez, el apartado 4 del mismo artículo, establece la facultad de delegar tales funciones en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Igualmente, el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, preceptúa que las competencias de los Directores Generales serán delegables previa autorización expresa del titular del Departamento.

La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto

Aragonés de Empleo y el Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Instituto, establecen entre las funciones de éste, en sus respectivos artículos 2.2.a), la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo.

Por su parte, el artículo 11.1. e) de la citada Ley 9/1999, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer las obligaciones y ordenar los pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria y sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

Con la finalidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la gestión, y teniendo en cuenta que el Instituto Aragonés de Empleo en su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, ha de ajustarse a los principios constitucionales de descentralización y desconcentración administrativa enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española y en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se considera conveniente delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, el ejercicio de las competencias derivadas de los programas de promoción de empleo autónomo, del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la contratación estable y de calidad.

Por cuanto antecede, y previa autorización otorgada por el Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se autoriza a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo a delegar en sus Direcciones Provinciales el ejercicio de competencias relativas a los Programas de promoción del empleo autónomo, del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la contratación estable y de calidad, resuelvo:

Primero. Delegar en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo las competencias en materia de resolución de solicitudes de subvenciones reguladas en los Programas de promoción del empleo autónomo, del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la contratación estable y de calidad, contempladas actualmente en los Decretos 30, 31 y 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. Asimismo, delegar la facultad para autorizar gastos, disponer créditos y reconocer obligaciones derivadas de los expedientes de solicitud de subvenciones de los tres programas de promoción de empleo que se delegan a través de la presente Resolución.

Tercero. La presente delegación de competencias lleva implícitos el ejercicio de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

Cuarto. La presente delegación del ejercicio de competencias se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 34, 35 y 37 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 26 de diciembre de 2002.

**La Directora Gerente del INAEM,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES

243

ORDEN de 23 de diciembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria, para el año 2003, de ayudas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral de las personas con especiales dificultades en el marco del Programa Operativo del Objetivo 3 (FSE) para el periodo 2000-2006.

El artículo 4.2 del Reglamento (CE) 1784/99 del Parlamento Europeo y del Consejo establece que: «La programación de las intervenciones del Fondo dispondrá que un importe adecuado de los créditos del Fondo disponibles para la intervención en los objetivos 1 y 3 se destine, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, para la distribución de pequeñas subvenciones con condiciones de acceso especiales para organizaciones no gubernamentales y partenariados locales».

Según el contenido normativo recogido en el precitado artículo 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, el sistema de gestión de estas pequeñas subvenciones será el de la subvención global.

Teniendo en cuenta las prioridades del Marco Comunitario de Apoyo, estas ayudas se destinarán preferentemente a realizar actuaciones que permitan una participación plena en los ámbitos social y económico de la sociedad, así como una correcta integración en el mercado laboral de los colectivos con especiales dificultades, por lo que la subvención global se inscribe dentro del Programa Operativo del Objetivo 3 en el Eje 7 en la Medida 2 «Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

La Ley 4/1996, de 29 de junio, creó el Instituto Aragonés de Servicios Sociales entre cuyos objetivos básicos se encuentran hacer efectiva la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente orden la convocatoria de ayudas de la Diputación General de Aragón para el desarrollo, durante 2003, de proyectos de Integración Social y Laboral de las personas con especiales dificultades de integración e inserción, en el marco de la Subvención Global regulada en el artículo 27 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Segundo. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán participar en esta convocatoria las entidades sin fin de lucro, con sede social en Aragón, inscritas en el Registro de Servicios, Entidades y Establecimientos de Acción Social de la Diputación General de Aragón y que trabajen en la inserción socio-laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción en el territorio aragonés.

Tercero. Finalidad de la ayuda o subvención.

La finalidad de las ayudas reguladas en esta Orden es la financiación de proyectos de inserción socio-laboral que puedan incluirse en una de las siguientes tipologías:

1ª.—Proyectos de inserción socio-laboral a través de itinerarios Individualizados de Inserción, dirigidos a personas en situación de riesgo de exclusión o marginación, con la finalidad de contribuir a una correcta integración en el mercado laboral de colectivos con especiales dificultades.

2ª.—Creación de estructuras intermedias para la gestión de pequeñas subvenciones dirigidas a proyectos de autoempleo o microempresas promovidas por personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Cuarto. Proyectos de Inserción.

Los proyectos a los que se refiere el apartado anterior deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 57/1994, de 23 de marzo, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, a lo dispuesto en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, así como a la normativa vigente relativa al Fondo Social Europeo.

Además todos los proyectos presentados en cualquiera de las categorías deberán:

—Diseñar el Itinerario Individualizado de Inserción de cada una de las personas incorporadas al proyecto, a corto, medio y largo plazo.

—Establecer mecanismos de seguimiento y apoyo individualizado para la consecución de los objetivos de inserción social.

—Cumplimentar la batería de indicadores establecidos por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para el seguimiento de las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Aragón Objetivo 3.

Quinto. Requisitos de las entidades titulares de proyectos.

Las entidades titulares de los proyectos deberán acreditar:

—Que tienen experiencia previa en la realización de proyectos encaminados a la inserción de colectivos con especiales dificultades.

—Que tienen capacidad técnica, organizativa, funcional así como de personal suficiente para la ejecución del proyecto presentado.

—Que tienen una capacidad financiera suficiente para dar continuidad a los proyectos presentados.

—Que están al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de proyectos de la segunda categoría, de entidades promotoras deberán acreditar además:

—Experiencia en la puesta en marcha de micro-empresas con los colectivos definidos.

—La posibilidad de ampliar la ayuda a los beneficiarios, provenientes de las microsubvenciones que gestionen, con apoyo a la obtención de créditos que permitan financiación suplementaria que garantice la viabilidad económica del proyecto presentado.

—Solvencia económica para poder adelantar las microsubvenciones a los proyectos apoyados con esta iniciativa.

Sexto. Presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes de la ayuda se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo adjunto a esta Orden y se dirigirán al Director Gerente del I.A.S.S pudiendo presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales del Instituto, según el lugar en que se pretenda ejecutar el proyecto, o por los medios regulados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se unirá la siguiente documentación:

1.—Documentación que acredite los siguientes extremos:

1.1.—Personalidad jurídica de la Entidad solicitante de la subvención.

1.2.—Representante legalmente designado por la misma.

2.—Proyecto global de las acciones a realizar, conteniendo los siguientes aspectos:

2.1.—Denominación, localización y descripción del proyecto.

2.2.—Objetivos y actuaciones a realizar y su temporalización.

2.3.—Duración del proyecto, con fecha de inicio y finalización.

2.4.—Número y perfil de los beneficiarios.

2.5.—Personas responsables del proyecto indicando su cualificación profesional.

2.6.—Presupuesto global y desglose por tipo de gasto y tipo de acción, con especificación de los costes económicos de las acciones de formación, empleo y otros.

2.7.—Actuaciones de seguimiento.

2.8.—Indicadores relativos a la evolución psicosocial del beneficiario y al grado de inserción laboral y social a obtener, dando prioridad a los que se refieren al número de personas que, al finalizar el proyecto, accedan o hayan accedido a un puesto de trabajo.

2.9.—Otros aspectos que la entidad considere de interés.

3.—Plan de financiación, que deberá expresar el importe total del proyecto, la financiación solicitada y la que la propia entidad se compromete a aportar.

En el caso de existir aportación de otras entidades, deberá indicarse el origen de las mismas y su cuantía, así como adjuntar documentación suficiente que acredite la participación en el proyecto de las mismas.

Séptimo. Criterios básicos para la selección de proyectos.

La selección de los proyectos, dentro de cada una de las tipologías de acuerdo al apartado tercero de la presente Orden, se realizará de acuerdo con las siguientes prioridades:

—Que el proyecto presentado sea de carácter integral en cuanto a las acciones a desarrollar.

—Que su temporalización se adecue al número de beneficiarios y a la consecución de los objetivos previstos.

—Que contengan un diseño personalizado de Itinerario de Inserción de cada uno de los beneficiarios.

—Que la mayoría de los beneficiarios del proyecto sean perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, pudiendo también dirigirse a aquellas otras personas que, dadas sus circunstancias de necesidad y pobreza absoluta, no tengan esa consideración de beneficiarios.

—Que la distribución porcentual de las distintas partidas económicas y de acuerdo al tipo de proyecto presentado, se ajuste a lo establecido en el apartado decimosegundo de la presente Orden.

Octavo. Cuantía de las ayudas y cofinanciación.

La Subvención Global para 2003 estará financiada por el Fondo Social Europeo con 459.775 euros de ayuda, lo que supone el 85% del coste total de las actuaciones a realizar. El resto de la financiación hasta cubrir el coste total será aportada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en un 9% y las entidades beneficiarias en un 6%, con consideración de aportación pública.

La subvención que se conceda a cada una de las entidades promotoras de los proyectos presentados no podrá exceder de 90.151,82 euros.

Para el supuesto de los microproyectos que concedan las entidades promotoras, la subvención total concedida a cada uno de ellos no podrá superar en ningún caso 6.000 euros.

Noveno. Resolución del expediente.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dictará la resolución que proceda en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

La resolución contendrá como mínimo los siguientes elementos:

—Entidad beneficiaria de la subvención.

—Denominación del proyecto.

—Tiempo de realización.

—Cuantía de la totalidad de la subvención concedida,

indicando el importe correspondiente a cada uno de los porcentajes de cofinanciación señalados en el art. 8 de esta Orden, así como el desglose de gasto por el tipo de acción.

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada por la Entidad, esta decidirá si renuncia expresamente a la subvención o si la acepta, reformulando el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este supuesto, dispondrá de 10 días hábiles para efectuar dicha reformulación de forma que se ajuste a la cuantía concedida y a la cofinanciación prevista por la entidad.

El Proyecto reformulado se remitirá a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales quien, en caso de aceptación, dará el visto bueno al nuevo proyecto previo al inicio de las actividades en él contempladas.

Décimo. Forma de pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará mediante el anticipo de un 50 % de su importe. Dicha cantidad se librará una vez aprobada la resolución concesoria, previos los trámites y fiscalización oportunos.

El resto, hasta cubrir la totalidad del importe de la subvención, se liquidará una vez justificado el gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

Decimoprimer. Justificación de la subvención

Los documentos justificativos deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de diciembre de 2003. Aquellos gastos de personal que siendo obligatoria su presentación no pudieran, por imposibilidad de plazos, realizarse antes de la fecha indicada (nóminas y Seguridad Social del mes de diciembre e I.R.P.F. del 4º trimestre), se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y el destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Para la segunda categoría de proyectos se considerará documento justificativo de las microsubvenciones el contrato firmado entre el órgano intermediario y el microproyecto donde se fijarán todos los términos de la ayuda y los justificantes a nombre del destinatario final del dinero.

En cualquiera de los supuestos, a dichos documentos deberá acompañarse un escrito mediante el cual la entidad se compromete a presentar, antes del 31 de enero de 2004, una memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como una evaluación final de todo el período anual, recogiendo los resultados de inserción obtenidos conforme a los indicadores previstos. En dicha Memoria deberán quedar acreditados los gastos e ingresos correspondientes al proyecto.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas al 10 de diciembre de 2003 se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado en forma correcta deberán reintegrarse en la forma que el I.A.S.S. determine.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

Decimosegundo. Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en esta disposición los siguientes gastos:

1.—Para los proyectos incluidos en la primera categoría:

a) Gastos del personal participante en el proyecto, comprendiendo salarios, costes de seguridad social, honorarios profesionales y gastos de dietas, en el caso de que para la ejecución

del proyecto fueran necesarias; dichos gastos no podrán superar el 30% del coste total del proyecto.

b) Gastos derivados de la atención a los beneficiarios: seguro de accidentes, desplazamientos, becas y/o salarios, así como otros que estén ligados a la buena ejecución del proyecto, previamente aprobados; dichos gastos no podrán superar el 40% del coste total del proyecto.

c) Gastos de material didáctico y otros materiales de trabajo fungibles directamente relacionados con el proyecto, que no podrán superar el 20% del total del mismo.

d) Gastos generales, siempre que estos se originen por la realización del proyecto. Se incluirán alquileres, amortización de instalaciones siempre que en los diez últimos años no hayan recibido subvención nacional o comunitaria que diera lugar a una duplicidad de la ayuda, herramientas y equipos, gastos corrientes, seguros y publicidad; no podrán superar el 10% del total del proyecto.

No obstante y atendiendo a las características del proyecto, esta distribución de gastos podrá ser modificada en un margen de un 15 % de cada una de las partidas, salvo la partida de personal, que no podrá nunca ser superior al 30 % indicado.

Dichos gastos serán reflejados en el plan de financiación, donde se relacionaran los desgloses de cada una de ellos.

2.—Para los proyectos incluidos en la segunda categoría:

La distribución de porcentajes de gastos subvencionables deberá ajustarse a la siguiente proporción:

—Un 20% se destinará a los costes de estructura necesaria para el apoyo a los microproyectos y administración en general.

—El 80% restante se dirigirá a la distribución de subvenciones directas a los microproyectos.

Decimotercero. Publicidad.

—Las acciones subvencionadas deberán contar con la publicidad idónea conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del consejo y en el Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión Europea de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, así como aquellos de la Diputación General de Aragón a este fin.

—Al objeto de garantizar el correcto desempeño de esta normativa, cualquier soporte que se realice deberá ser super-

visado y autorizado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Decimocuarto. Obligaciones de la Entidad.

La entidad asume las siguientes obligaciones:

—Ejecutar las acciones descritas en los proyectos subvencionados.

—Comunicar de forma inmediata cualquier variación sobrevenida (económica o metodológica) que pueda afectar al contenido de los proyectos subvencionados.

—Facilitar las labores de inspección, control y seguimiento del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o de los órganos de control competentes, admitiendo la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S o por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para realizar el seguimiento o evaluación del proyecto, facilitándoles cuantos datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto y contribuyendo a la realización y cumplimentación de los materiales de seguimiento que sean entregados por el Instituto a través del técnico designado o por los órganos de control competentes.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Decimoquinto. Evaluación del proyecto.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales o en su caso los demás órganos competentes, evaluarán la eficacia y eficiencia de cada uno de los proyectos subvencionados a cuyo efecto se tendrá en cuenta, entre otros los siguientes criterios:

—Grado de cumplimiento del Itinerario Individualizado de Inserción.

—Cumplimiento de los objetivos globales del proyecto.

—Grado de inserción laboral y social obtenido en cuanto a los indicadores previstos.

A este fin la Entidad subvencionada cumplimentará de forma periódica los soportes documentales elaborados por el Instituto.

Disposición final.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de diciembre de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**



ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PROYECTOS DE INSERCIÓN

Orden de 23 de Diciembre de 2002 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2003 de ayudas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral de las personas con especiales dificultades en el marco del Programa Operativo del Objetivo 3 para el período 2000-2006.

Don/Dª.....
en calidad de.....
de la entidad
con C.I. F.....

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de Inserción Laboral de las personas con especiales dificultades, según la Orden de 23 de Diciembre de 2002 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Zaragoza, a de de 200-.

FIRMA Y SELLO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

244

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457,1 fomento y apoyo a las actividad deportiva, a favor de Ayuntamientos y Mancomunidades para los XIX y XX Juegos Escolares en el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adi-

cional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Año 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas para los XIX y XX Juegos Escolares a Ayuntamientos y Mancomunidades para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04. 457.1. 469.01, y que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

ANEXO UNICO
Subvención concedida

Beneficiario	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
—MANCOMUNIDAD SOBRARBE	XIX JJ.EE.	469.01	1.202,02
—MANCOMUNIDAD LA LITERA	XIX JJ.EE.	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD BAJO CINCA	XIX JJ.EE.	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD BAJO MARTIN	XIX JJ.EE.	469.01	3.005,06
—AYTO. CALAMOCHA	XIX JJ.EE.	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL JILOCA	XIX JJ.EE.	469.01	5.108,60
—AYTO. MONTALBAN	XIX JJ.EE.	469.01	4.207,08
—AYTO. ALBARRACIN	XIX JJ.EE.	469.01	1.502,53
—MANCDAD. MUNICIPIOS DE LA FUENTE	XIX JJ.EE.	469.01	2.704,55
—AYTO. EJE A	XIX JJ.EE.	469.01	8.414,17
—AYTO. SAN MATEO	XIX JJ.EE.	469.01	6.611,13
—MANC. RIBERA IZQDA. DEL EBRO	XIX JJ.EE.	469.01	5.409,11
—AYTO. MAELLA	XIX JJ.EE.	469.01	5.409,11
—AYTO. CARINENA	XIX JJ.EE.	469.01	3.606,07
—MANCDAD. TIERRA DE BELCHITE	XIX JJ.EE.	469.01	3.005,06
—MANCDAD. COMARCA DE DAROCA	XIX JJ.EE.	469.01	1.803,04
—MANCOMUNIDAD SOBRARBE	XX JJ.EE.	469.01	2.103,54
—MANCOMUNIDAD LA LITERA	XX JJ.EE.	469.01	3.005,06
—MANCOMUNIDAD BAJO CINCA	XX JJ.EE.	469.01	4.207,08
—MANCOMUNIDAD BAJO MARTIN	XX JJ.EE.	469.01	901,52
—AYTO. CALAMOCHA	XX JJ.EE.	469.01	1.202,02
—MANC. MUNICIPIOS DEL JILOCA	XX JJ.EE.	469.01	1.803,04
—AYTO. MONTALBAN	XX JJ.EE.	469.01	1.803,04
—AYTO. ALBARRACIN	XX JJ.EE.	469.01	601,01
—MANC. MUNICIPIOS DE LA FUENTE	XX JJ.EE.	469.01	601,01
—AYTO. EJE A	XX JJ.EE.	469.01	3.005,06
—AYTO. SAN MATEO	XX JJ.EE.	469.01	3.005,06
—MANC. RIBERA IZQDA. DEL EBRO	XX JJ.EE.	469.01	1.803,04
—AYTO. MAELLA	XX JJ.EE.	469.01	1.803,04
—MANCMDAD. TIERRA DE BELCHITE	XX JJ.EE.	469.01	1.202,02

245 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a las actividad deportiva, a favor de Ayuntamientos y Mancomunidades para Juegos Escolares en el año 2002.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Año 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas para Juegos Escolares a Ayuntamientos y Mancomunidades para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04. 457.1. 469.01, y que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

ANEXO UNICO
Subvención concedida

<i>Beneficiario</i>	<i>Actuación</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Subvención Concedida</i>
—MANCOMUNIDAD BAJA RIBAGORZA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD CINCA MEDIO	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD GALLEGO SOTON	JUEGOS ESC. 2002	469.01	2.103,54
—AYTO. SANTA CILIA DE JACA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	2.404,05
—MANC. MONEGROS II	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.906,58
—MANC. SOMONTANO	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.606,07
—MANC. COMARCA DE MONEGROS	JUEGOS ESC. 2002	469.01	7.813,16
—MANC. BAJO JALON EBRO	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.606,07
—AYTO. CALATAYUD	JUEGOS ESC. 2002	469.01	1.051,77
—AYTO. PINA DE EBRO	JUEGOS ESC. 2002	469.01	4.507,59
—PTO. DE LA ALMUNIA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	1.803,04
—AYTO. MAGALLON	JUEGOS ESC. 2002	469.01	601,01
—MANC. RIB. ALTA EBRO	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.005,06
—AYTO. MAS DE LAS MATAS	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.756,33
—MANC. MUNICIPIOS DEL MEZQUIN	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.155,31
—AYTO. DE ALCAÑIZ	JUEGOS ESC. 2002	469.01	3.606,07
—MANCOMUNIDAD MATARRAÑA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	2.554,30
—AYTO. DE ANDORRA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	2.253,80
—AYTO. ALCALA DE LA SELVA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	1.803,04
—AYTO. DE CANTAVIEJA	JUEGOS ESC. 2002	469.01	1.202,02

246

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a la subvención concedida con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva, al Club Atlético Olimpo para la Copa Aragón Escolar de Campo a través en el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Año 2002, se da publicidad a la subvención concedida para la organización de la Copa Aragón Escolar de Campo a Través para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04 457.1 489.01 y que figura en la relación anexa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

ANEXO UNICO
Subvención concedida

<i>Beneficiario</i>	<i>Actuación</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Subvención Concedida</i>
—CLUB ATLETICO OLIMPO	COPA ARAGON ESCOLAR CROSS	489.01	1.800 euros

247 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva, a Colegios privados y Entidades privadas para el año 2002.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Año 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas a equipos Campeones de Aragón de los XIX Juegos Escolares, pertenecientes a Colegios Privados y Entidades Privadas, para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04 457.1 479.01 y 489.01, y que figuran en la relación anexa. Zaragoza, 30 de diciembre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

ANEXO UNICO
Subvenciones concedidas

<i>Beneficiario</i>	<i>Actuación</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Subvención Concedida</i>
—COLEGIO «EL PILAR MARISTAS»	CAMPEONES ARAGON	479.01	600 euros
—COLEGIO «LICEO EUROPA»	CAMPEONES ARAGON	479.01	600 euros
—C. «LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VIA»	CC. ARAGON	479.01	600 euros
—SEMINARIO MENOR «LAS VIÑAS»	CAMPEONES ARAGON	479.01	2.400 euros
—STADIUM CASABLANCA	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—CLUB ATLETICO MONZON	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—C.N. HELIOS de ZARAGOZA	CAMPEONES ARAGON	489.01	1.200 euros
—SCORPIO 71 de ZARAGOZA	CAMPEONES ARAGON	489.01	900 euros
—CLUB ATLETISMO SAN JOSE de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB BADMINTON HUESCA	CAMPEONES ARAGON	489.01	900 euros
—CLUB BADMINTON TERUEL	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—A.D. ALIERTA AUGUSTO de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	1.200 euros
—CLUB D. BASKET Z ^a FILTROS MAN	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB BALONCESTO ZARAG.ADECCO	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—C.D. MONCAYO SAN VALERO de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—AGRUP. DPVA. LA JOTA de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB DPVO. PUERTA SANCHO de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB DPVO. ARAGON DE Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	1.200 euros
—ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR	CAMPEONES ARAGON	489.01	2.100 euros
—CLUB ATLETICO OROEL de JACA	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—POLIDEPORTIVO LA SALLE de TERUEL	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—ATLETICO TUROLENSE de TERUEL	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—REAL ZARAGOZA	CAMPEONES ARAGON	489.01	1.200 euros
—AGRUP. DPVA. FOTICOS DE ZARAG.	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—AGRUP. D. RACING DELICIAS de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB DPVO. SAN VIATOR 78 de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—CLUB ESCUELA GIMNASIA RITMICA ZARAGOZA	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—CLUB DEPORTIVO ZARAGOZANO	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—CLUB HOCKEY SALDUIE de ZARAG.	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—AGRUP. DPVA. HONIGVOGEL de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—CLUB DE JUDO BINEFAR (HUESCA)	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—AGRUP. DPVA. SCHOOL de ZARAG.	CAMPEONES ARAGON	489.01	600 euros
—AGRUP. DPVA. TENIS MESA de Z ^a	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros
—FENIX, CLUB DE RUGBY	CAMPEONES ARAGON	489.01	300 euros

248 RESOLUCION, de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, iniciando el procedimiento de delimitación del entorno de protección del abrigo con pinturas rupestres denominado «Solana del Pudial», localizado en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel), y abriendo un periodo de información pública.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Adicional Segunda, que son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de dicha Ley, entre otros, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre. Asimismo señala que, por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados con su localización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional, el Departamento de Cultura y Turismo dictó la Orden de 8 de marzo de 2002, publicada en el BOA número 37 de 27 de marzo de 2002, por la que se aprobaba la relación de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre, entre otros, el abrigo denominado «Solana del Pudial», localizado en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel).

Con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural y garantizar que no se pongan en peligro su conservación, la citada Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés incorpora en su articulado la idea de protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural. Por esta razón, dada la importancia de proteger los valores propios de las pinturas rupestres del abrigo denominado «Solana del Pudial», localizado en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel), se ha iniciado un procedimiento para la delimitación de su entorno de protección, conforme a las coordenadas de situación y plano que se adjuntan como Anexo I y II de la presente Resolución.

En consecuencia, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del abrigo con pinturas rupestres denominado «Solana del Pudial», localizado en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel), y de su entorno de protección, en aras de completar la Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se aprobaba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. La delimitación provisional es la que resulta de las coordenadas y plano que se adjuntan como Anexos I y II a esta Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de delimitación del abrigo con pinturas rupestres denominado «Solana del Pudial», en el término municipal de Torre de las Arcas (Teruel), y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, Puerta 0, 1^a Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla al Ayuntamiento de Torre de las Arcas (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 13 de enero de 2003.

**El Director General del Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

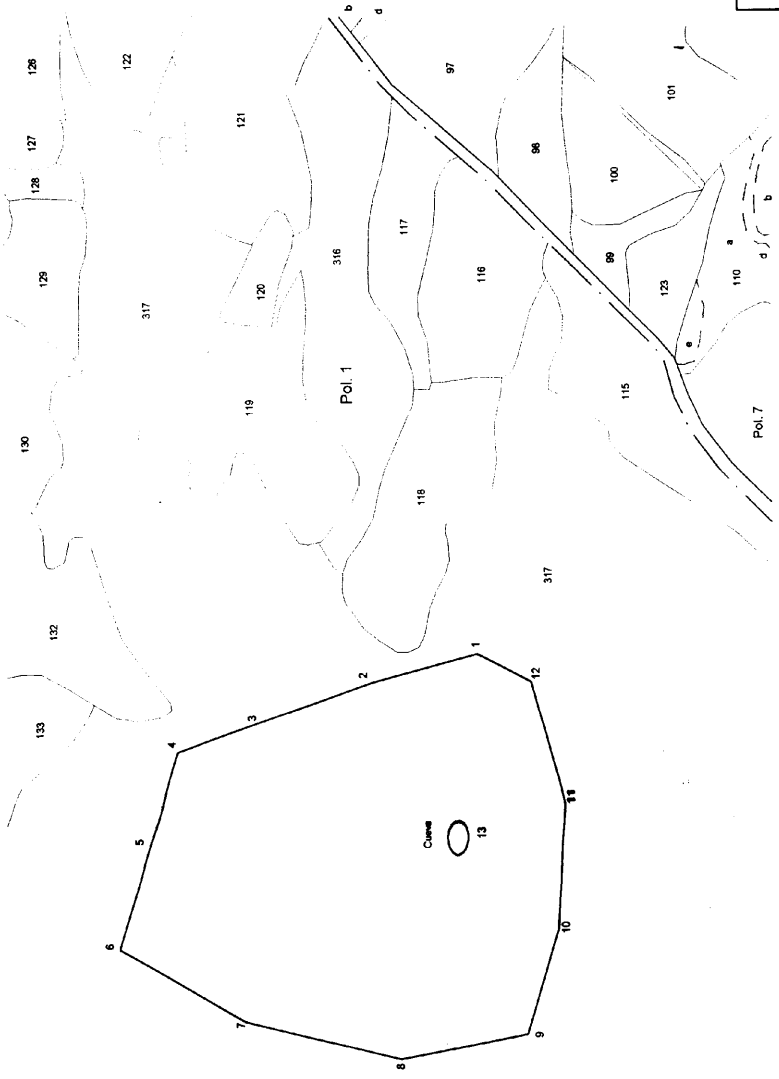
**ANEXO I
COORDENADAS DE DELIMITACION
PROVISIONAL DEL ABRIGO CON PINTURAS
RUPESTRES DENOMINADO «SOLANA DEL
PUDIAL», LOCALIZADO EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE TORRE DE LAS ARCAS (TERUEL),
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**

COORDENADAS ABRIGO				
Punto	X	Y	Z	
13	694289,85	4524519,02	1059,73	CUEVA

Coordenadas entorno de protección		
PUNTO	X	Y
1	694389,38	4524507,72
2	694374,14	4524564,25
3	694352,85	4524624,30
4	694337,17	4524668,62
5	694287,90	4524683,68
6	694230,51	4524701,24
7	694167,36	4524633,83
8	694167,39	4524551,21
9	694180,45	4524483,80
10	694239,21	4524466,40
11	694308,85	4524462,06
12	694374,14	4524479,45

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION PROVISIONAL
DEL ABRIGO CON PINTURAS RUPESTRES
DENOMINADO «SOLANA DEL PUDIAL»,
LOCALIZADO EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE TORRE DE LAS ARCAS (TERUEL),
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**

01	13-03-98	PRELIMINAR	GOBIERNO
01	13-03-98	PRELIMINAR	GOBIERNO



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	SOLANA DEL PUDIAL	
SITUACIÓN:	TORRE DE LAS ARCAS (Teruel)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas:	U.T.M.
	Escala:	1 : 2.500
	Sistema de Altitud:	Nivel medio Mar (Altimetría)
	Fecha:	ABRIL-01
	Equidistancia:	Nº Plano: 3

249 RESOLUCION, de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, iniciando el procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Obón (Teruel), y abriendo un periodo de información pública.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Adicional Segunda, que son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de dicha Ley, entre otros, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre. Asimismo señala que, por Orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados con su localización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional, el Departamento de Cultura y Turismo dictó la Orden de 8 de marzo de 2002, publicada en el BOA número 37 de 27 de marzo de 2002, por la que se aprobaba la relación de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre, entre otros, los abrigos localizados en el término municipal de Obón (Teruel).

Con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural y garantizar que no se pongan en peligro su conservación, la citada Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés incorpora en su articulado la idea de protección de los entornos de los Bienes de Interés Cultural. Por esta razón, dada la importancia de proteger los valores propios de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Obón (Teruel), se ha iniciado un procedimiento para la delimitación de su entorno de protección, conforme a las coordenadas de situación y plano que se adjuntan como Anexo I y II de la presente Resolución.

En consecuencia, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre, localizados en el término municipal de Obón (Teruel), y de sus entornos de protección, en aras de completar la Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se aprobaba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. La delimitación provisional es la que resulta de las coordenadas y planos que se adjuntan como Anexos I y II a esta Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente de delimitación de los abrigos con manifestaciones de arte rupestre del término municipal de Obón (Teruel), y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, Puerta 0, 1^a Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas,

dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla al Ayuntamiento de Obón (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 13 de enero de 2003.

**El Director General del Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

**ANEXO I
COORDENADAS DE DELIMITACION PROVISIONAL
DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES
RUPESTRES LOCALIZADOS EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE OBON (TERUEL),
Y DE SUS ENTORNOS DE PROTECCION
BARRANCO CARNERON I, II Y III
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z	
18	692868.31	4533693.41	721.70	BARRANCO CARNERON I
19	692889.74	4533645.38	722.09	BARRANCO CARNERON II
20	692889.41	4533649.73	718.30	BARRANCO CARNERON III

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

PUNTO	X	Y
1	692696.28	4533554.87
2	692778.23	4533535.39
3	692883.28	4533539.71
4	692963.87	4533559.84
5	693031.50	4533567.02
6	693125.04	4533566.58
7	693148.78	4533560.86
8	693136.24	4533645.73
9	693115.68	4533741.99
10	693057.50	4533730.92
11	692994.79	4533718.99
12	692932.69	4533714.62
13	692872.47	4533710.37
14	692781.82	4533723.31
15	692712.74	4533718.99
16	692701.22	4533681.62
17	692691.15	4533621.24

**HOCINO DE CHORNAS
NEGUERUELA I
EL CERRAO
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z	
22	690966.37	4529244.55	733.25	HOCINO DE CHORNAS
23	691020.51	4529130.10	741.63	NEGUERUELA I
24	690957.90	4528845.09	736.33	EL CERRAO

Coordenadas entorno de protección

PUNTO	X	Y
1	691059.82	4529320.57
2	690970.15	4529323.27
3	690848.99	4529311.89
4	690702.18	4529326.13
5	690670.82	4529313.31
6	690663.70	4529287.68
7	690662.27	4529249.23
8	690683.65	4529220.75
9	690773.02	4529216.13
10	690874.65	4529213.63
11	690915.98	4529175.17
12	690893.67	4529073.98

13	690883.20	4529012.82
14	690867.52	4528888.92
15	690870.37	4528817.72
16	690917.41	4528779.27
17	691018.61	4528789.24
18	691001.51	4528928.80
19	691042.84	4528953.01
20	691053.71	4529049.78
21	691072.77	4529183.72

**CUEVA DEL CHOPO
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
15	694856.66	4531949.64	732.40 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

PUNTO	X	Y
1	694921.13	4531872.80
2	694915.57	4531893.15
3	694893.36	4531925.51
4	694881.33	4531948.63
5	694872.07	4532001.35
6	694845.23	4532008.76
7	694807.28	4532002.27
8	694762.85	4532007.82
9	694761.92	4531981.02
10	694769.33	4531940.31
11	694796.17	4531881.12
12	694820.24	4531846.91
13	694857.26	4531847.06
14	694899.84	4531851.53

**FRONTON DE LA CUEVA DEL PEZ
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
18	692710.87	4529435.62	754.26 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

PUNTO	X	Y
1	692832.02	4529507.77
2	692803.16	4529530.20
3	692743.05	4529535.03
4	692690.94	4529525.39
5	692667.70	4529500.57
6	692652.25	4529488.12
7	692625.22	4529485.35
8	692625.33	4529457.32
9	692638.84	4529406.06
10	692641.25	4529376.43
11	692617.20	4529354.81
12	692624.41	4529329.98
13	692671.11	4529305.16
14	692704.99	4529343.80
15	692713.39	4529379.64
16	692762.28	4529453.32
17	692789.54	4529463.73

**LA COQUINERA
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
27	692350.23	4533343.46	631.87 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

PUNTO	X	Y
1	692434.90	4533484.39
2	692375.54	4533474.32
3	692344.30	4533479.05
4	692301.62	4533485.51
5	692259.06	4533470.96

6	692247.88	4533439.49
7	692234.42	4533401.58
8	692234.97	4533354.08
9	692235.54	4533305.35
10	692247.86	4533232.61
11	692302.74	4533195.68
12	692349.78	4533190.08
13	692382.26	4533204.63
14	692410.26	4533212.47
15	692445.58	4533217.54
16	692484.78	4533245.43
17	692441.16	4533265.47
18	692397.81	4533284.91
19	692373.83	4533301.42
20	692366.51	4533319.78
21	692368.50	4533330.40
22	692400.39	4533356.95
23	692412.52	4533375.39
24	692419.09	4533396.63
25	692428.96	4533420.02
26	692424.98	4533437.28

**POZO EL MORTERO
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
19	689793.02	4529243.17	801.97 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

PUNTO	X	Y
1	689681.29	4529360.73
2	689758.46	4529346.15
3	689796.36	4529337.21
4	689826.65	4529328.97
5	689889.11	4529289.25
6	689872.07	4529267.68
7	689843.68	4529247.26
8	689827.74	4529201.87
9	689822.30	4529162.75
10	689786.33	4529167.65
11	689753.55	4529162.11
12	689715.54	4529157.20
13	689673.84	4529152.16
14	689665.24	4529187.11
15	689651.76	4529241.58
16	689654.27	4529268.12
17	689658.07	4529308.29
18	689659.71	4529325.56

**RECUENCO DEL RIO LA TORRE
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
19	693111.03	4529964.11	738.64 CUEVA

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	693041.49	4530097.38
2	693025.91	4530068.73
3	693019.78	4530039.86
4	693012.82	4530007.07
5	693012.74	4529979.63
6	693012.92	4529951.64
7	693020.17	4529926.25
8	693027.78	4529899.95
9	693062.69	4529886.25
10	693086.37	4529899.95
11	693122.59	4529931.94
12	693145.57	4529952.26
13	693168.03	4529964.09
14	693181.75	4529984.03

15	693189.86	4530022.64
16	693126.89	4530032.61
17	693089.49	4530050.67
18	693068.29	4530073.09

**REGADIO ALTO I Y II
COORDENADAS CUEVAS**

Punto	X	Y	Z
27	691405.01	4529665.51	678.64
28	691349.77	4529771.72	704.47

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	691519.82	4529680.75
2	691505.53	4529658.53
3	691492.96	4529638.26
4	691476.58	4529600.68
5	691435.28	4529590.12
6	691396.54	4529591.88
7	691387.29	4529623.99
8	691374.53	4529654.36
9	691346.35	4529686.47
10	691329.61	4529727.38
11	691320.37	4529757.74
12	691312.44	4529774.90
13	691294.12	4529804.75
14	691327.09	4529816.91
15	691342.27	4529818.14
16	691364.14	4529812.25
17	691387.22	4529807.02
18	691399.87	4529804.36
19	691419.21	4529792.17
20	691430.14	4529780.36
21	691442.87	4529766.61
22	691454.07	4529750.18
23	691469.78	4529727.12
24	691486.07	4529711.64
25	691497.94	4529702.61
26	691520.19	4529683.68

**SOLANA DE ARZAN I
NEGUERUELA II
NEGUERUELA III**

Coordenadas Cueva

Punto	X	Y	Z
24	690809.40	4528021.32	795.63
25	690669.90	4528188.91	854.36
26	690308.92	4528466.70	825.63

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	691098.30	4528156.30
2	690990.89	4528197.57
3	690889.07	4528303.20
4	690738.34	4528420.34
5	690589.52	4528534.03
6	690503.37	4528584.90
7	690384.77	4528601.82
8	690282.10	4528611.91
9	690158.57	4528621.53
10	690108.78	4528581.73
11	690050.88	4528535.45
12	690111.53	4528396.55
13	690178.15	4528243.98
14	690275.16	4528143.06
15	690359.89	4528054.89
16	690415.05	4527997.50

17	690558.42	4527924.36
18	690691.12	4527856.65
19	690839.93	4527817.53
20	690869.29	4527884.04
21	690924.05	4527974.38
22	691000.41	4528044.80
23	691033.69	4528115.22

**SUBIDOR DEL BATAN
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
17	691223.87	4529617.06	721.37

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

Punto	X	Y
1	691239.76	4529687.97
2	691250.42	4529667.76
3	691252.94	4529642.28
4	691257.18	4529621.71
5	691269.55	4529616.66
6	691299.33	4529598.69
7	691311.14	4529580.73
8	691291.46	4529548.16
9	691270.67	4529535.24
10	691261.12	4529561.63
11	691233.52	4529574.18
12	691197.61	4529591.96
13	691167.84	4529593.08
14	691168.39	4529631.82
15	691182.44	4529657.65
16	691204.92	4529675.62

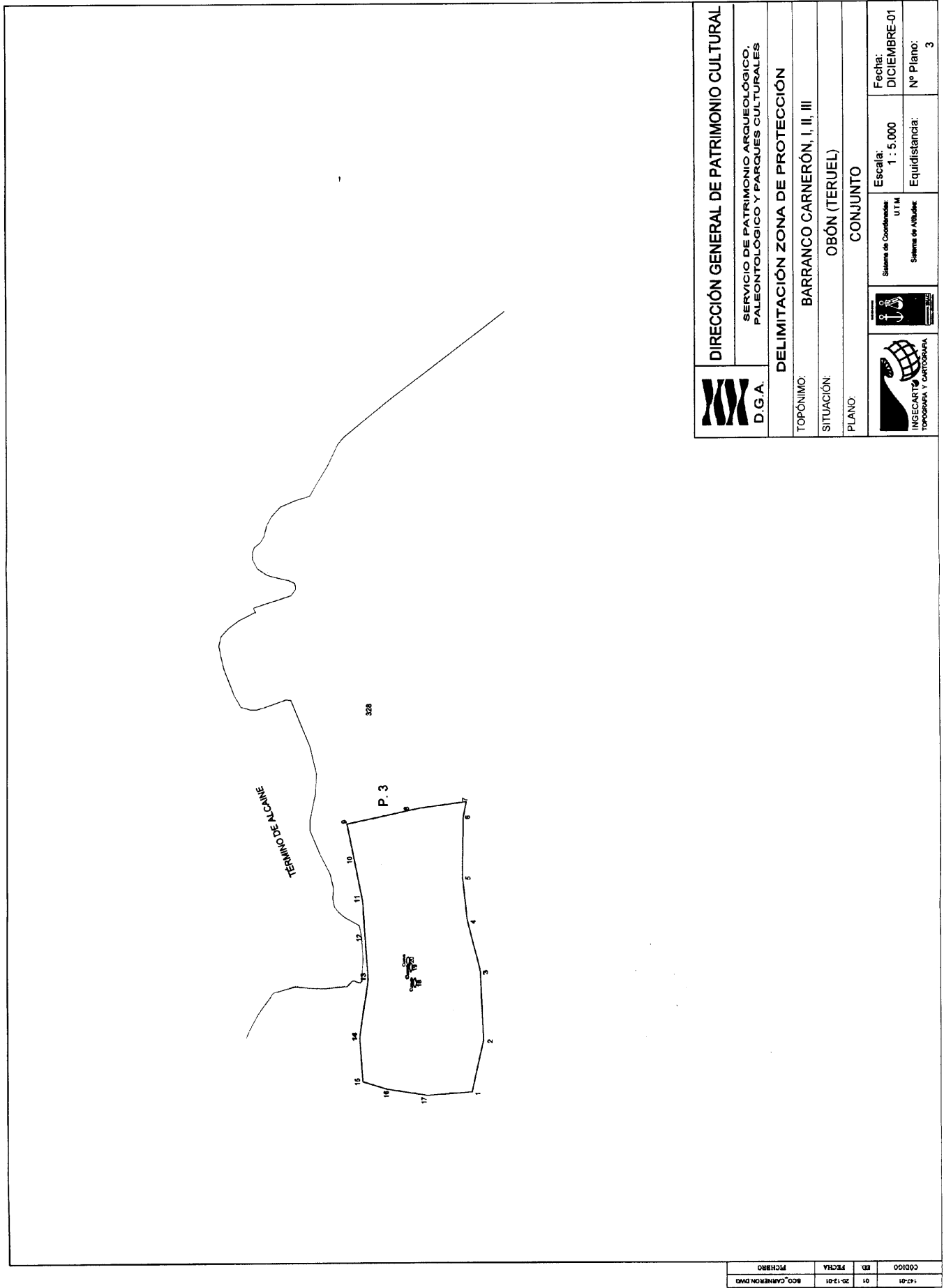
**TOLLO DE LA MORERA
COORDENADAS CUEVA**

Punto	X	Y	Z
22	691805.97	4527745.48	884.85

COORDENADAS ENTORNO DE PROTECCION

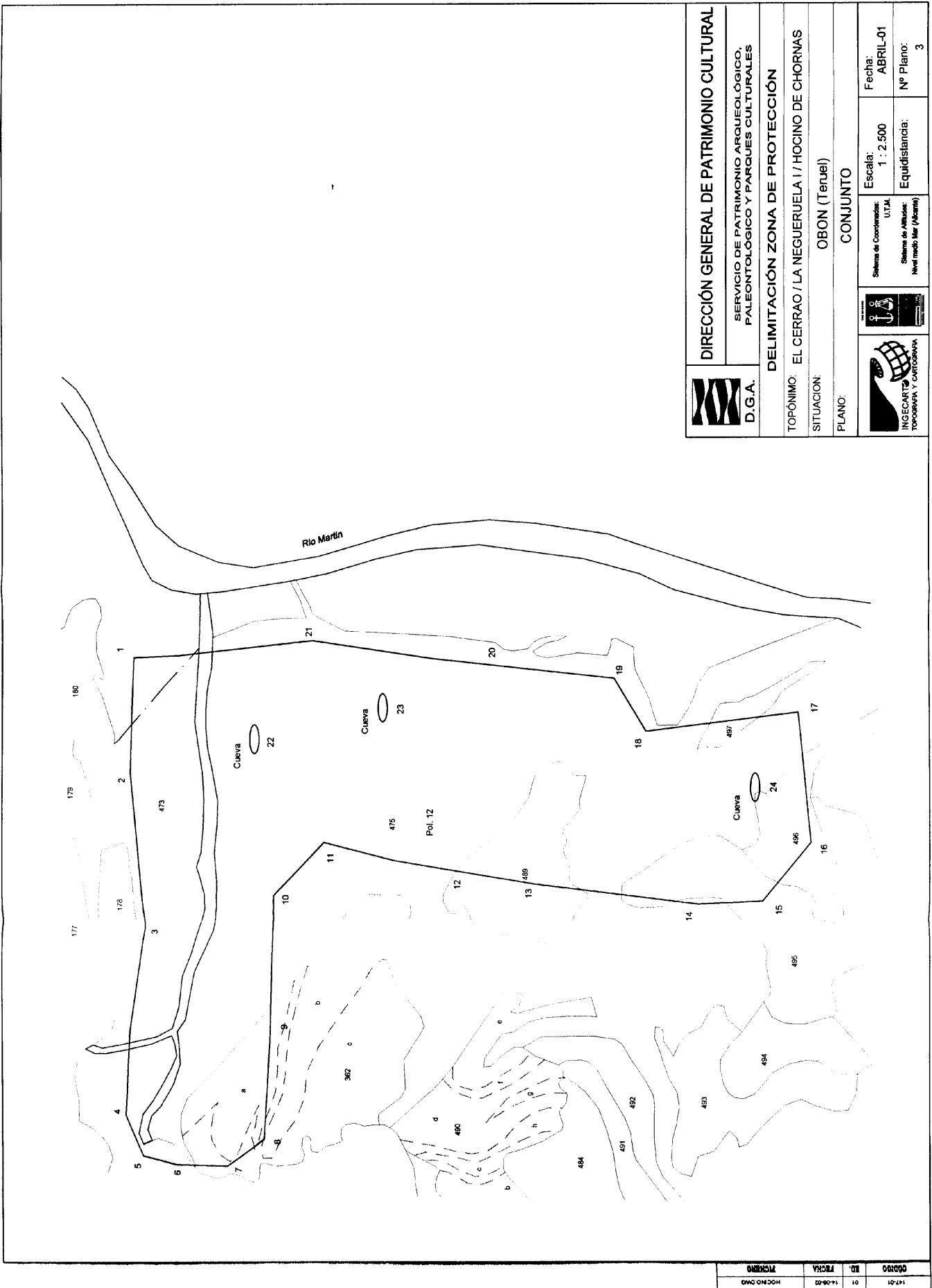
Punto	X	Y
1	691749.63	4527831.83
2	691787.23	4527821.24
3	691825.89	4527799.54
4	691843.77	4527792.98
5	691877.80	4527780.49
6	691912.75	4527756.14
7	691938.18	4527724.39
8	691946.17	4527695.83
9	691951.95	4527675.17
10	691941.89	4527650.61
11	691932.88	4527628.59
12	691902.17	4527628.39
13	691870.38	4527628.07
14	691827.62	4527639.54
15	691783.52	4527651.35
16	691739.03	4527689.46
17	691714.12	4527703.58
18	691686.59	4527719.09
19	691688.19	4527760.90
20	691698.78	4527791.07
21	691727.91	4527818.07

**ANEXO II
PLANOS DE DELIMITACION PROVISIONAL
DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES
RUPESTRES LOCALIZADOS EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE OBON (TERUEL),
Y DE SUS ENTORNOS DE PROTECCION**



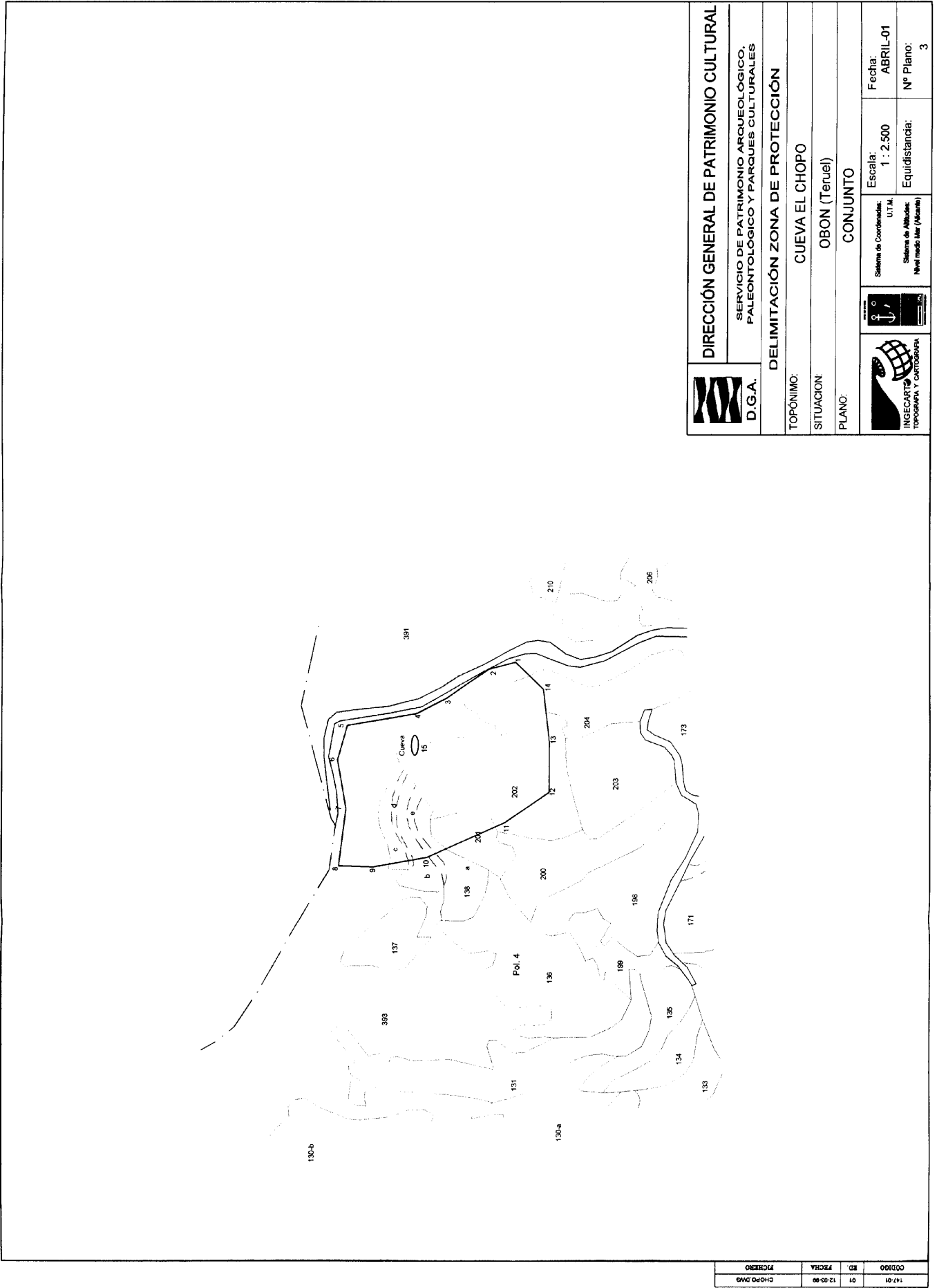
147-01	01	20-13-01	BOA, CARMENON, DMS	MCHIRNO
--------	----	----------	--------------------	---------

		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
D.G.A.		SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:		BARRANCO CARNERÓN, I, II, III	
SITUACIÓN:		OBÓN (TERUEL)	
PLANO:		CONJUNTO	
		Sistema de Coordenadas UTM	Escala: 1 : 5,000
INGECART TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA		Sistema de Altitud	Equidistancia:
			Fecha: DICIEMBRE-01
			Nº Plano: 3

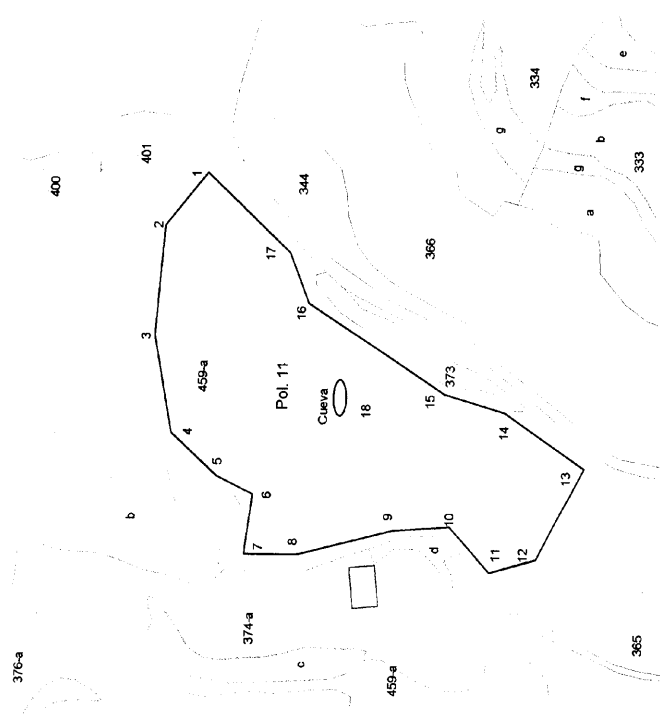


	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
D.G.A.	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO: EL CERRAO / LA NEGUERUELA I / HOCINO DE CHORNAS		
SITUACIÓN: OBON (Tetuel)		
PLANO: CONJUNTO		
	Escala: 1 : 2.500	Fecha: ABRIL-01
	Sistema de Coordenadas: UTM	Sistema de Altitud: Nivel medio Mar (Marema)

147-01	01	14-08-03	HOCINO DWA	ENCUENTRO
--------	----	----------	------------	-----------

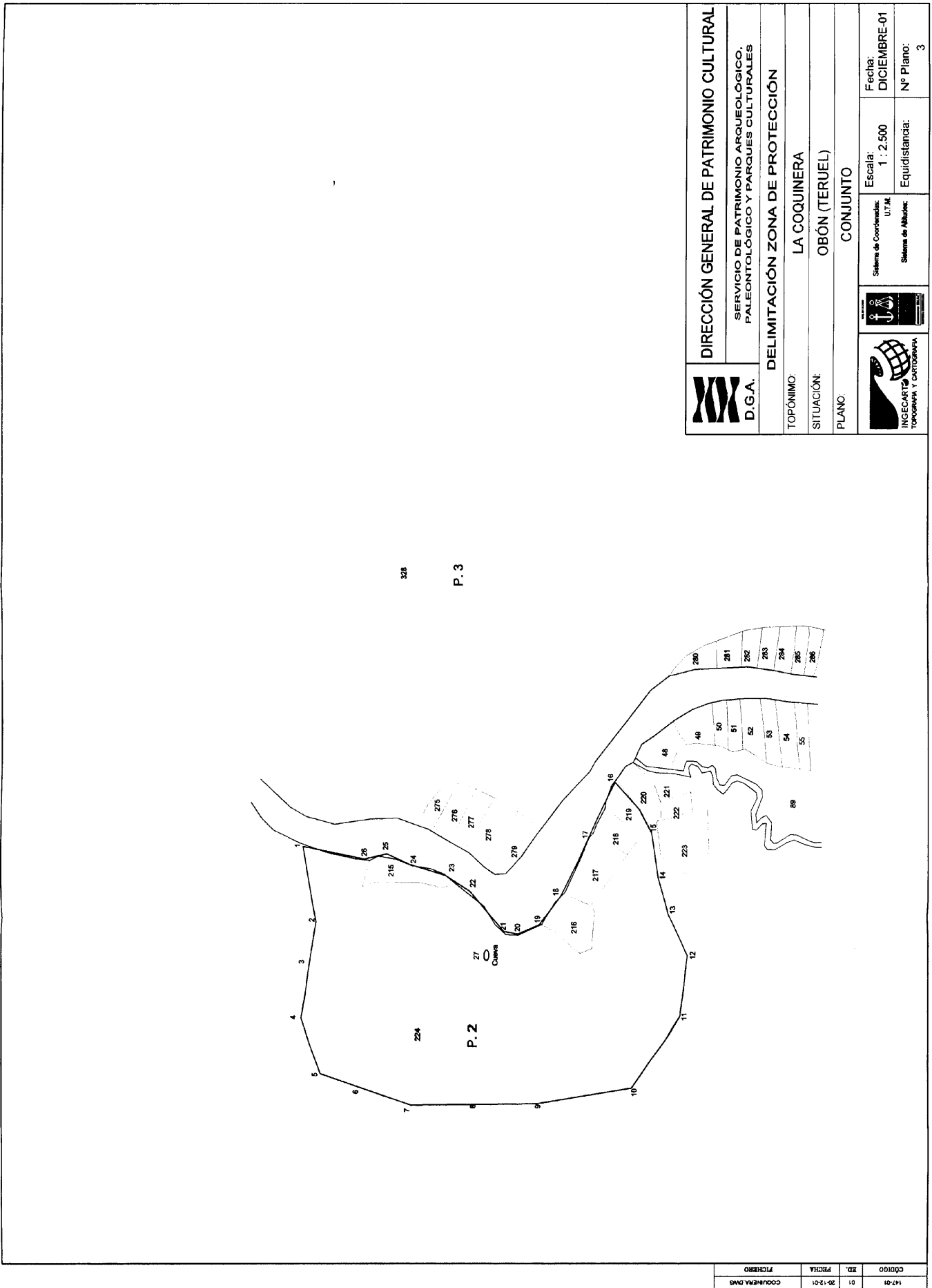


147-01	01	FECHA	13-03-99	CHOCO ZAR	PROYECTO
--------	----	-------	----------	-----------	----------



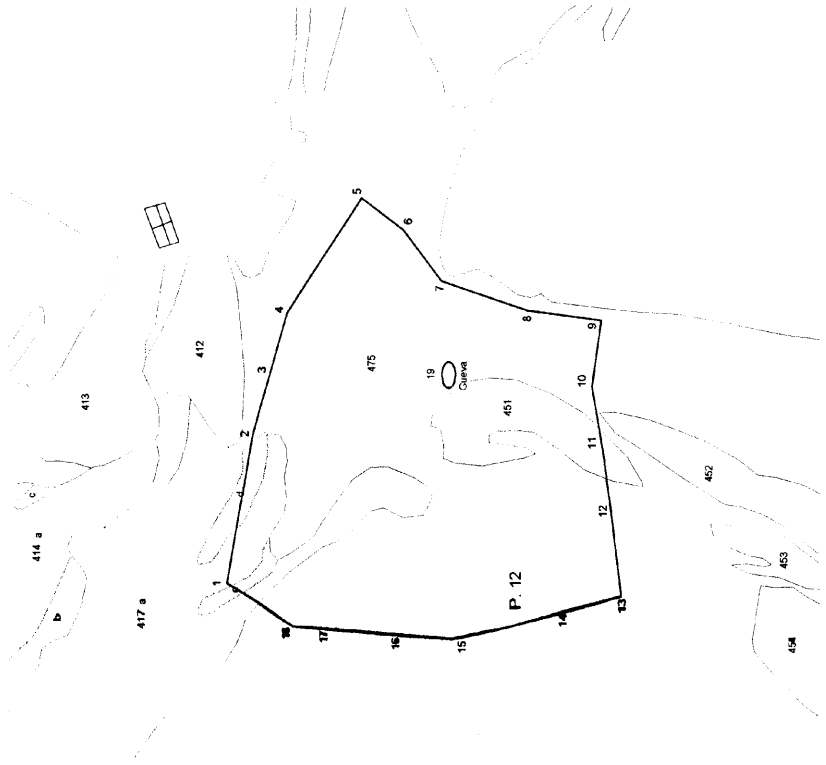
		DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
D.G.A.		SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO:		FRONTON DE LA CUEVA DE LA PEZ	
SITUACIÓN:		OBON (TERUEL)	
PLANO:		CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas:	U.T.M.	Fecha:
	Sistema de Altitud:	Nivel medio Mar (Algarra)	ABRIL-01
		Escala:	Nº Plano:
		1:2.500	3
		Equidistancia:	

CÓDIGO	ED.	FECHA	PTICENO
M88	01	12-03-00	PASTR10

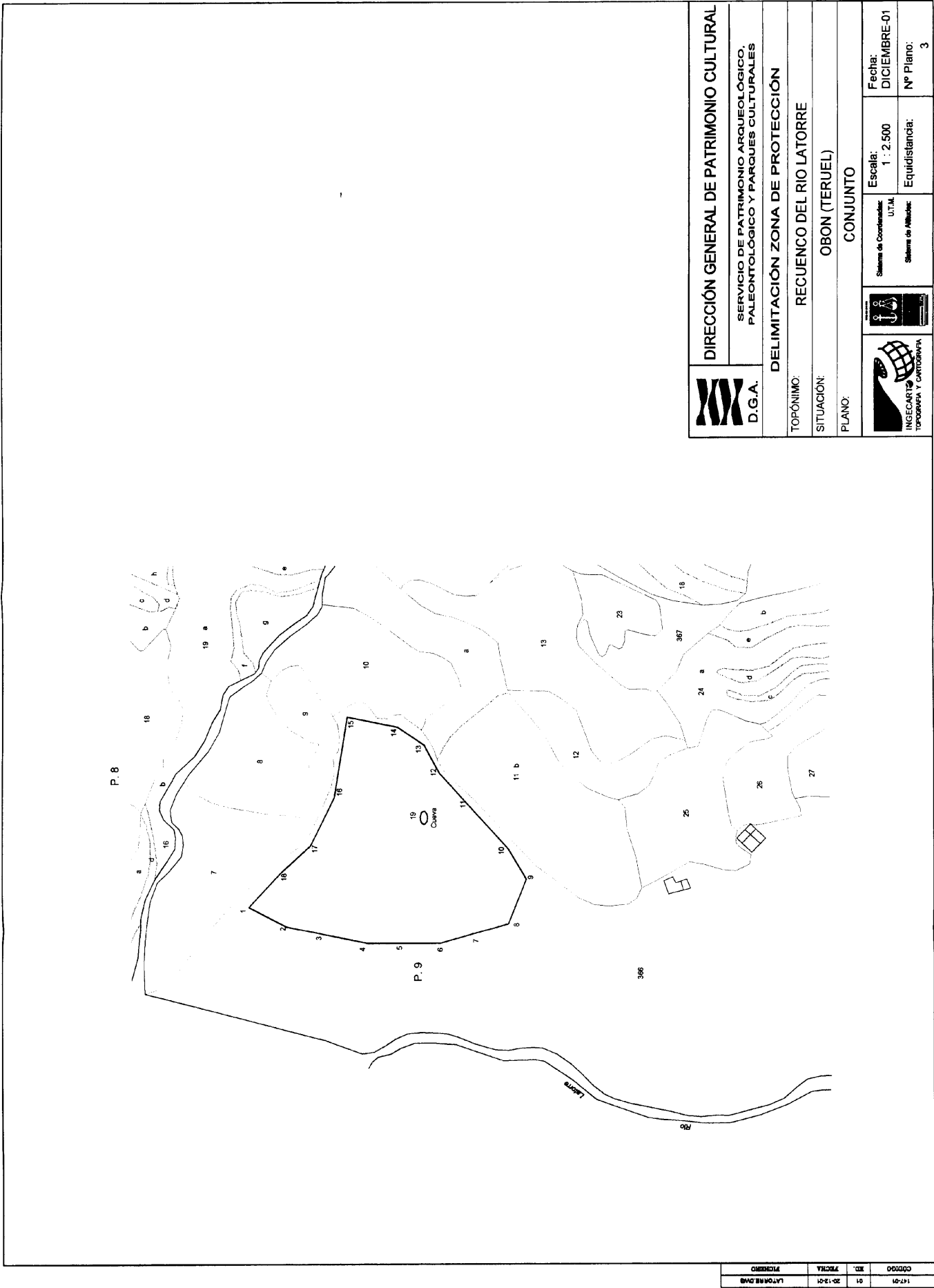


	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
	TOPÓNIMO: LA COQUINERA			
	SITUACIÓN: OBÓN (TERUEL)			
PLANO: CONJUNTO				
			Escala: 1 : 2.500	Fecha: DICIEMBRE-01
	Sistema de Coordenadas: U.T.M. Sistema de Altimetr: Sistema de Altimetr:		Equidistancia:	Nº Plano: 3

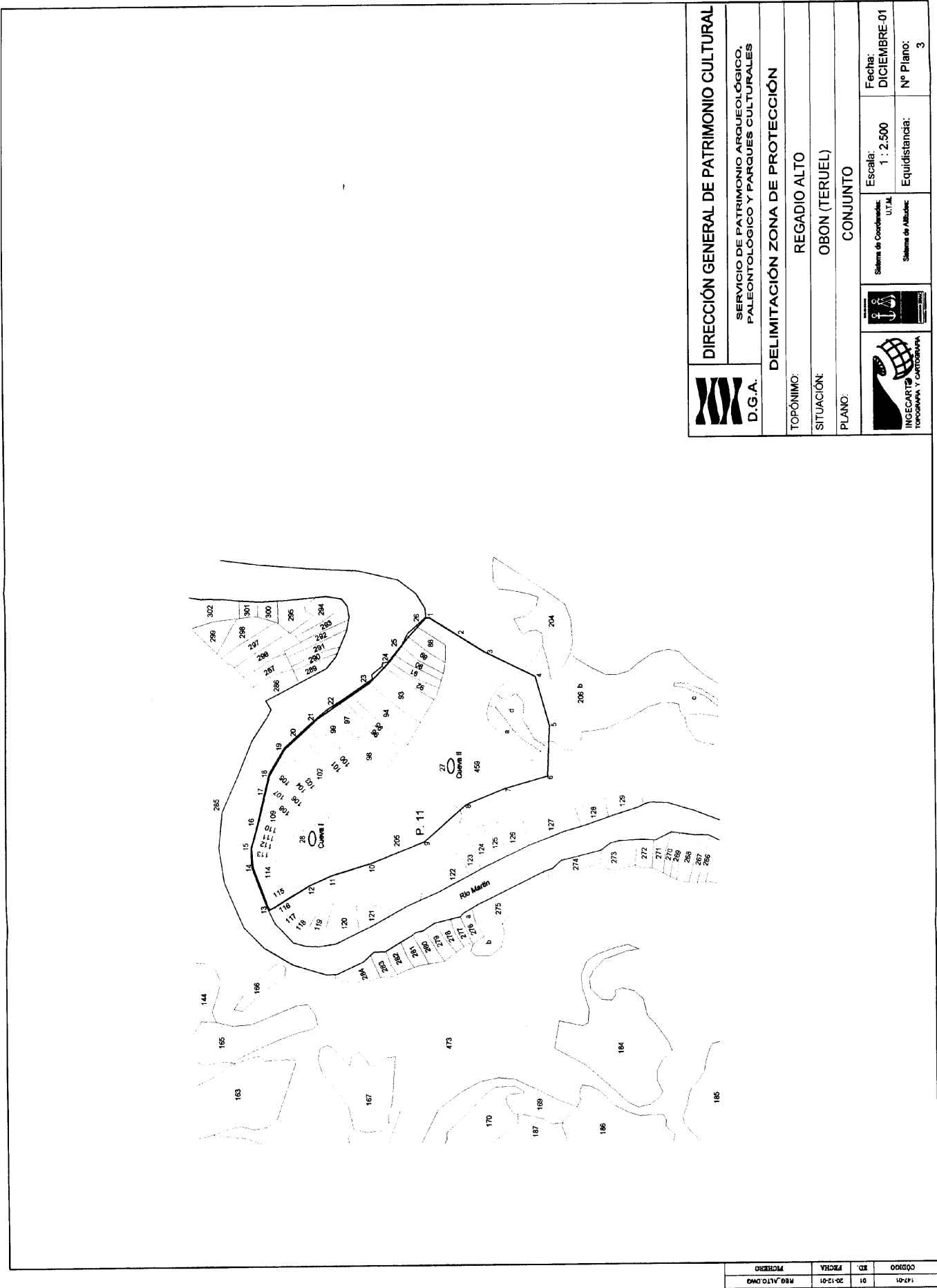
14-01	01	20-12-01	PROYECTO DWA
CÓDIGO	ED	FECHA	PROYECTO



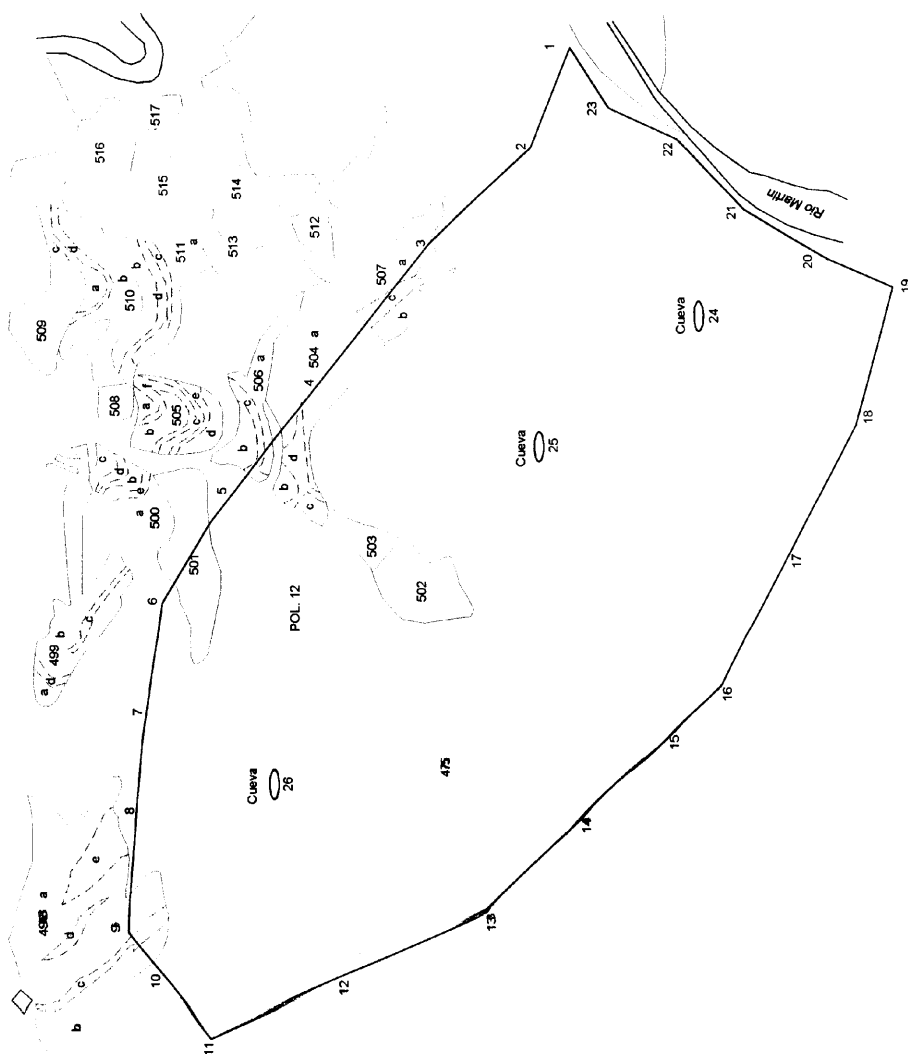
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:	HOCINO DEL POZO DEL MORTERO	
SITUACIÓN:	OBÓN (TERUEL)	
PLANO:	CONJUNTO	
		Fecha: DICIEMBRE-01
	Escala: 1 : 2.500	Nº Plano: 3



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
	TOPÓNIMO: RECUERDO DEL RÍO LATORRE			
SITUACIÓN: OBÓN (TERUEL)		PLANO: CONJUNTO		
INGEARTS INGENIERÍA Y CARTOGRAFÍA		Sistema de Coordenadas: UTM	Fecha: DICIEMBRE-01	
		Escala: 1 : 2.500	Nº Plano: 3	
		Sistema de Altimetría:		

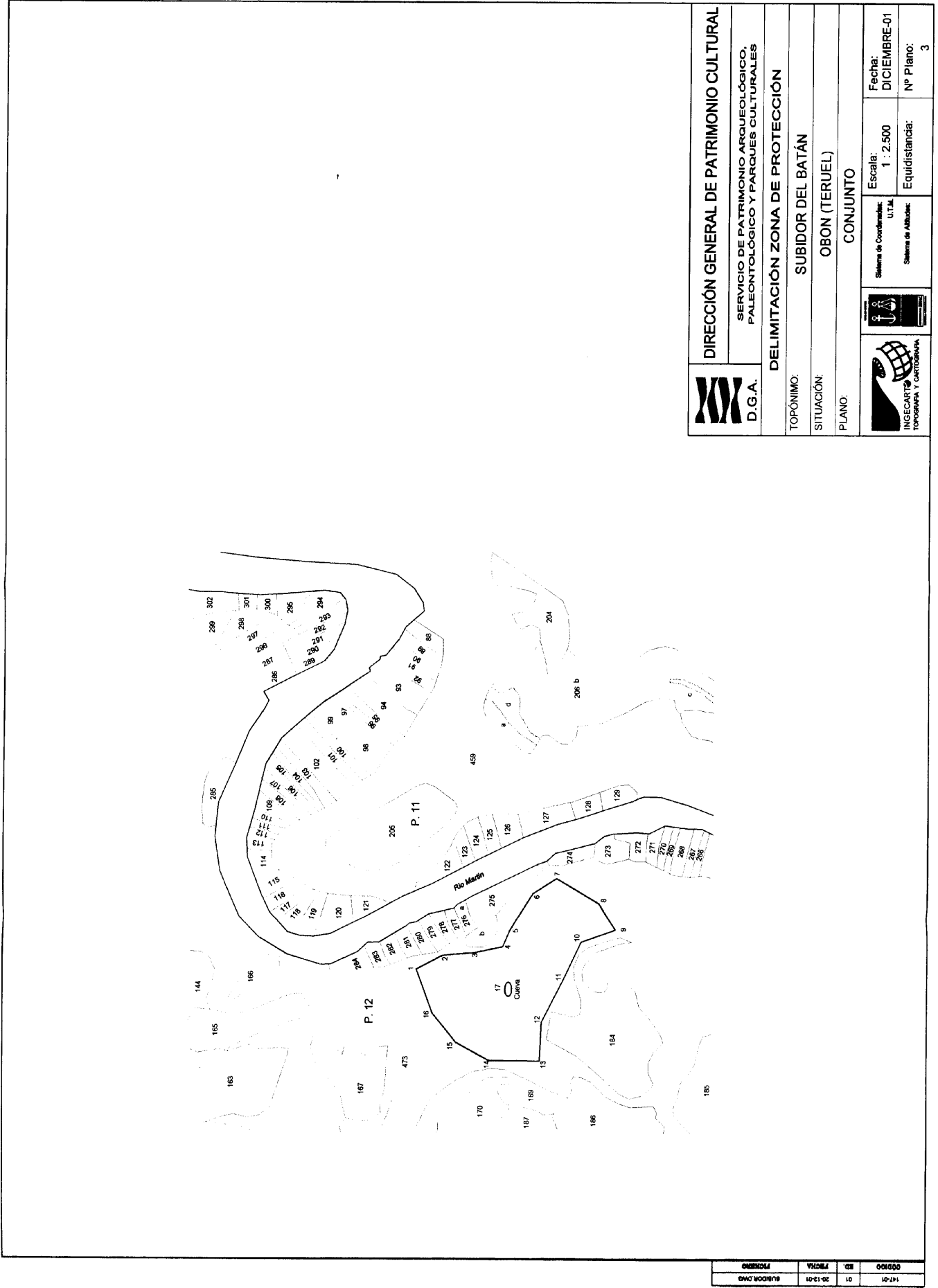


147-01	01	20-12-01	REG. ALTO. ONA	PROYECTO
--------	----	----------	----------------	----------

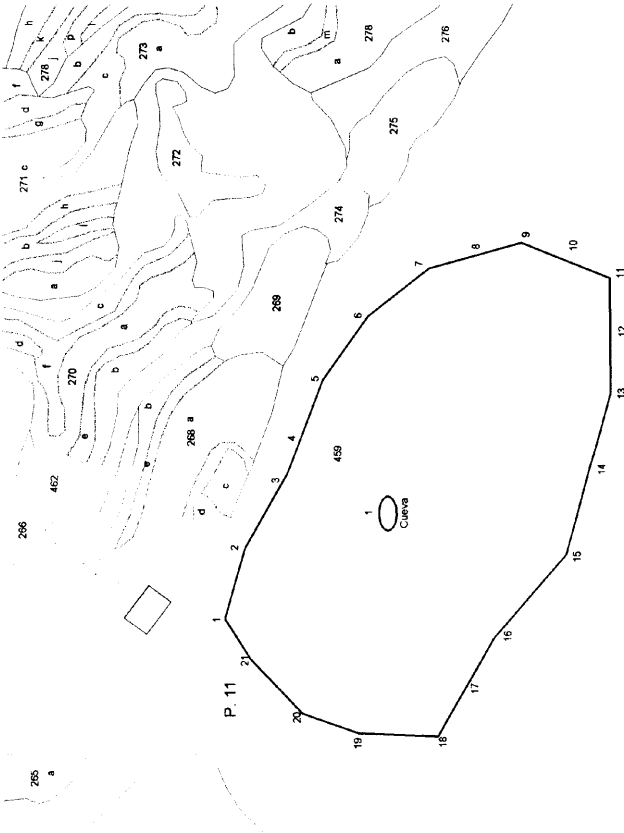


	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
D.G.A.	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: SOLANA DE ARZAN / LA NEGUERUELA II / LA NEGUERUELA III				
SITUACION:	OBON (Teruel)			
PLANO:	CONJUNTO			
		Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	Fecha: ABRIL-01
		Sistema de Alturas: Nivel medio mar (Msnm)	Equidistancia: 3	

147-02	01	12-03-89	SOLANA.DWG	PICHERO
--------	----	----------	------------	---------



147-01	CÓDIGO
01	ED.
29-12-01	FECHA
PTCHERO	PROYECTO



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES			
D.G.A.		DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN		
TOPÓNIMO:		TOLLO DE LA MORERA		
SITUACIÓN:		OBON (TERUEL)		
PLANO:		CONJUNTO		
		Sistema de Coordenadas:	Escala:	Fecha:
		UTM	1 : 2.500	DICIEMBRE-01
INICIACIÓN		Sistema de Medida:	Equidistancia:	Nº Plano:
TERMINACIÓN				3

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

250

ORDEN de 16 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda de Zaragoza en el procedimiento ordinario 444/95-C promovido por Calogás, S. A.

En recurso contencioso administrativo seguido en el procedimiento ordinario 444/95-C, seguido a instancia de Calogás, S. A., en calidad de demandante, representado por la Procuradora Sra. Omella Gil y como demandada la Diputación General de Aragón, representada y asistida por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de impugnación la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de 14 de febrero de 2002, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de 27 de junio de 1990, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.» la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Alcañiz, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 8 de mayo de 1998 dictó sentencia, recurrida en casación ante el Tribunal Supremo que fue desestimada por Auto de fecha 21 de noviembre de 2002 por desestimiento de la demandante, quedando firme la Sentencia dictada en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 8 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero: Desestimamos el presente recurso contencioso administrativo número 444 del año 1995, deducido por Calogás S. A.

Segundo: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda de Zaragoza, de fecha 7 de enero de 2003.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos el auto, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 16 de enero de 2003.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION del Hospital General Obispo Polanco de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 8/02.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital General Obispo Polanco.

b) Objeto del contrato: Suministro de productos farmacéuticos (antiinfecciosos, nutrición artificial y viscoelásticos).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», nº 120, de 9 de octubre de 2002.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. *Presupuesto base de licitación:* Ciento veintiocho mil ochenta y ocho euros. (128.088 euros).

4. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

b) Adjudicatarios:

B. Braun Medical, S. A.; (31.090,60 euros).

Abbott Laboratories, S. A.; (3.561,50 euros).

Combino Pharma; (17.032,40 euros).

Laboratorios Normon, S. A.; (7.978,00 euros).

Tedec-Meiji Farma, S. A.; (37.203,00 euros).

Lilly, S. A.; (10.619,38 euros).

Pensa; (7.761 euros).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.245,88 euros.

Teruel, 13 de enero de 2003.—El Director del Hospital, José Pablo Castellote García.

RESOLUCION del Hospital General Obispo Polanco de Teruel, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 10/02.

5. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital General Obispo Polanco.

b) Objeto del contrato: Suministro de Sueros.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», nº 123, de 16 de octubre de 2002.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

d) Tramitación: Anticipada.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Concurso.

7. *Presupuesto base de licitación:* Noventa y ocho mil ochocientos noventa euros. (98.890 euros).

8. Adjudicación:

e) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

f) Adjudicatarios:

Laboratorios Grifols, S. A.; (95.296,00 euros).

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de adjudicación: 95.296,00 euros.

Teruel, 13 de enero de 2003.—El Director del Hospital, José Pablo Castellote García.

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de material sanitario para anestesia y reanimación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de la Salud, de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros del Hospital San Jorge.

2. *Objeto del contrato.* Material sanitario de anestesia y reanimación.

3. Número de expediente: 1/03.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. *Presupuesto de contratación*: Ciento veintitrés mil cuatrocientos catorce euros (123.414 euros).

6. *Garantías*:

Provisional total: Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintiocho euros (2.468,28 euros), repartidos en los lotes.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. *Obtención de documentación e información*.

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los licitadores en la Sección de Suministros del Hospital San Jorge de Huesca, Avda. Martínez de Velasco, 36, 22004 Huesca, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>

b) Información técnica y administrativa:

Hospital San Jorge, Avda. Martínez de Velasco, 36. 22004 Huesca. Teléfono: 974-21-11-21, fax: 974-21-12-83.

8. *Plazo de presentación de proposiciones*: El plazo finalizará el decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente a la publicación en el BOA.

9. *Apertura de proposiciones*: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 9 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncio*: El importe del anuncio de licitación, será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Huesca, 14 de enero de 2003.—El Gerente del Hospital San Jorge, José Ignacio Castaño Lasaosa.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se anula la convocatoria del concurso de determinación de tipo de tiras reactivas.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 20 de enero 2003, se acuerda anular la convocatoria a licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la determinación de tipo de tiras reactivas para la determinación de glucosa y cuerpos cetónicos en orina, por omisión en el expediente de alguno de los trámites previstos en el artículo 67.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio; y cuyo anuncio se publicó en la Sección V-Apartado a), del «Boletín Oficial de Aragón» número 2, de fecha 8 de enero de 2003.

Zaragoza, 21 de enero de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1.—*Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avenida Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje), 50008 Zaragoza (España), teléfono 976-715600, fax 976-715601.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Presupuestos y Contratación.

c) Número de expediente: SC- 30/2002.

2.—*Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Asesoramiento y seguimiento de los planes de obras de infraestructuras, instalaciones e equipamientos de Centros Sociales Asistenciales y de Menores» por Ingeniero Industrial Superior.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

—«Boletín Oficial de Aragón», con fecha 18 de diciembre de 2002. (BOA nº 147).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación*: 40.000 euros.

5.—*Adjudicación*:

a) Fecha: 15 de enero de 2003.

b) Contratista: Carlos Martínez Jover.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuarenta mil euros (40.000 euros).

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Manuel García Encabo.

CORRECCION de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso por procedimiento abierto, para el suministro de productos cárnicos frescos en las Residencias CesarAugusta e Infanta Isabel de Zaragoza, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el año 2003.

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se recoge en la dirección electrónica <http://www.aragob.es> cuyo anuncio de referencia fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 4, de 13 de enero de 2003, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo I (Página 14), que hace referencia a los criterios de selección de los licitadores (Solvencia técnica), donde dice: «Comunidad Autónoma de Aragón», debe decir: «Administración Pública».

Asimismo se incorpora a la dirección electrónica mencionada en el anterior párrafo las hojas correspondientes a la oferta económica.

Se abre un nuevo plazo de presentación de licitaciones, el cual concluirá a las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta corrección en el BOA; si el nuevo plazo finalizase en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La apertura de ofertas se llevará a cabo en los mismos términos expresados en el precitado anuncio del día 13 de enero.

En Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, p. d., la Directora Provincial, (Resolución de 9-01-02, BOA nº 24 de 25-02-02), M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del estudio «Análisis, gestión de datos y proyectos relativos a la producción, transporte y consumo de la energía en Aragón (anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 145, 13 de diciembre de 2002)

adjudicado por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, en fecha 30 de diciembre de 2002, según se detalla en el anexo.

ANEXO

1. Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto mediante concurso público.
2. Presupuesto de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros), I.V.A. incluido
3. Número de ofertas: 1
4. Empresa adjudicataria: IDOM S. A.
5. Importe de la adjudicación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros), IVA incluido.

Zaragoza, a 17 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, Mariano Burriel Martínez.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de consultoría y asistencia.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación General de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Palacio Pujadas de Velozpe de Calatayud (Zaragoza) como Centro de Gestión del Patrimonio Mundial de Aragón Mudéjar, subse de Calatayud.
 - c) BOA y fecha de Publicación anuncio de licitación: BOA nº 126 de 23 de octubre de 2002.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: anticipada.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 90.151,81 euros.
- 5.—Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de diciembre de 2002.
 - b) Adjudicatario: Regino Borobio Navarro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.707 euros.

Zaragoza, 13 de enero de 2003.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 9 E.E. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 166,90 euros.

Importe total: 58.748,80 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: World American Travell, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 192,24 euros.

Importe total: 67.668,48 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
 2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 10 E.P. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 190,82 euros.
Importe total: 68.886,02 euros.
 5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Hermanos Martínez, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 207,04 euros.
Importe total: 74.741,44 euros.
- Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza
2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 11 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 162,33 euros.

Importe total: 56.977,83 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Agreda Automóvil, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 176,12 euros.

Importe total: 61.818,12 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 123 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 185,08 euros.

Importe total: 63.297,36 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Agreda Automóvil, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 196,87 euros.

Importe total: 67.329,54 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 128 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 185,36 euros.

Importe total: 63.393,12 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Agreda Automóvil, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 201,09 euros.

Importe total: 68.772,78 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 12 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 168,28 euros.

Importe total: 59.066,28 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Pedro Vera, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 182,59 euros.

Importe total: 64.089,09 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 15 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 188,97 euros.

Importe total: 66.328,47 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autobuses Ayud, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 210,35 euros.
Importe total: 73.832,85 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 17 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 235,64 euros.
Importe total: 82.709,64 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Autocares E. Mellado, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 255,67 euros.
Importe total: 89.740,17 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 18 E.P. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 180,30 euros.
Importe total: 65.088,30 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Transportes Hernández Palacio, S. A.
Nacionalidad: Española.

Importe día: 195,63 euros.
Importe total: 70.622,43 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 18 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 180,30 euros.
Importe total: 63.285,30 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 14 de octubre de 2002
Contratista: Busjasa, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 180,30 euros.
Importe total: 63.285,30 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 19 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 168,28 euros.
Importe total: 59.066,28 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Carsoria, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 210,36 euros.
Importe total: 72.994,92 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:* Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 21 E.P. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 193,64 euros.
Importe total: 69.904,04 euros.
5. *Adjudicación.* Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Autocares Guiral, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 210,10 euros.
Importe total: 75.846,10 euros.
Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expte.: Serv. Prov. Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.* Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 24 E.P. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 180,30 euros.
Importe total: 65.088,30 euros.
5. *Adjudicación.* Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Transportes Hernández Palacio, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 195,63 euros.
Importe total: 70.622,43 euros.
Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 26 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 163,61 euros.
Importe total: 57.427,11 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Hermanos Martínez, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 177,52 euros.
Importe total: 62.309,52 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 28 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 206,43 euros.
Importe total: 72.456,93 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Hermanos Martínez, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 223,97 euros.
Importe total: 78.613,47 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 29 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe día: 191,51 euros.

Importe total: 67.220,01 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Hermanos Martínez, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 200,57 euros.

Importe total: 70.400,07 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 37 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe día: 222,37 euros.

Importe total: 78.051,87 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autobuses Javier Muro, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 241,28 euros.

Importe total: 84.689,28 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 41 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe día: 205,53 euros.

Importe total: 72.141,03 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Guiral, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 205,53 euros.

Importe total: 72.141,03 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 43 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe día: 159,27 euros.

Importe total: 55.903,77 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Guiral, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 181,95 euros.

Importe total: 63.864,45 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 44 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 159,27 euros.

Importe total: 55.903,77 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Guiral, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 181,95 euros.

Importe total: 63.864,45 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 47 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 163,48 euros.

Importe total: 57.381,48 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Julio Sanz e Hijos, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 204,76 euros.

Importe total: 71.870,76 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 4 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 178,50 euros.

Importe total: 62.653,50 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Pedro Vera, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 193,67 euros.

Importe total: 67.978,17 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 54 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 156,08 euros.

Importe total: 54.784,08 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: José M. Sanz, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 175,44 euros.

Importe total: 61.579,44 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial, Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 5 E.E. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 164,20 euros.

Importe total: 57.798,40 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: World American Travell, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 189,40 euros.

Importe total: 66.668,80 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 60 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 183,62 euros.

Importe total: 64.450,62 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de diciembre de 2002.

Contratista: Enrique Gómez Contreras.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 183,62 euros.

Importe total: 64.450,62 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 68 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 211,60 euros.

Importe total: 74.271,60 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autobuses Javier Muro, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 211,60 euros.

Importe total: 74.271,60 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato.

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 71 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 188,68 euros.

Importe total: 66.226,68 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Contratista: Autocares Guiral, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe día: 205,18 euros.

Importe total: 72.018,18 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 77 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe día: 170,60 euros.

Importe total: 59.880,60 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Automóviles del Bajo Aragón, S. A.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 197,31 euros.
Importe total: 69.255,81 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 84 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 177,58 euros.
Importe total: 62.330,58 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Automóviles del Río Aranda, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 192,66 euros.
Importe total: 67.623,66 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 85 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 165,46 euros.
Importe total: 58.076,46 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Automóviles del Río Aranda, S. L.

Nacionalidad: Española.
Importe día: 179,52 euros.
Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato.* Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 86 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 177,58 euros.
Importe total: 62.330,58 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Automóviles del Río Aranda, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 192,66 euros.
Importe total: 67.623,66 euros.
Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*
Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. *Objeto del contrato:*
Tipo del contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar Ruta 99 E.S. cursos 2002/2003 y 2003/2004.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 92 de fecha 5 de agosto de 2002.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público, con Convalidación de gasto por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe día: 130,12 euros.
Importe total: 45.672,12 euros.
5. *Adjudicación.*
Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Miguel Carcas Zalaya.
Nacionalidad: Española.
Importe día: 172,87 euros.
Importe total: 60.677,37 euros.

Zaragoza, 17 de enero de 2003.—El Director Provincial,
Ramón Sabaté Ibarz.

PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S. A.
CORRECCION de errores del anuncio publicado en el BOA relativo a la licitación de las obras: Segunda fase de urbanización de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a su subsanación: En la página 16, apdo. 1. «Oferta Económica», todas las valoraciones en las que figura el nº 15 deberá figurar el nº 20. Además se añadirá: «Si BO está entre BM y (BM+10)=20 puntos».

Zaragoza, 21 de enero de 2003.—El Director Gerente, Ricardo García Becerril.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, relativo a disolución por fusión e integración de asociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y en el Decreto 873/1977, de 22 de abril se hace público que, el día 26 de diciembre de 2002, fue presentada en esta Subdirección el acta de 17 de diciembre de 2002 en la que se acuerda la disolución por fusión e integración en la Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca (CEOS) de la Asociación denominada «Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Huesca (CEPYME Huesca), careciendo de bienes y derechos.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, nº2-5ª de Huesca, donde podrá ser examinado el expediente.

Huesca, 14 de enero de 2003.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, relativo a modificación de estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, el día 26-12-2002, fue solicitado en esta Subdirección el depósito del escrito referente al acuerdo adoptado respecto a la modificación de los Estatutos de la «Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca», que tras la fusión con CEPYME Huesca, pasará a denominarse «Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca, (CEOS-CEPYME Huesca)», aprobada en Acta de la Asamblea General de 17-12-2002.

La referida modificación afecta a artículo 1 (cambio de denominación) y a los que como consecuencia de la fusión han debido ser adaptados y que constan en los Estatutos presentados.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, nº2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 15 de enero de 2003.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de enero de 2003, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de 13 de diciembre de 2002, de declaración de interés supramunicipal de la Plataforma Logística-Industrial «Platea Gestión» de Teruel.

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 13 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar la concurrencia de interés supramunicipal de la plataforma logística-industrial «Platea Gestión» de Teruel, dada su transcendencia y especial importancia para los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón, a ubicarse en el termino municipal de Teruel, a los efectos del artículo 77 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística.

Con relación a la documentación presentada ésta deberá de completarse, entre otras materias en aquellas que hacen referencia a los contenidos propios de un Plan Parcial y un proyecto de urbanización, además de los señalados en el artículo 79.2 de la Ley Urbanística de Aragón.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 8 de enero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último

de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 17 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00997-O-01
Fecha: 17/03/2001
Nombre: ORTEGA MATA, MANUEL
Población: VILADECANS
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-00728-O-01
Fecha: 27/02/2001
Nombre: VAT VENDING S. A.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: SOBRESEIMIENTO
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-01615-O-01
Fecha: 04/05/2001
Nombre: TRANSPORTES CARRASCO, S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90
Expediente: HU-02386-I-02
Fecha: 01/07/2002
Nombre: EXC. Y TRANS. MOVERA S. L.
Población: LA PUEBLA DE ALFINDEN
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90

Expediente: HU-00823-O-01
Fecha: 06/03/2001
Nombre: CENTRAL TTES. ZARAGOZA MEC 2000, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-00824-O-01
Fecha: 06/03/2001
Nombre: CENTRAL TTES. ZARAGOZA MEC 2000, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02469-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: SERVICIOS LOGISTICOS HERCO, S. L.
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01716-O-01
Fecha: 07/05/2001
Nombre: CEDIBES S. C.
Población: BARBASTRO
Provincia: HUESCA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B y 197B Ley 16/87;

Expediente: HU-01829-O-01
Fecha: 16/05/2001
Nombre: TORO EXPOSITO, ANTONIO
Población: TARRAGONA
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01524-O-01
Fecha: 24/04/2001
Nombre: M & M PUJOL, S. L.
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 200.3 RD1211/90

Expediente: HU-01599-O-01
Fecha: 02/05/2001
Nombre: TTES. PETROLIF. EDUARDO VELASCO, S. A.
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-00837-O-01
Fecha: 07/03/2001
Nombre: TRANSVI 97, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 art. 34 RD 2115/98; 198R RD 1211/90

Expediente: HU-01341-O-01
Fecha: 10/04/2001
Nombre: LOGISTICA SEGRIA, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87 R(CE) 3820/85; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-02230-O-01
Fecha: 12/06/2001
Nombre: VIDAL REBOLLIDO, SAMUEL FRANCISCO
Población: BOIRO
Provincia: A CORUÑA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-01936-O-01
Fecha: 24/05/2001
Nombre: TTES. FRANJIGON, S. L.

Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90
Expediente: HU-01141-O-01
Fecha: 27/03/2001
Nombre: AMUEBLAMIENTOS HUESCA ALACENA, S. L.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87; 197A y 157 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90
Expediente: HU-01439-O-01
Fecha: 17/04/2001
Nombre: RODRIGUEZ VILLACAMPA, JOSE
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90
Expediente: HU-01273-O-01
Fecha: 06/04/2001
Nombre: PULIDO RODRIGUEZ, AGUSTIN
Población: SANTA COLOMA DE GRAMENET
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90
Expediente: HU-01324-O-01
Fecha: 07/04/2001
Nombre: ELIAS Y MARISA, S. L.
Población: BURGOS
Provincia: BURGOS
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90
Expediente: HU-01935-O-01
Fecha: 24/05/2001
Nombre: GARCIA MARTIN, MANUEL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90
Expediente: HU-01831-O-01
Fecha: 16/05/2001
Nombre: TRANSGIL, SCCL
Población: VILASSAR DE MAR
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE)3820/85; 198Q RD 1211/90
Expediente: HU-02537-O-01
Fecha: 06/07/2001
Nombre: VALENCIA ARMENDARIZ, GABRIEL
Población: NAVARRA
Provincia: OLITE
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90
Expediente: HU-02183-O-01
Fecha: 11/06/2001
Nombre: TTES. Y OBRAS LEGNA, S. L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90
Expediente: HU-02178-O-01
Fecha: 11/06/2001
Nombre: TTES. Y OBRAS LEGNA, S. L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; OM 14.10.82 198H RD 1211/90
Expediente: HU-02274-O-01
Fecha: 18/06/2001
Nombre: TTES. Y OBRAS LEGNA, S. L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90
Expediente: HU-02327-O-01
Fecha: 22/06/2001
Nombre: TTES. Y OBRAS LEGNA, S. L.
Población: SALOU
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90
Expediente: HU-02113-O-01
Fecha: 05/06/2001
Nombre: MOBLES MULTI DECOR, SCCL
Población: SANT PERE DE RIBES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90
Expediente: HU-02335-O-01
Fecha: 22/06/2001
Nombre: ESTEVO MENDEZ, JOSE
Población: REUS
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90
Expediente: HU-00395-O-01
Fecha: 14/02/2001
Nombre: HIDROCANAL, S. L.
Población: AMPOSTA
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

NOTA INFORMATIVA de los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de noviembre de 2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de noviembre de 2002 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Jaca. Plan Parcial Sectores 2 y 3 (Industrial) «Llano de la Victoria II».

—Comunicar al Ayuntamiento de Jaca que se deberá aportar el expediente completo, una vez concluido el periodo de información pública y transcurridos los plazos previstos para la emisión de los informes sectoriales por las Administraciones competentes, siguientes:

—De la Unidad de Carreteras de Huesca del Ministerio de Fomento por la afección de la CN-240.

—Del Instituto Aragonés del Agua, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—De la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, por la afección del Camino de Santiago, que discurre por el ámbito del Plan Parcial.

—Del Departamento de Medio Ambiente por la existencia de una cabañera en el ámbito.

—Comunicar al Ayuntamiento de Jaca que se deberá cumplir en todas sus determinaciones el Programa de Actuación Urbanística «Llano de la Victoria», aprobado por esta Comisión al día 3 de febrero de 1999, debiendo ser resueltas las siguientes contradicciones:

—El ámbito del sector 3 no coincide con el grafiado en los planos del PAU, aunque sí con los datos numéricos de superficie.

—El sistema de actuación por cooperación es distinto al indicado en el PAU, que fija el sistema por compensación.

—Se desarrollan los sectores 2 y 3 en un único Plan Parcial, a diferencia de lo indicado en el PAU que prevé el desarrollo de un Plan Parcial para cada sector diferenciados en la segunda y tercera etapa.

— Se deberán realizar las aclaraciones, justificaciones y mejoras que se enumeran en el informe de los servicios técnicos.

2. Villanúa. Indicar al Ayuntamiento, en relación a la aceptación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que dada la complejidad de la refundición operada se deberá aclarar el origen de diversos aspectos en los que se observan divergencias entre el Texto Refundido del PGOU y el de las Normas Subsidiarias, que no pueden ser atribuidas a ninguna de las 16 Modificaciones formalizadas y que se enumeran en el informe de los servicios técnicos.

Comunicar al Ayuntamiento la necesidad de realizar determinadas correcciones en la refundición referidas a: 1) La referencia que hace el art. 35.6 respecto del 118 de la propia Normativa y del art. 78 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal Provinciales; 2) La regulación contenida en el art. 61.b debe atender al Decreto 200/97 del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; 3) El art. 62.6 debería concretar de otra forma la fecha que ha de tenerse en cuenta para referirse a la rasante del terreno, dado que puede no resultar adecuado hacerlo respecto a las Normas Subsidiarias; 4) La referencia que se realiza en el plano nº 1 del Texto Refundido al Suelo Apto para Urbanizar.

Advertir al Ayuntamiento que deberá atenderse a lo que se derive de los acuerdos que se adopten respecto a la Modificación nº 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio.

3. Villanúa. Informar favorablemente los siguientes aspectos de la Modificación nº 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (homologadas a Plan General de Ordenación Urbana), con las indicaciones que para los mismos se enumeran:

a.) Con respecto al cambio de uso de Hotelero a Residencial de la Manzana R-2 de la Urbanización «La Espata», que no pudo ser aprobado en la Modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias se deberá aclarar la superficie de espacios libres resultantes, debiendo utilizarse los parámetros establecidos en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2000 (según cálculos reflejados en el informe de los servicios técnicos). Se deberá aclarar, asimismo, el no grafiado del contenido de la Modificación nº 11 en esta Urbanización, incluso la parte aprobada definitivamente el 17 de julio de 2000, en el Texto Refundido del PGOU.

b) El ajuste de alineaciones planteado en las Áreas de Planeamiento Secundario Aprobado APS-1 y APS-2 y en el Sector S-3 se estima que no tiene mayor incidencia debiendo, no obstante, grafiarse el ancho de todos los viales afectados.

c) Se considera correcta la utilización de piedra natural aparejada al modo tradicional en las fachadas de los edificios y en los

cerramientos visibles desde la vía o espacio público, si bien su planeamiento como obligatorio puede resultar excesivo.

d) Con respecto al incremento de 20.200 m² y de 50 viviendas, correspondientes a los terrenos de la zona «Vivero Nuevo» (antes MUP nº 320 «Gabardito y Patro»), deberá aportarse documentación gráfica aclaratoria ya que con la disponible es difícil deducir los terrenos objeto de la ampliación enunciada.

e) Se considera correcta la incorporación de nuevos ámbitos de protección derivados de las determinaciones de carácter medioambiental siendo preciso adecuar el plano nº 1, en los siguientes aspectos: a) Se grafirarán los límites del término municipal; b) se distinguirán con mayor claridad los límites entre el Suelo No Urbanizable Especial (G-1) y el Suelo No Urbanizable Genérico (G-2); c) se señalarán con claridad los límites de todos los ámbitos incorporados al Suelo No Urbanizable Especial y su relación con aquellos que ya formaban parte, en el planeamiento vigente, de dicha categoría de suelo.

f) En cuanto a Normas y Ordenanzas, se aceptan aquellas modificaciones que derivan del Texto Refundido, excepción hecha de los aspectos a corregir y contenidos en el Acuerdo de esta Ponencia sobre el mismo.

Finalmente, se considera correcta la introducción de coeficiente de uso, el cálculo del aprovechamiento medio y la determinación del sistema de actuación, si bien no debería fijarse coeficiente para el uso dotacional público que no ha de incluirse en el cálculo de los aprovechamientos. El cálculo que se realiza del aprovechamiento medio en el Suelo Urbanizable No delimitado ha de tener más carácter de criterio para la delimitación de sectores que de determinación en dichas categorías de suelo.

4. Jaca. Modificación del Plan Parcial Badaguas, promovido por «Fadesa Inmobiliaria S. A.».

—Comunicar al Ayuntamiento de Jaca que sigue pendiente la obligación de aportar informe del Instituto Aragonés del Agua (antes Dirección General del Agua de la Diputación General de Aragón) sobre el vertido de aguas residuales y sistema de depuración al Barranco de la Paúl.

—Recordar al Ayuntamiento de Jaca que la adaptación de las ordenanzas reguladoras de la edificación a la Directriz Parcial de Ordenación Territorial de la Jacetania y a la Norma Complementaria del PGOU de Jaca para los núcleos rurales (en particular en lo referente a las tipologías edificatorias y condiciones estéticas), se asumió en la documentación complementaria aportada el expediente del Plan Parcial de Badaguas, que contó con aprobación definitiva y que dicha adaptación surgió como un condicionamiento impuesto por el Ayuntamiento de Jaca en la aprobación provisional del Plan Parcial, así como que sigue encontrándose pendiente el desarrollo de las ordenanzas reguladoras, con las modificaciones o nuevas determinaciones precisas para que se materialice la mencionada adaptación.

5. Panticosa. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de la U.E. nº 18, debiendo tenerse en cuenta por el Ayuntamiento y la promoción, los siguientes aspectos:

—Que la denominada «Zona o Área de Edificación» debe configurarse como un Área de Movimiento de la Edificación, ya que la ordenación de volúmenes grafiada en la documentación técnica tiene carácter indicativo.

—Que la normativa del Plan Especial debe ser adaptada en función de las condiciones volumétricas adoptadas propias y específicas del plan Especial, ya que lo reflejado es mera incorporación de la normativa del PGOU e incumple determinaciones del propio Plan Especial, tales como parcela mínima, retranqueos y ocupación bajo rasante.

—Justificación de la altura que alcanzan algunos edificios (más de 9 metros) configurados como de PB+1PP+AC, circunstancia que puede determinar un exceso de edificabilidad.

—Definición, con mayor nivel de precisión, del encuentro de la parcela en su límite sur, con las parcelas del Suelo Urbanizable y del edificio de apartamentos, según las indicaciones ya contenidas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 27 de febrero de 2002.

—Aclaración del número de viviendas, teniendo en cuenta que de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana para la UE-18, no se desprende dicho número con claridad y que en la documentación hasta ahora aportada no queda suficientemente justificada dicha cuestión.

—Atendiendo al artículo 53 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), se deberá justificar la capacidad de las acometidas a la red general.

—Se corregirán o aclararán las cuestiones referidas a la Gestión (presentación de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y del proyecto de Reparcelación desde la aprobación definitiva del Plan Especial; Plazo de presentación del proyecto de Urbanización; Plazo para la ejecución de la urbanización desde la aprobación del proyecto de Urbanización y plazo para la construcción de la edificación desde la recepción de la urbanización); a la mención del propietario único y a la presentación del aval del 6% de la Urbanización.; y el cuadro del plano 8.1, en el que es incorrecta la suma del techo edificable de las viviendas, que no debe rebasar el techo edificable de 3.884m².

—Se establecerán las rasantes con referencia a puntos fijos del terreno de la actuación y circundante.

—Se deberá aportar, una vez sea aprobado definitivamente, un documento refundido.

—Se remitirá el último informe de los servicios técnicos municipales.

6. Benasque. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la modificación puntual del Plan Parcial del área fluvial 2, (modificación núm.2) suscrita por D. José Manuel López Floría y dos más. Si se produce dicha aprobación definitiva deberá efectuarse, en el plazo de tres meses un texto refundido del planeamiento parcial vigente. Deberá modificarse el proyecto de compensación. Se remitirá el informe de los servicios técnicos al Ayuntamiento.

7. Monzón. Emitir informe desfavorable sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el «Barrio de la Carrasca» para que se aporte la documentación técnica necesaria para su consideración (Planos de calificación del suelo según PGOU vigente y modificado, ordenanzas reguladoras de las calificaciones según PGOU vigente y modificado y justificación de que la parcela de equipamiento prevista tiene un fin privado y no público, con independencia de su propiedad).

Se deberá, por otra parte, reconsiderar la ejecución del planeamiento en la zona, ya que la Modificación del PGOU planteada no puede imponer la obligación de suscribir un convenio de gestión entre los particulares, no quedando, además, resuelta la obtención y la urbanización de las zonas verdes.

Se deberá solicitar y aportar informe de la Unidad de Huesca, Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento).

8. Monzón. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en terrenos colindantes al sistema general viario. Puente de la Jacilla.

Emitir informe desfavorable para que se justifique la ordenación propuesta en coherencia con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana a una escala más amplia y aplicando criterios estructurantes de la ciudad.

En todo caso, se deberá atender a los siguientes aspectos:

—Se realizará un estudio más detallado de la manzana donde se encuentra el centro de salud, ya que existen importantes desniveles de terreno, en el que se establezcan las rasantes de los nuevos viales y zonas libres, las secciones de los edificios propuestos y del conjunto. Se procurará la unifi-

cación de los espacios libres y la continuidad y accesibilidad de los mismos desde los viales circundantes.

—Previamente se deberá contar con informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, Urbanística por afectar a suelo no urbanizable especial, así como de la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto de la nueva clasificación del suelo prevista y especialmente de la situada aguas abajo del nuevo puente sobre el río Sosa.

—Se deberá prever el trazado y las características de las redes de servicios y su conexión con las existentes, según establece el artículo 74 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, en materia de planeamiento.

—Se deberá fijar el aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

—Se debería limitar el número de viviendas en las parcelas edificables, de manera que en el total de la actuación no sobrepase las 50 viviendas, puesto que el equipamiento previsto no es suficiente para cumplir los módulos de reserva para equipamiento en sectores mayores de 50 viviendas.

—Se deberá fijar el carácter público o privado de la parcela de equipamientos, así como sus condiciones de volumen.

—Se deberá aclarar cuál es la superficie edificable en planta sótano y la calificación de las zonas que quedan sin trama ni coloreadas aguas arriba del nuevo puente de La Jacilla.

—Sería conveniente que el acceso a la zona verde situada al lado del frente del centro de salud desde la margen del río fuera de mayores dimensiones, ya que parece que va a ocuparse por las rampas de los garajes.

9. Canal de Berdún. No aceptar el Texto Refundido de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, en el núcleo de Berdún, relativa a la clasificación de suelo en la ladera sur, hasta que se realicen en dicha documentación las correcciones siguientes:

a) Respecto a la documentación gráfica debe indicarse:

1) Es preciso que queden grafiadas las parcelas a las que les corresponde la calificación SU-3.

2) Debe, también, quedar grafiado -excluido, por tanto, de la calificación SU-3- el espacio libre público, en el resto de la parcela municipal, al que se hace referencia en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 1992.

3) No queda claro en dicha documentación a qué corresponde el vial peatonal de 3 metros de ancho al que se alude en el referido acuerdo del Ayuntamiento y en la documentación escrita del propio Texto Refundido analizado.

b) La transcripción en el artículo 49 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la determinación relativa a que «se produzca un notable predominio de la superficie del faldón que vierta sus aguas en un plano paralelo a la ladera», debería concretar porcentajes, tal como quedaba reflejado en la redacción de dicha cuestión en el documento redactado en julio de 1992 por los técnicos de la Comisión Provincial (fijado en un 70 % de la superficie de la cubierta), que, por otra parte, concuerda con lo ya fijado por el propio PDSU para la Zona SV.2 que abarca, también, la parcela ubicada en la ladera sur del núcleo de Berdún.

10. Canal de Berdún. Comunicar al Ayuntamiento que con el fin de poder emitir un informe que no tenga carácter negativo sobre la llamada Modificación puntual relativa a la Zona SU-3 y su comprensibilidad, es preciso aclarar el alcance de la misma en cuanto a la tipología residencial permitida, proceder al análisis del impacto paisajístico y aportar la documentación prevista en los artículos 154, 135 y 97.3 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón (Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón), con la fase de información pública, alegaciones recibidas, en su caso e informes sobre las mismas.

11. Plan. Plan Especial de la U.E.—1 «Prau Botigue», promovido por Construcciones Seira S. L.

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal, siempre que se adapte la ordenación de la edificación, prevista en la documentación gráfica, a los criterios siguientes:

—En cuanto a la altura de la edificación, la planta semisótano, en función del art. 61.14 de las Normas Subsidiarias de Plan, contabilizará como planta, considerando que no es factible la disposición adoptada ya que en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 3 de febrero de 1999, no se estimó procedente incrementar la altura a 3 plantas, debiendo además, tenerse en cuenta la figura nº 1 del art. 61 de las Normas Subsidiarias de Plan a efectos de la medición de alturas.

—En cuanto a la tipología, los bloques ensamblados deberían adaptarse a las previsiones del art. 62 de las citadas Normas Subsidiarias ya que algunos de los previstos no concuerdan con los esquemas que acompañan a dicho artículo.

—En cuanto a la solución de la planta semisótano, se advierte que el contenido de la página 10 del documento, referente a que: «... alturas máximas podrán sobrepasarse en una altura de 3'00 metros, con una planta semisótano destinada a garaje, adaptada a la rasante natural del terreno. En este caso la planta semisótano deberá tener un saliente mínimo de 1,50 metros sobre el perímetro de las plantas superiores», sobrepasa e incumple las previsiones de las Normas Subsidiarias de Plan, ya que estas no permiten las cubiertas planas y el acceso a garajes, o la mayor superficie de los mismos respecto a la planta superior deberá resolverse mediante volúmenes adicionales que se adecuen a lo previsto en el art. 62 de las mismas.

El carácter de los viales interiores y plazas, cuyo uso debería ser público, aunque sean de dominio privado, deberá ser previamente aclarado y el Ayuntamiento deberá contar con la garantía relativa de poder disponer de los terrenos que se incorporan como vial peatonal en el límite este del ámbito.

Deberá atenderse a cuanto se derive de los informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés y de lo reflejado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro y, en especial, respecto al espacio libre correspondiente a la antigua zona de acampada.

Se deberán tener en cuenta, finalmente, las indicaciones contenidas en el informe de los servicios técnicos referidas a la justificación de las acometidas de infraestructuras y a su ampliación, a las determinaciones de gestión y con respecto a la corrección de errores.

En el caso de su aprobación definitiva debería exigirse un documento refundido.

12. Laspuña. Emitir informe desfavorable a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las unidades de ejecución UE.1 y UE.6 para que se aporte la documentación aportada por la propiedad promotora el día 8 de julio de 2002 y que fue objeto de informe por el Técnico de la Mancomunidad el día 16 de julio de 2002, debiendo aclararse por parte del Ayuntamiento las circunstancias del acuerdo de aprobación inicial del expediente, en el que se obliga a la puntualización de los extremos de los informes del arquitecto municipal.

En otro orden de cosas, se recuerda al Ayuntamiento de Laspuña la necesidad de aportar la documentación necesaria para dar cumplimiento a las prescripciones o para proceder a la subsanación de deficiencias que quedan pendientes en la tramitación del PGOU del municipio en relación con los acuerdos de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2000 y de 12 de junio de 2001.

13. Fraga. Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, referente a una manzana y su alineación en la Avda de Zaidín, Ctra. A-1234, conforme con el informe de Carreteras, en virtud de lo previsto en los artículos 73.2 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

14. Laspuña. Emitir informe desfavorable sobre la modifi-

cación de la delimitación de la UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana, hasta que se presente la documentación técnica (documento técnico de la Modificación, firmado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, justificativo de su necesidad o conveniencia con un grado de definición suficiente del nuevo contenido del Plan análogo al modificado), todo ello con las precisiones correspondientes sobre las categorías del suelo, fijación de aprovechamientos y previsiones sobre el resto de la Unidad.

15. Alquézar. Emitir informe favorable respecto a la Modificación del Plan Especial del conjunto histórico artístico para el edificio sito en c/ Iglesia nº 3, modificación que ha merecido previamente, asimismo, informe favorable por parte de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Huesca y advirtiendo al Ayuntamiento que debería disminuirse la altura de la cumbre hasta la media de las alturas de las edificaciones ubicadas en el mismo tramo de manzana y que no se debe tener en cuenta, como determinación, la fachada contenida en el documento de Modificación, toda vez que el proyecto de edificación deberá ser sometido a informe de la ya mencionada Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

16. Ibieca. Considerar que el Ayuntamiento deberá indicar a qué efectos presenta la documentación remitida, entendiendo que si lo que se pretende es la emisión de informe por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca para el levantamiento de suspensión de la ampliación del casco antiguo como suelo urbano contenida en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, la documentación técnica deberá estar firmada por técnico competente y visada, en su caso, por el Colegio Profesional correspondiente.

La previsión de nuevos viales en dicha zona requerirá someter el expediente a un nuevo periodo de información pública.

Se reitera la recomendación de la urgente adaptación del PDSU a Plan General de pequeños municipios de la Ley Aragonesa con las observaciones contenidas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 18 de septiembre de 2000.

17. Bierge. No emitir informe sobre la Modificación nº 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, hasta tanto se presente expediente completo, incluyendo certificaciones sobre acuerdo de aprobación inicial, periodo de información pública, alegaciones recibidas e informes sobre las mismas.

Ello no obstante, se adelanta un criterio favorable sobre la modificación del artículo 49 de las ordenanzas y un criterio desfavorable sobre la modificación del artículo 60, puesto que las ordenanzas sobre Suelo No Urbanizable contenidas en el PDSU no son vigentes, aplicándose hasta que tenga lugar la homologación del PDSU como Plan General conforme con las previsiones de la vigente Ley Urbanística de Aragón, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento municipal de la Provincia de Huesca.

—En otro orden de cosas, se insta de nuevo al Ayuntamiento de Bierge para que adapte u homologue, lo más pronto posible, el documento denominado Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a la denominación de Plan General de Ordenación Urbana, conforme con las previsiones de la vigente Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/99, y subsane las determinaciones que quedan en suspenso y dé cumplimiento a las prescripciones del acuerdo de la CPOT de 29 de marzo de 2000, singularmente respecto del núcleo de Las Almunias de Rodelar, para su refundición, con el ofrecimiento de la colaboración técnica precisa de los servicios de la Comisión.

18. Fraga. Emitir informe desfavorable sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en manzana c/ Santa Quiteria, c/Belver de Cinca, c/Maza de Fraga y P/de España presentado por no considerar adecuado ni justificado el incremento del aprovechamiento residencial, que precisaría de un más pormenorizado estudio, con la subsiguiente previ-

sión de mayores espacios verdes y libres de dominio y uso públicos correspondientes, según establece la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Se aportará el informe de los servicios técnicos.

19. Sabiñánigo. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación del Planeamiento General Urbanístico en el «Sector Latas», e inclusión correspondiente en el trámite de la actual revisión de dicho planeamiento urbanístico municipal.

Se deberá confeccionar un Texto Refundido, desde la aprobación definitiva.

Con carácter previo se contará con la garantía de disposición de caudales hídricos suficientes.

20. Sabiñánigo. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial «Sector Latas», de iniciativa particular, debiendo incorporarse lo informado y establecido en la previa Modificación del Planeamiento general para el ámbito afectado.

Se contará con la garantía de disposición de caudales hídricos, como se ha señalado.

Se deberá añadir una superficie de 15.000 metros cuadrados de terreno de cesión obligatoria, libre y gratuita al Ayuntamiento, para equipamiento público (social, cultural, docente o polivalente).

Se fomentará la arquitectura moderna, dado el carácter de nuevas implantaciones urbanas que se plantea. Pero debe aclararse expresamente los materiales prohibidos en las cubiertas.

Se deberá refundirse el plazo de tres meses desde la notificación al promotor de la aprobación definitiva.

Se informará por la Dirección de Calidad Ambiental el proyecto de urbanización.

Las recomendaciones y conclusiones del estudio geológico se recogerán como prescripciones.

Se aclarará la suficiencia del riego del golf, y el régimen de gestión y propiedad de los embalses o reservorios de agua.

Deberá informarse por la Diputación Provincial de Huesca la afección a la carretera de Lárrede.

21. Informar 27 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 6 son viviendas aisladas unifamiliares y 21 son instalaciones de interés social y público.

22. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Sallent de Gállego (2), Benasque, San Esteban de Litera, Barbastro, Huesca, Jaca, Binaced y Las Peñas de Riglos.

23. Informar 93 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 14 de enero de 2003.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de

alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 9 de enero de 2003.—La Instructora del expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -02621-0-02

Fecha: 13/04/2002

Nombre: D. DIEGO DEL RAMO PEREZ

Población: MAGAZ PISUERGA

Provincia: Palencia

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -03329-0-02

Fecha: 23/05/2002

Nombre: D. JUAN CARLOS APARICIO MARTINEZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02162-P-02

Fecha: 15/03/2002

Nombre: D. JOSE ANTONIO MACAYA SERRANO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 RD 237/2000, de 18.2

Expediente: Z -03462-0-02

Fecha: 09/05/2002

Nombre: TTES. ARTURO GONZALEZ, S. A.

Población: PONFERRADA

Provincia: LEON

Sanción: 1.390,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990;

Expediente: Z -03461-0-02

Fecha: 13/05/2002

Nombre: TTES. ARTURO GONZALEZ, S. A.

Población: PONFERRADA

Provincia: LEON

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02159-P-02

Fecha: 12/03/2002

Nombre: DESMONTES Y MOVIMIENTOS BERCIAÑOS

Población: CAMPONARAYA - NARAYOLA

Provincia: LEÓN

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990;

Expediente: Z -07001-0-01

Fecha: 21/12/2001

Nombre: AGENCIA DE TTES. FEDETRANS S. L.

Población: ALACANT / ALICANTE

Provincia: ALICANTE

Sanción: 240,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -02761-0-02

Fecha: 04/04/2002

Nombre: TRANS JAYLO S. L.

Población: CORTES

Provincia: NAVARRA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04479-0-02

Fecha: 28/06/2002

Nombre: PASVE S. L.

Población: ALCORISA

Provincia: TERUEL

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02023-0-02

Fecha: 20/03/2002

Nombre: FRIO ARAGON S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 120,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -03027-0-02

Fecha: 01/05/2002

Nombre: PRETERSA PRENAVISA ESTRUCTURASHOR

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04467-0-02

Fecha: 02/07/2002

Nombre: TTES. LEA-EXPOSITO, S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05129-P-02

Fecha: 09/08/2002

Nombre: TTES. LEA-EXPOSITO, S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02372-0-02

Fecha: 23/04/2002

Nombre: M&M PUJOL S. L.

Población: TERRASSA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -04008-0-02

Fecha: 12/06/2002

Nombre: M&M PUJOL S. L.

Población: TERRASSA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -02690-0-02

Fecha: 09/04/2002

Nombre: M&M PUJOL S. L.

Población: TERRASSA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -05024-P-02

Fecha: 09/08/2002

Nombre: D. ANTONIO GALLARDO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04428-P-02

Fecha: 13/06/2002

Nombre: ARAGONESA DE AGUAS Y VERTIDOS S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04818-0-02

Fecha: 30/07/2002

Nombre: CENTRAL DE TTE. ZARAGOZA MEC 2000,

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -03464-0-02

Fecha: 16/05/2002

Nombre: CENTRAL DE TTE. ZARAGOZA MEC 2000,

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04402-P-02

Fecha: 25/06/2002

Nombre: D. JESUS MARIA MOZOTA RUBIO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02652-P-02

Fecha: 25/03/2002

Nombre: BASSA REHABILITACIONES, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -03460-0-02
Fecha: 14/05/2002
Nombre: OGAMAR COOP. VALENCIANA
Población: VALENCIA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03898-0-02
Fecha: 03/06/2002
Nombre: D. JUSTO VICENTE NAVASCUES
Población: CINTRUENIGO
Provincia: NAVARRA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -02328-0-02
Fecha: 24/04/2002
Nombre: MAQUINARIA CARDIEL SANCHO
Población: PUEBLA DE ALFINDEN
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04004-0-02
Fecha: 13/06/2002
Nombre: D. MARIANO VELASCO PEREZ
Población: BURGOS
Provincia: BURGOS
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -02580-0-02
Fecha: 12/04/2002
Nombre: PUERTO DE LUIS HNOS S. L.
Población: VALLADOLID
Provincia: VALLADOLID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -02579-0-02
Fecha: 12/04/2002
Nombre: PUERTO DE LUIS HNOS S. L.
Población: VALLADOLID
Provincia: VALLADOLID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -02337-0-02
Fecha: 26/04/2002
Nombre: RUTA TIR S. L.
Población: MARTORELLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985
Expediente: Z -03583-0-02
Fecha: 28/05/2002
Nombre: SERVICIO ALMACENAJE Y TTES CAL. S. L.
Población: TORRES DE SEGRE

Provincia: LERIDA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -04193-P-02
Fecha: 17/06/2002
Nombre: ARAGONESA DE SACOS Y CONTENEDORES
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -04430-P-02
Fecha: 18/06/2002
Nombre: ARAGONESA DE SACOS Y CONTENEDORES
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -02859-0-02
Fecha: 26/03/2002
Nombre: TTES PORTUARIOS CONT. S. L.
Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -04576-0-02
Fecha: 08/07/2002
Nombre: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BUENO S. L.
Población: MIRALBUENO
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -02689-0-02
Fecha: 10/04/2002
Nombre: GENERAL SERVICE BUSINES GSB S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -03316-0-02
Fecha: 26/05/2002
Nombre: R.A. FRUIT SCP
Población: LLEIDA
Provincia: LERIDA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03942-0-02
Fecha: 10/06/2002
Nombre: D. JOSE FELIX PEREZ CEBOLLA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -07184-P-01
Fecha: 19/11/2001
Nombre: MAESSA
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -03306-0-02

Fecha: 26/05/2002

Nombre: LA MAGIA SC

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04344-P-02

Fecha: 05/06/2002

Nombre: ARAGONESA DE SACOS Y CONTENEDORES L

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04339-P-02

Fecha: 31/05/2002

Nombre: FRUTOLANDIA S. A.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -03765-0-01

Fecha: 20/06/2001

Nombre: D. JUAN MANUEL CASTELLS QUINTANA

Población: CASTELLBISBAL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990; Art. 33 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Apdo. 8.1.4, 8.1.2.1a) y 5.4.1 ADR 2001

Expediente: Z -01954-0-01

Fecha: 10/03/2001

Nombre: D. JUAN MANUEL CASTELLS QUINTANA

Población: CASTELLBISBAL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990; Art. 33 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Apdo. 8.1.4, 8.1.2.1a) y 5.4.1 ADR 2001

Expediente: Z -01907-0-01

Fecha: 10/03/2001

Nombre: D. JUAN MANUEL CASTELLS QUINTANA

Población: CASTELLBISBAL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 d) Ley 16/1987, Art. 197 d) RD 1211/1990; Art. 33.13 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Apdo. 8.1.3 ADR 2001

Expediente: Z -03767-0-01

Fecha: 20/06/2001

Nombre: D. JUAN MANUEL CASTELLS QUINTANA

Población: CASTELLBISBAL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 d) Ley 16/1987, Art. 197 d) RD 1211/1990; Art. 33.13 RD 2115/1998 (BOE nº 248); Apdo. 8.1.3 ADR 2001

Expediente: Z -01948-0-02

Fecha: 15/03/2002

Nombre: D. ANTONIO TORO EXPOSITO

Población: TARRAGONA

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04222-P-02

Fecha: 28/05/2002

Nombre: EUROSERVICIOS LOGISTIC T Y P S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -01299-0-02

Fecha: 16/02/2002

Nombre: PORCEL CRUZ

Población: GRANADA

Provincia: GRANADA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985 Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01489-0-02

Fecha: 07/02/2002

Nombre: D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

Población: OROPESA

Provincia: CASTELLON

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -01683-0-02

Fecha: 10/03/2002

Nombre: POWER ELECTRONICS ESPAÑA, S. L.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01706-0-02

Fecha: 12/03/2002

Nombre: D. PEDRO JAVIER JUSTO GILABERT

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01906-0-02

Fecha: 05/03/2002

Nombre: PROMOCIONES E INV. INM. PROIMAROSA

Población: QUINTO

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01947-0-02

Fecha: 16/03/2002

Nombre: D. M CASADO OTERO

Población: CALAHORRA

Provincia: LA RIOJA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02261-P-02

Fecha: 22/04/2002

Nombre: Dª M. DEL ROSARIO CABRERIZO SANCHEZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02288-0-02

Fecha: 27/04/2002

Nombre: ELKBIR ET TAMINI

Población: ARIZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02303-0-02

Fecha: 25/04/2002

Nombre: P'RESE E HIJO S. L.

Población: ALMUÑECAR

Provincia: GRANADA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 a) Ley 16/1987; Art. 199 a) y 41 RD 1211/1990;

Expediente: Z -02395-0-02

Fecha: 25/04/2002

Nombre: D. MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ

Población: PERALTA

Provincia: NAVARRA

Sanción: 240,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -02414-0-02

Fecha: 27/04/2002

Nombre: ALBARNUTRANS S. L.

Población: BILBAO

Provincia: VIZCAYA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -04235-P-02

Fecha: 05/06/2002

Nombre: ALMACENES A-H1 S. L.

Población: CREVILLENTE

Provincia: ALICANTE

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04234-P-02

Fecha: 05/06/2002

Nombre: ALMACENES A-H1 S. L.

Población: CREVILLENTE

Provincia: ALICANTE

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02532-0-02

Fecha: 08/04/2002

Nombre: COORDINADORA AVICOLA S. A.

Población: LLEIDA

Provincia: LERIDA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02545-0-02

Fecha: 12/04/2002

Nombre: TTES. VELEZ S. L.

Población: ARANDA DE DUERO

Provincia: BURGOS

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02548-0-02

Fecha: 12/04/2002

Nombre: EL HABIB ET TAMIMI

Población: ARIZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02552-0-02

Fecha: 16/04/2002

Nombre: DITRANCO S. L.

Población: BALAGUER

Provincia: LERIDA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02553-0-02

Fecha: 17/04/2002

Nombre: D. FRANCISCO LOPEZ GOMEZ

Población: TERRASSA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02578-0-02

Fecha: 12/04/2002

Nombre: D. NESTOR PACHACANA TOAPANA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02582-0-02

Fecha: 12/04/2002

Nombre: GRUPATRANS SCCL

Población: SABADELL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02606-0-02

Fecha: 17/04/2002

Nombre: D. JOSE MARIA PIÑAS CASTAÑEDA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02627-0-02

Fecha: 13/04/2002

Nombre: CIA. LOGISTICA ACOTRALSÀ

Población: VIC

Provincia: BARCELONA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02644-P-02

Fecha: 01/04/2002

Nombre: EJE DEL EBRO S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -02658-P-02

Fecha: 04/04/2002

Nombre: D. ISIDRO RODRIGO LIZAMA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -02733-0-02
Fecha: 08/04/2002
Nombre: D. MIGUEL BLANCO MARTINEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -02858-0-02
Fecha: 01/04/2002
Nombre: GLOBALIA AUTOCARES S. A.
Población: SALAMANCA
Provincia: SALAMANCA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -02901-0-02
Fecha: 02/04/2002
Nombre: D. MIGUEL ANGEL PEREZ GALARRAGA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03020-0-02
Fecha: 30/04/2002
Nombre: TTES. Y GRUAS LA FLORIDA
Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')
Provincia: BARCELONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03153-0-02
Fecha: 15/05/2002
Nombre: INTER LANDRY TRANSPORT S. L.
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03221-0-02
Fecha: 15/05/2002
Nombre: D. JUAN CARLOS FUNES CARRILLO
Población: JAEN
Provincia: JAEN
Sanción: 180,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985
Expediente: Z -03228-0-02
Fecha: 15/05/2002
Nombre: D. FRANCISCO ORTEGA SANCHEZ
Población: TARRAGONA
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03365-0-02
Fecha: 08/05/2002
Nombre: D. PEDRO FERRER TENA
Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')

Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 p) Ley 16/1987; Art. 198 q) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985
Expediente: Z -03522-0-02
Fecha: 17/05/2002
Nombre: D. CARLOS JAVIER GUILLAMON CANDEL
Población: CARTAGENA
Provincia: MURCIA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03539-0-02
Fecha: 17/05/2002
Nombre: JUMBE 44 S. L.
Población: ALGUAIRE
Provincia: LERIDA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03552-0-02
Fecha: 13/05/2002
Nombre: JONATA MARTOS TTES. S. L.
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03565-0-02
Fecha: 30/05/2002
Nombre: D. ANGEL LAZCANO GOÑI
Población: SANTESTEBAN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 180,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985
Expediente: Z -03741-0-02
Fecha: 31/05/2002
Nombre: DISTRIBUCIONES ALI 2000 S. L.
Población: BURLADA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985
Expediente: Z -03839-0-02
Fecha: 06/06/2002
Nombre: D. FRANCISCO CASADO DE LA PEÑA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -03973-0-02
Fecha: 12/06/2002
Nombre: D. EMILIO VERA PASCUAL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -03987-0-02
Fecha: 14/06/2002
Nombre: TECNICAS AISLANTES S. L.
Población: VINALES
Provincia: VALENCIA
Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -03986-0-02

Fecha: 14/06/2002

Nombre: TECNICAS AISLANTES S. L.

Población: VINALES

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04009-0-02

Fecha: 11/06/2002

Nombre: D^a ALICIA DUAL GIMENEZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04010-0-02

Fecha: 11/06/2002

Nombre: D^a ALICIA DUAL GIMENEZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04024-0-02

Fecha: 06/06/2002

Nombre: D. LUIS MIGUEL LOPEZ RECAJ

Población: CALATAYUD

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04140-0-02

Fecha: 27/06/2002

Nombre: MICORPAP S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04143-0-02

Fecha: 24/06/2002

Nombre: EXCLUSIVAS DIEJU S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04962-I-02

Fecha: 09/09/2002

Nombre: D. JUAN ANTONIO ZUECO MELERO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -04201-P-02

Fecha: 10/06/2002

Nombre: D. JUAN ANTONIO ZUECO MELERO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04760-0-02

Fecha: 18/07/2002

Nombre: D. JUAN ANTONIO ZUECO MELERO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04206-P-02

Fecha: 05/06/2002

Nombre: D. VICENTE GARCIA RUBIO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04230-P-02

Fecha: 14/06/2002

Nombre: D. JESUS MARIA MOZOTA RUBIO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04231-P-02

Fecha: 12/06/2002

Nombre: D. NICOLAS GIMENEZ DIUSTO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04348-0-02

Fecha: 19/06/2002

Nombre: D. JOSE GABARRE CARBONEL

Población: VALTIERRA

Provincia: NAVARRA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05355-I-02

Fecha: 30/09/2002

Nombre: MOV. TIERRAS MATARROSA DEL SIL S. L.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 3.000,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -04404-P-02

Fecha: 27/06/2002

Nombre: MOV. TIERRAS MATARROSA DEL SIL S. L.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -04405-P-02

Fecha: 26/06/2002

Nombre: MENSAJERIA Y TTES LIGEROS ARAGON

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04407-P-02

Fecha: 28/06/2002

Nombre: COMERCIAL NIVEK S. L.
Población: BURGO DE EBRO (EL)
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 90,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04472-0-02
Fecha: 28/06/2002
Nombre: GANADOS Y CARNES MURGACA S. A.
Población: MURCIA
Provincia: MURCIA
Sanción: 360,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;
Expediente: Z -04493-0-02
Fecha: 19/06/2002
Nombre: D. JESUS OTERO ARRANZ
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04504-P-02
Fecha: 04/07/2002
Nombre: CENTRAL TTES. ZARAGOZA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04505-P-02
Fecha: 03/07/2002
Nombre: D. AGUSTIN SANTOS FARA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990;
Expediente: Z -04506-P-02
Fecha: 28/06/2002
Nombre: D. FREDY PATRICIO LARCO PAZMIÑO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -05130-P-02
Fecha: 14/08/2002
Nombre: D. ISRAEL PATRICIO SEGURA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04830-P-02
Fecha: 25/07/2002
Nombre: D. JOSE PEREZ DIAZ
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -04937-0-02
Fecha: 06/08/2002
Nombre: FERNANDEZ TRASCASAS TTES. S. L.
Población: TROBAJO DEL CAMINO

Provincia: LEON
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -04961-I-02
Fecha: 09/09/2002
Nombre: D. JUAN ANTONIO ZUECO MELERO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;
Expediente: Z -05018-P-02
Fecha: 06/08/2002
Nombre: D. MARCELINO SIKALE RIGUITA
Población: MUELA (LA)
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -05021-P-02
Fecha: 07/08/2002
Nombre: D. FELIPE BELIO SANCHO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -05085-0-02
Fecha: 20/08/2002
Nombre: NAUVOA S. L.
Población: LEON
Provincia: LEON
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -06816-0-01
Fecha: 28/11/2001
Nombre: D. FRANCISCO VARGAS VAZQUEZ
Población: MONTIJO
Provincia: BADAJOZ
Sanción: 450,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990;
Expediente: Z -01490-0-02
Fecha: 08/02/2002
Nombre: JING PENG LIANG
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 450,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -05530-I-02
Fecha: 17/10/2002
Nombre: TTES. NAFARRONDO S. A.L.
Población: ZARATAMO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 4.800,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art.197 a) y 41 RD1211/1990;
Expediente: Z -05361-I-02
Fecha: 30/09/2002
Nombre: CONSTRUCCIONES CAVILLASA S. L.
Población: EJE DE LOS CABALLEROS
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 3.000,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

Expediente: Z -02699-0-02

Fecha: 09/04/2002

Nombre: M Y M PUJOL S. L.

Población: TERRASSA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -01746-0-02

Fecha: 03/03/2002

Nombre: SERVICIOS INTEGRALES GOYPER & ASOCI

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 90,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 a) y 103 Ley 16/1987; Art. 199 a) y 158 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución

sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 10 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -06654-0-01

Fecha: 29/11/2001

Nombre: D. SATURNINO GARCIA MONTAÑA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00461-0-02

Fecha: 23/01/2002

Nombre: BIRSAN Y BARSAN HERMANOS S. L.

Población: ALCALA DE HENARES

Provincia: MADRID

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; ; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -00750-P-02

Fecha: 14/01/2002

Nombre: U.H.A. S. C.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01906-0-01

Fecha: 10/03/2001

Nombre: D. JUAN MANUEL CASTELLS QUINTANA

Población: CASTELLBISBAL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 34.8 RD 2115/98; Apartado 8.1.5 ADR 2001

Expediente: Z -01078-0-02

Fecha: 26/02/2002

Nombre: D. JUAN FERNANDEZ HEREDIA

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01156-P-02

Fecha: 19/02/2002

Nombre: D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ

Población: LAGUNA (LA)

Provincia: TENERIFE

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01180-0-02

Fecha: 02/02/2002

Nombre: CARPINTERIA RONI S. L.
Población: MARTORELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -01338-0-02
Fecha: 13/02/2002
Nombre: D^a M DEL CARMEN GABARRE SANTIAGO
Población: CASPE
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;
Expediente: Z -01411-0-02
Fecha: 21/02/2002
Nombre: D. JOSE ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
Población: BURGOS
Provincia: BURGOS
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; ; R(CE) 3821/1985
Expediente: Z -01428-0-02
Fecha: 22/02/2002
Nombre: D. INOCENCIO ROS PEREZ
Población: LORCA
Provincia: MURCIA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 RD 237/2000, de 18.2
Expediente: Z -03012-P-02
Fecha: 10/04/2002
Nombre: Emile Diendonne Medou Nvondo
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;
Expediente: Z -03534-0-02
Fecha: 20/05/2002
Nombre: CARNICERIAS ANTONIO GONZALEZ
Población: ALCALA DE HENARES
Provincia: MADRID
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA- Aragón).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del

Ministerio de la Presidencia. (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: IFES y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón UPA- Aragón.

Número de asistentes: 40 personas.

Fechas: Días 5, 6, 7 y 8 de febrero de 2003.

Horario: Días 5, 6 y 7 de Febrero de 18:00 a 22:00 horas y día 8 de Febrero de 10:00 a 14:00 horas en sesión de mañana y de 16:00 a 20:00 horas en sesión de tarde.

Lugar de celebración: Locales del Ayuntamiento de Libros, sitios en Pº del Turia s/n, 44132- Libros (Teruel).

Participantes: Dirigido a todas las personas interesadas y mayores de 16 años.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a «UPA- Aragón, C/ Don Pedro de Luna nº 22, bajos 50010-Zaragoza». Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.»

Plazo de presentación de las solicitudes: Fecha límite día 4 de Febrero de 2003.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

Tema 2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

Tema 3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.

Tema 6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.

Tema 7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc..... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 15 de enero de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”****Datos personales:**

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:.....fax:.....
Domicilio:.....
.....
Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “sí” en la que corresponda).

1)
Estoy en estos momentos en paro.....
Estoy en estos momentos en activo.....
Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué
entidad:.....
.....

En.....,a.....de.....de 2.....
Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado
“solicitudes”).....
.....

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, a los interesados relacionados, de la incoación de expediente por presunta infracción a la Ley sobre epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final en Anexo se relacionan, de la Providencia que decide la incoación de expediente junto con el nombramiento de Instructor y Secretaria y la formulación del Pliego de Cargos.

En consecuencia se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura, sito en la Plaza San Juan, 5 de Teruel y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa en el plazo de OCHO DIAS hábiles siguientes a la publicación de esta notificación.

Teruel, a 13 de enero de 2003.—El Instructor, José Motón Zuriaga.

ANEXO

Pliego de cargos.

Nº de expediente: Epi 54/2002.

Interesado: Bernardo Jurado Lombardo; DNI:78.065.583.
Art. infringido: 52 del Reglamento de Epizootias.

Nº de expediente: Epi 55/2002..

Interesado: Víctor Manuel Franch Fores; DNI:18.891.710-Q.
Art. Infringido: 32 y 52 del Reglamento de Epizootias.

Nº de expediente: Epi 65/2002.

Interesado: José Luis Fernández; DNI:24.328.130.
Art. Infringido: 32 y 52 del Reglamento de Epizootias.

Nº de expediente: Epi 83/2002.

Interesado: Paolo Albús Gustave; DNI:801133210767.
Art. Infringido: 32 y 52 del Reglamento de Epizootias.

Nº de expediente: Epi 88/2002.

Interesado: José Francisco Rodríguez Nebra; DNI:73.255.034.

Art. Infringido: 216 del Reglamento de Epizootias.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1995, de 9 de mayo y Decreto 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1.776/1.981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro de las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril.

Sociedad Agraria de Transformación número 101-ARA, denominada «ASPISU», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/ San Francisco, nº 17. 44359 Torralba de los Sisones (Teruel). Objeto social la Producción y Servicios Agrícolas, duración Indefinida y Capital social de 600 euros. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Asterio Abad del Carmen. Secretario: D^a. Maria Pilar Gracia Rando. Vocal: Doña Susana Abad Gracia. Inscrita el 31-07-02.

Sociedad Agraria de Transformación número 102-ARA, deno-

minada «Hermanos Salvador Redón», de responsabilidad Limitada, con domicilio social en C/ Aragón, nº 9. 44460 Sarrión (Teruel). Objeto social la Producción Agrícola y Ganadera, duración Indefinida y Capital social de 18.000 euros. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Eugenio Salvador Redón. Secretario: Don Eladio Salvador Redón. Vocal Tesorero: D^a. Pilar Chiva Gasque, Vocal: D^a. Vera Lucía Goncalves Ribeiro. Inscrita el 19-12-2.002.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1995, de 9 de mayo y Decreto 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y canceladas, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril.

Sociedad Agraria de Transformación número 6.367 denominada «Hijo de Antonio Hernández», domiciliada en Embid de la Ribera (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 19 de septiembre de 2.002.

Sociedad Agraria de Transformación número 61-ARA denominada «Ganaderos de Ovino de Aragón», domiciliada en Zaragoza (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 22 de noviembre de 2.002.

Sociedad Agraria de Transformación número 33-ARA denominada «Frutimun», domiciliada en Munébrega (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 4 de diciembre de 2.002.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.800 denominada «Ganaderos de Panticosa» domiciliada en Panticosa (Huesca), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 12 de diciembre de 2002.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, Clemente Garcés Gambaro.

ANUNCIO de la Dirección General de Industrialización y Comercialización Agraria, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas.

Por la competencia que le atribuye el Decreto 96/1.995, de 9 de mayo y Decreto 157/1.995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, para general conocimiento, acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación canceladas, acorde con las funciones y servicios transferidos en la materia por la Administración del Estado, según Real Decreto 565/1.995, de 7 de abril:

Sociedad Agraria de Transformación número 9.394 denominada «Ingrapor», domiciliada en Tauste (Zaragoza), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 29 de octubre de 2.002.

Sociedad Agraria de Transformación número 1.796 denominada «San Gregorio», domiciliada en Erla (Zaragoza), ha

resultado cancelada, y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 20 de noviembre de 2.002.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, Clemente Garcés Gambaro.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1.999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 16 de enero de 2003.—El Instructor, Manuel Jesús Baquedano Pinilla.

ANEXO

Expediente: 50.123/02-C.

Fecha: 16 de enero de 2003.

Nombre: Construcciones Castellón 2000, S. A.U.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: artículo 43.1.13º de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 128 de 5 de noviembre de 1.997) y a lo dispuesto en la disposición adicional primera cláusulas abusivas V otras 22 y 23 de la Ley 26/1.984 de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B. O. E. número 176 de 24 de julio de 1984) modificada por la Ley 7/1998 de 13 de abril sobre condiciones generales de la contratación (B. O. E. número 89 de 14 de abril de 1.998) en relación con el artículo 43.1.10º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 128 de 5 de noviembre de 1997).

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Jefe de la Sección de Procedimiento Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.236/02.

Fecha: 7 de enero de 2003.

Nombre: Terna Aragón, S. C.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de octubre por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Ley 14/86, General de Sanidad.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a don Francisco Javier Palomino Hidalgo, de la Resolución recaída en el expediente número H/02/0112/01 y 02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 14 de enero de 2003, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 14 de enero de 2003.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución por infracción

de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 9 de enero de 2003.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.246/02

Fecha: 26 de noviembre de 2002

Nombre: YUMON, S.C

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y Real Decreto 2207/95, de 28/12; Ley 8/97 de 30/10 por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Ley 14/86, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Fomento relativo a la convocatoria para la adhesión de empresas al Club 400.

La Comunidad Autónoma de Aragón presenta un contexto empresarial fuertemente condicionado por la tipología de su estructura industrial. Los sectores estratégicos tienen su actividad fundamentalmente concentrada en un reducido número de grandes empresas tecnológicamente avanzadas, frente a un elevado número de PYMES ligadas, por lo general, a tecnologías y sectores maduros.

La nueva orientación de la industria exige de todas las empresas que quieran mantener su posición competitiva en el nuevo entorno, la utilización de las técnicas avanzadas de gestión para la implantación de las mejoras derivadas de la calidad y la productividad.

El Instituto Aragonés de Fomento ha creado el Club 400, con la finalidad de transmitir y fomentar el uso e implementación de las herramientas y modelos de gestión excelentes con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y organizaciones aragonesas.

A través del Club 400, se difunde la cultura de la Calidad Total entre empresas y organizaciones de la Comunidad Autónoma Aragonesa, contribuyendo así a su desarrollo, competitividad y prosperidad y ofreciendo formación específica, consultoría especializada, y promoviendo el intercambio de experiencias y actividades.

CAPITULO I - ADHESION DE EMPRESAS AL CLUB 400

Artículo 1. Objeto

En este capítulo se regula el procedimiento de adhesión de

las empresas al Club 400 que tiene como misión el reconocimiento de las organizaciones aragonesas que demuestren un elevado nivel en su gestión empresarial de acuerdo al modelo EFQM, superando los 400 puntos a través de una evaluación externa, además de fomentar el saber hacer de éstas empresas y sus mejores prácticas al resto de empresas.

Artículo 2. Beneficiarios

Todas las empresas y organizaciones públicas o privadas establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón, sea cual sea su campo de actividad, así como las unidades de negocio, centros de trabajo o delegaciones de grandes organizaciones, que dispongan de capacidad de gestión suficiente en todos los criterios del Modelo Europeo de Gestión Pueden presentar solicitud de admisión al Club 400.

Artículo 3. Beneficios

—Permite acceder a actividades de formación así como asistir a conferencias y seminarios específicos sobre herramientas de gestión, ayudando así a difundir y sensibilizar al personal de su empresa la cultura de la Calidad Total, contribuyendo así al desarrollo, competitividad y prosperidad de la misma.

—Permite participar en encuentros empresariales, grupos de trabajo y jornadas técnicas y de puertas abiertas que permiten el intercambio de experiencias y actividades entre empresas y organizaciones, beneficiándose así de la difusión de innovaciones, conceptos y técnicas sobre a gestión empresarial.

—Puede ver medido por expertos su grado de avance hacia la Calidad Total y la Excelencia Empresarial, a través de la evaluación de todas las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la gestión empresarial, lo que le permitirá además revisar la estrategia, acciones y resultados alcanzados.

—Representa una mejor imagen de la empresa, al poner en evidencia la ejemplaridad de su actuación, participando en un foro de empresas comprometidas con la calidad y la excelencia, lo que se traduce en publicidad y reconocimiento social e institucional.

Artículo 4. Proceso de adhesión

Cualquier organización interesada en optar a formar parte del Club 400, podrá realizarlo, bien a través de su candidatura al Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, o bien a través de una evaluación externa por parte de una de las consultoras previamente homologadas por el Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo al Modelo EFQM.

1. Candidatura al Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón:

Cualquier organización candidata al Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón que obtenga en el desarrollo del mismo una puntuación igual a superior a 400 puntos será invitada a participar en el Club 400.

2. Evaluación externa de acuerdo al Modelo EFQM

Las principales fases del proceso de adhesión de las empresas que presenten la solicitud de admisión al Club 400 se citan a continuación:

Fase I: Presentación en la sede del Instituto Aragonés de Fomento de la solicitud de admisión al Club 400, que deberá ser una carta firmada por el Director gerente o máximo responsable de la organización solicitando una evaluación externa con el objetivo de entrar a formar parte del Club, y comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y aceptar como definitivas las decisiones que el IAF adopte. Dicha solicitud podrá ser realizada en cualquier momento, si bien la organización candidata deberá tener en cuenta que la evaluación externa deberá ser realizada en los cuatro meses posteriores a la presentación de la solicitud de admisión.

Fase II: El IAF facilitará un cuestionario de autoevaluación, a través del cual se valorará si la empresa está en condiciones de obtener 400 puntos o más a través de una evaluación externa, en cuyo caso la empresa pasará a la siguiente fase, o

bien se le recomendaran actividades de mejora para presentar una nueva solicitud de admisión con posterioridad.

Fase III: Selección por parte de la empresa candidata, de una de las consultoras homologadas por el Instituto Aragonés de Fomento según anuncio publicado en el BOA de fecha 7 de Junio de 2000, la cual realizará una Evaluación siguiendo el Modelo Europeo de Excelencia, para ratificar y avalar una puntuación igual o superior a 400 puntos.

Fase IV: Emisión y entrega del informe (puntos fuertes, áreas de mejora y puntuación por subcriterio) realizado por la consultora al IAF. Si la puntuación de la evaluación realizada supera los 400 puntos, la empresa pasará a formar parte del Club 400. En caso contrario, el equipo directivo de la empresa, junto con la consultora que haya realizado la evaluación, fijarán unos objetivos y un plan de mejora para alcanzar los 400 puntos en un plazo máximo de 6 meses. Finalizado el plazo se comprobará el cumplimiento de los objetivos por parte de la consultora, en cuyo caso la empresa pasará directamente a formar parte del Club 400.

Por otra parte, si la empresa ha realizado una evaluación en los últimos dos años, según el Modelo EFQM superando los 400 puntos y dicha evaluación se ha realizado por una consultora homologada por el IAF en el momento de la evaluación, la empresa podrá solicitar la adhesión al Club 400 presentando la documentación justificativa.

Las empresas miembros del Club 400 deberán validar su puntuación cada dos años para poder seguir siendo integrantes del Club 400, siendo esta evaluación cofinanciada por el Instituto Aragonés de Fomento (50% hasta 1.800 euros).

Artículo 5. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes de adhesión se formalizarán según el formulario de adhesión firmado por el Director-Gerente de la empresa, manifestando el compromiso de la organización con la Calidad Total y la Mejora Continua, presentándose en la sede del Instituto Aragonés de Fomento o por cualquiera de los medios previstos el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de los formularios disponibles a tal efecto.

Artículo 6. Resolución

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento resolverá cada una de las solicitudes presentadas de acuerdo a los datos aportados por los solicitantes. La resolución de adhesión de notificará a cada una de las empresas beneficiarias.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

La adhesión al Programa Club 400 implica la obligación de la empresa beneficiaria de cumplir con las condiciones que se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como las normas de funcionamiento que se determinen para cada actuación.

CAPITULO II - EMPRESAS CONSULTORAS

Artículo 8. Requisitos.

Podrán participar las Empresas Consultoras homologadas conforme al anuncio relativo a la convocatoria de homologación de empresas consultoras para la realización de evaluaciones y auditorías según el modelo EFQM, publicado el 7 de junio de 2000 en el «Boletín Oficial de Aragón».

Artículo 9. Selección de las consultoras.

A cada empresa adscrita al Club 400 le será remitido un listado de las Consultoras homologadas, quienes tendrán la opción de dirigirse a las mismas para solicitar su contratación.

Zaragoza, 16 de enero de 2003.—El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo y Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, Arturo Aliaga López.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 14 de enero de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Orillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
P/02/80 D. Rafael Berrio Pérez. Art.55.1 Ley de Pesca en Aragón. 300,51 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar

desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 13 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
P/02/219. D. Carlos Cabaños Carmona. Art.54.19 Ley de Pesca en Aragón. 60,10. euros

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 20 de enero de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado fecha lugar
Z/CA/200/286 Productos sintéticos Tersol, S. L. 17 septiembre 2002 Monzalbarba.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto de Explotación Porcina de Cebo y Almacén Henil, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Manuel Marco Laplaza e Hijos.

Manuel Marco Laplaza e Hijos han presentado en el expediente de solicitud del Proyecto de Explotación Porcina de Cebo y Almacén Henil, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante 30 días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto de Explotación Porcina de Cebo y Almacén Henil, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Manuel Marco Laplaza e Hijos.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Paseo María Agus-

tín, 36, de Zaragoza, y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente, Gral. Lasheras, 8, de Huesca.

Zaragoza, a 8 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y explotación de una granja porcina de madres en el T.M. de Castiliscar (Zaragoza), promovida por Porcinos Campo Real, S. L.

La empresa Porcinos Campo Real, S. L. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y explotación de una granja porcina de madres en el T.M. de Castiliscar (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y explotación de una granja porcina de madres en el T.M. de Castiliscar (Zaragoza), promovida por Porcinos Campo Real, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la Cantera «La Loma» en el T.M. de Martín del Río (Teruel), promovido por Prefabricados Montalbán, S. L.

La empresa Prefabricados Montalbán, S. L. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la Cantera «La Loma», para la extracción de áridos, en el T.M. de Martín del Río (Teruel).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la Cantera «La Loma» en el T.M. de Martín del Río (Teruel), promovido por Prefabricados Montalbán, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, plaza de San Francisco, 27, de Teruel.

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 9 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación porcina de selección de madres, en T.M. de Sabiñánigo (Huesca) y promovida por Gratal Genética, S. A.

La empresa por Gratal Genética, S. A. ha presentado Estu-

dio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de selección de madres en Ordovés, en término municipal de Sabiñánigo (Huesca), polígono 409, parcela 43.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de selección de madres en Ordovés, en término municipal de Sabiñánigo (Huesca), polígono 409, parcela 43 y promovida por Gratal Genética, S. A.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, C/ General Lasheras, 8, de Huesca.

Zaragoza, a 9 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 9 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación porcina de multiplicación, en T.M. de Albalate de Cinca (Huesca) y promovida por Carnes Binéfar, S. A.

La empresa por Carnes Binéfar, S. A. ha presentado Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de multiplicación, en término municipal de Albalate de Cinca (Huesca), partida «Lecineras».

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de multiplicación, en término municipal de Albalate de Cinca (Huesca), partida «Lecineras» y promovida por Carnes Binéfar, S. A.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, C/ General Lasheras, 8, de Huesca.

Zaragoza, a 9 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 14 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación de explotación de cría de codornices, en el T.M. de Alforque (Zaragoza) y promovida por Mª Pilar González Yáguez.

Dña Mª Pilar González Yáguez ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación de explotación de cría de codornices, quedando una capacidad final de 300.000 plazas, en término municipal de Alforque (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación de explotación de cría de codornices, quedando una capacidad final de 300.000 plazas, en término municipal de Alforque (Zaragoza) y promovida por Mª Pilar González Yáguez.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Informa-

ción y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 14 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

RESOLUCION de 8 de enero de 2003 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública los Estudios de Impacto Ambiental de dos proyectos de explotación porcina, en el T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovidos por Exporci, S. L.

La empresa Exporci, S. L. ha presentado los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos de «Explotación porcina de hembras reproductoras nº 1» y «Explotación porcina de hembras reproductoras nº 2» con capacidad ambas para 2640 plazas de hembras; en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), paraje denominado «Val de Moro».

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, los Estudios de Impacto Ambiental de «Explotación porcina de hembras reproductoras nº 1» y «Explotación porcina de hembras reproductoras nº 2» con capacidad ambas para 2640 plazas de hembras; en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), paraje denominado «Val de Moro», y promovida por Exporci, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 8 de enero de 2003.—La Directora General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Marta Puente Arcos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza, de la resolución recaída en el expediente disciplinario a Dª Concepción Saavedra Alcalá.

Resultando imposible practicar la notificación personal a Dª Concepción Saavedra Alcalá de la resolución de la Universidad de Zaragoza, en razón de expediente disciplinario incoado a la interesada, se le comunica...

Resolución de la Universidad de Zaragoza, por la que se le impone como sanción el despido, con efectos de 1 de mayo de 2002.

Lo que se comunica en cumplimiento y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a su disposición en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, C/ Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Social de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el R.D. 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11)»

Zaragoza, a 15 de enero de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.